

Prospecto

# BCI Securitizadora S.A.

Vigésimo Cuarta Emisión Desmaterializada de Títulos de Deuda de Securitización con Formación de Patrimonio Separado por MM\$ 28.510

### **CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS SERIES**

Código Nemotécnico	Monto (MM\$)	Plazo Esperado (1)	Plazo Máximo	Tasa Anual	Condición	Clasificación
BBCIS-P24A	25.000	4 años y 6 meses	6 años	6,50%	Preferente	AA
BBCIS-P24B	3.500	4 años y 9 meses	6 años	7,00%	Subordinada	BBB
BBCIS-P24C	10	5 años	6 años y 3 meses	0,00%	Subordinada	С

(1) De acuerdo al sistema de prepago anticipado definido para los Títulos de la Serie A y de la Serie B en el Contrato de Emisión.

Activo Securitizado Originador Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda de Securitización	Flujos de Pago y Créditos otorgados por Compañía Agropecuaria Copeval S.A. Compañía Agropecuaria Copeval S.A. Banco Santander Chile
Banco Pagador	Banco de Crédito e Inversiones
Administrador Primario	Compañía Agropecuaria Copeval S.A.
Custodio	Banco de Crédito e Inversiones
Auditores Externos	PriceWaterhouseCoopers Consultores Auditores y Cía. Ltda.
Clasificadores de Riesgo	Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada
	International Credit Rating Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada
Agente Colocador	BCI Corredor de Bolsa S.A.
Master Servicer	Acfin S.A.
Estudio Jurídico	Guerrero, Olivos, Novoa y Errázuriz Ltda.

Serie Total Serie (MM\$)	Número Títulos	Valor Títulos (MM\$)	Vencim. Final Esperado (1)	Vencim. Final Máximo	Tasa Anual	Inicio Devengo Intereses	Inicio Pago Intereses	Inicio Pago Capital
A 25.000 B 3.500 C 10	5.000 700 1	5 5 10	1 sept. 2014 1 dic. 2014 1 marzo 2015	1 marzo 2016 1 marzo 2016 1 iunio 2016	6,50% 7,00% 0.00%	1 marzo 2010 1 marzo 2010	1 junio 2010 1 marzo 2016	1 junio 2014 1 marzo 2016

(1) De acuerdo al sistema de prepago anticipado definido para los Títulos de la Serie A y de la Serie B en el Contrato de Emisión.

"LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA SOCIEDAD SECURITIZADORA.

EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DEL TÍTULO DE DEUDA DE SECURITIZACIÓN Y SUS CUPONES SON EL RESPECTIVO PATRIMONIO SEPARADO Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO, EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE EMISIÓN".

#### Octubre 2010



# **BCI Securitizadora S.A.**

# VIGÉSIMO CUARTA EMISIÓN DESMATERIALIZADA DE TÍTULOS DE DEUDA DE SECURITIZACIÓN CON FORMACIÓN DE PATRIMONIO SEPARADO

Octubre 2010

# ÍNDICE

INFORM	ACIÓN GENERAL	3
Vencimien	n de la Emisión to Anticipado n General de Bonos Securitizados de Modalidad Revolving Colaterizados	3
con Carter	as de Créditos por Facturas de Venta e Conforman el Patrimonio Separado	4 5
CONSID	ERACIONES DE LA EMISIÓN	6
Anteceder Proceso de Caracterís	ción de la Emisión ites del Emisor e Originación, Selección, Administración y Control ticas de Originación de Copeval S.A. n de la Cartera de Activos Elegibles	6 8 9 10 21
PROSPE	ECTO LEGAL	22
ANEXOS	S	66
Anexo IV:	Tablas de Desarrollo Amortización Ordinaria Tablas de Desarrollo Amortización Extraordinaria Anticipada Criterios de Elegibilidad de la Cartera que se Adquiere Valorización de Cartera y Precio de Compra Informes de Clasificación de Riesgo	66 68 70 72 76
	Fitch Ratings: Informe de Clasificación de la Emisión Certificado de Clasificación de la Emisión Evaluación de Compañía Agropecuaria Copeval S.A. como Administrador	77 92 93
	ICR Chile: Informe de Clasificación de la Emisión	94

# **INFORMACIÓN GENERAL**

# **DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN**

	SERIE A	SERIE B	SERIE C
Condición	Preferente	Subordinada	Subordinada
Monto Emisión (MM\$)	25.000	3.500	10
Cortes (MM\$)	5	5	10
Número de Títulos	5.000	700	1
Reajustabilidad	No	No	No
Tasa de Carátula	6,50%	7,00%	0,00%
Plazo de Amortización	2 años		
Fecha Inicio de Prepago Anticipado (1)	01-Jun-14	01-Dic-14	-
Fecha Inicio de Devengo de Intereses	01-Mar-10	01-Mar-10	-
Amortización de Capital	Trimestral	Un Vencimiento	Un Vencimiento
	desde el 1-Jun-14		
Pago de Intereses	Trimestral	Un Vencimiento	-
	desde el 1-Jun-10	el 1-Mar-16	
Plazo Normativo	6 años	6 años	6,25 años
Fecha de Vencimiento Normativo	01-Mar-16	01-Mar-16	01-Jun-16
Duración Según Vencimiento Normativo	4,36 años	6 años	6,25 años
Duración Según Vencimiento Esperado (1)	3,83 años	4,75 años	4,5 años
Clasificación de Riesgo	AA	BBB	С

Duración de Macaulay, según tasa de emisión.

(1) De acuerdo al sistema de prepagos anticipados definido para los Títulos de la Serie A y de la Serie B en el contrato de Emisión.

## **VENCIMIENTO ANTICIPADO**

La serie preferente, de acuerdo a los flujos generados por los activos del patrimonio separado y a las características de revolving señaladas en el respectivo contrato de emisión, define una estructura de vencimientos que contempla veinticuatro cuotas trimestrales. Las dieciséis primeras pagarán sólo intereses y las ocho restantes incluirán intereses y amortización de capital. Sin embargo, en la fecha de inicio del período de amortización, esto es, el 1º de junio de 2014, se da comienzo a un proceso de prepago anticipado total para la serie preferente, según las condiciones estipuladas en el contrato de emisión.

El prepago anticipado total de la serie preferente de esta emisión desmaterializada será realizado mediante prorrata electrónica, a través del DCV, con lo que se modifica la tabla de desarrollo normativa de los títulos de la serie preferente.

La serie intermedia o mezzanine contempla una estructura de un solo vencimiento de capital e intereses el 1° de marzo de 2016. Sin embargo, una vez pagada la totalidad de la serie preferente, se dará comienzo a un proceso de prepago anticipado total para la serie intermedia, según las condiciones estipuladas en el contrato de emisión.

## DESCRIPCIÓN GENERAL DE BONOS SECURITIZADOS DE MODALIDAD REVOLVING COLATERALIZADOS CON CREDITOS PROVENIENTES DE VENTAS QUE CONSTAN EN LAS RESPECTIVAS FACTURAS DE VENTA

Los Títulos de Deuda de Securitización colateralizados con créditos provenientes de ventas que constan en las respectivas facturas de venta, originadas a los clientes de Compañía Agropecuaria Copeval S.A. (Copeval S.A.), se estructuran sobre la base de una cartera de créditos comerciales, generalmente de plazo de pago promedio inferior a ciento ochenta días, los que conforman el activo del patrimonio separado que respalda la emisión.

Los bonos revolving se estructuran generalmente a plazos entre dos a cinco años, emulando un bono corporativo tradicional, en el cual los pagos de intereses son hechos periódicamente en secuencia trimestral. En los títulos preferentes de la presente emisión, durante un período de cuarenta y ocho meses, se pagan intereses en forma trimestral y el principal es pagado posteriormente durante un período de prepago anticipado de capital e intereses. En el caso de esta emisión, el prepago anticipado del bono preferente se realizaría a partir del 1° de junio de 2014, una vez finalizado el período estipulado de gracia del capital. Para el caso de la serie intermedia, el prepago anticipado se realizaría una vez pagada la totalidad de los títulos de la serie preferente.

La estructuración de bonos revolving contempla un período de nuevas adquisiciones donde las recaudaciones diarias de los pagos de las facturas al patrimonio separado son utilizadas para pagar a los inversionistas los cupones de intereses, los gastos de servicios al patrimonio separado y para recomprar periódicamente nuevos créditos generados a los clientes cedidos inicialmente, con el objeto de mantener el nivel de colateral exigido para la emisión durante toda la vigencia de los bonos emitidos.

Una vez finalizado el periodo de pagos exclusivos de cupones de intereses del bono revolving, se da inicio al periodo de amortización, donde de acuerdo al esquema de vencimientos anticipados, establecidos en el contrato de emisión, las recaudaciones provenientes de los créditos que respaldan el patrimonio separado serán utilizadas para prepagar la serie preferente y, posteriormente, la serie intermedia o mezzanine.

# ACTIVOS QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO SEPARADO

#### Características de los Activos (1):

Número Aproximado de Clientes	8.000
Número Aproximado de Créditos	82.500
Monto Aproximado Créditos Vigentes	MM\$ 33.000
Saldo Insoluto Promedio por Crédito	\$ 400.000
Tasa de Pago Mensual Promedio	21,54%
Tasa de Pago Mensual Mínima	13,78%
Plazo Remanente Promedio de los Créditos	4 meses
Moneda	Pesos
Plazo Máximo Remanente de los Créditos	12 meses

(1) El colateral definido para esta emisión tiene adicionalmente un componente dinámico y se calcula mensualmente de acuerdo a lo indicado en el contrato de emisión. Al momento del entero de los activos que conforman el patrimonio separado, en función del colateral determinado para el inicio, puede variar el número total de clientes que se ceden para enterar el activo exigido, así como las otras características de la cartera que se presentan en el cuadro, lo que se aplica también para todo el período de vigencia de la emisión dado el carácter esencialmente variable del colateral.

El Patrimonio Separado está conformado por créditos vigentes asumidos por los clientes cuyos flujos de pago han sido cedidos.

La clasificación considera las características legales, financieras y operativas de la estructura de la transacción. Incorpora asimismo la historia crediticia de la cartera de créditos del originador, los criterios de elegibilidad de la cartera transferida y la capacidad de gestión de los agentes involucrados en la administración del colateral y patrimonio separado.

El activo del patrimonio separado esta conformado por créditos originados en las ventas con pago a plazo efectuadas por Copeval S.A. Los ratios de mora y dilución de la cartera son relativamente estables. Las cuentas transferidas al patrimonio separado fueron sometidas a filtros de antigüedad, antecedentes comerciales y morosidad histórica y actual. Los créditos están denominados en pesos.

Esta emisión contempla un período de recompra de créditos o "período de revolving", en virtud del cual, hasta el pago de la serie intermedia de esta emisión, BCI Securitizadora S.A. adquirirá nuevos créditos provenientes de la originación regular.

Durante el revolving, Copeval S.A. cederá y transferirá todos los créditos representados por las ventas pagaderas a plazo que acreditan las nuevas operaciones que realizan los clientes.

Conforme a esto, todo pago que realice un cliente cuyos flujos de pago hayan sido cedidos a BCI Securitizadora S.A., para integrar el patrimonio separado, le pertenecen exclusivamente a éste. En virtud de cesiones específicas de cada uno de los créditos asumidos por los clientes cuyos flujos de pago han sido cedidos, BCI Securitizadora S.A. podrá cobrarlos directamente, sin perjuicio de la relación de los clientes con el originador de los créditos.

De esta forma, en caso de quiebra o insolvencia de Copeval S.A., BCI Securitizadora S.A. cobrará directamente los créditos a los clientes cuyos flujos de pago constituyen el Patrimonio Separado.

Asimismo, dado que todas las facturas de dichos clientes han sido cedidas a la securitizadora, ésta puede proceder al cobro ejecutivo de las mismas en caso de incumplimiento por parte de los deudores.

# **CONSIDERACIONES DE LA EMISIÓN**

# ESTRUCTURACIÓN DE LA EMISIÓN

BCI Securitizadora S.A. estructuró y organizó esta nueva emisión local de Títulos de Deuda de Securitización "Revolving" con activos de respaldo que corresponden a un conjunto elegido de créditos por ventas respaldadas en facturas de ventas originadas por Copeval S.A.

En la clasificación de la emisión participaron los equipos de analistas especializados en estructuraciones de tipo revolving de facturas de Fitch Ratings e ICR Clasificadora de Riesgo.

La clasificación asignada a la serie preferente se fundamenta en la fortaleza de la estructura financiera y nivel de sobrecolateralización, que permite soportar, de acuerdo a lo señalado por los clasificadores, severos niveles de stress, acordes con los escenarios de crisis AA.

Algunas de las características de la estructuración que fundamentaron el rating AA son:

- El comportamiento crediticio del portafolio del originador y los criterios de elegibilidad de la cartera transferida al patrimonio separado predefinidos por el emisor.
- Las características legales, operativas y financieras de la estructura de la transacción y la capacidad de gestión de los agentes involucrados en la administración.



La protección crediticia para la serie preferente: La cartera de respaldo en valor presente a la tasa de compra de los activos (9% nominal anual fija), ajustada por factores de morosidad y concentración de clientes, más una reserva dinámica por dilución. Este colateral respaldado por facturas de venta originadas por Copeval S.A. se mantiene durante toda la fase de revolving.

- Los fondo de liquidez de MM\$ 836 y de pago de intereses y capital de MM\$ 397 que se constituyen al momento de la conformación del patrimonio separado y se mantienen hasta la amortización de la serie preferente y que tienen como objetivo asegurar la continuidad operacional del patrimonio separado ante eventuales contingencias.
- La forma de constitución y esquema de prelación de los cuatro fondos especiales que se establecen en el patrimonio separado: (i) de liquidez, (ii) de pago de intereses y capital, (iii) de prepago anticipado de la serie A, y (iv) de prepago anticipado de la serie B.
- La capacidad de Copeval S.A. para ejecutar su función de administrador primario. Sus procesos de recaudación y cobranza que son efectivos y acordes para carteras masivas. Las políticas y procedimientos están formalizados y bien estructurados, con tecnología adecuada para monitorear el riesgo de cartera.

## ANTECEDENTES DEL EMISOR

BCI Securitizadora S.A., filial del Banco de Crédito e Inversiones, es una sociedad anónima abierta especial constituida al amparo de lo previsto en el Título XVIII de la Ley de Mercado de Valores.

A la fecha, la securitizadora ha colocado veintiún emisiones de bonos. La primera, de UF 1.130.000., de bonos con respaldo de créditos hipotecarios originados por el Banco de A. Edwards, clasificada AAA para la serie preferente. La segunda, de \$66.000.000.000, con respaldo de créditos originados por CAR S.A. y derechos sobre flujos de pago de los usuarios de la tarjeta Ripley, también clasificada AAA para la serie preferente. La tercera, quinta, décima, décimo tercera y la vigésimo segunda igualmente con respaldo de créditos originados por una tienda comercial, en ese caso por Inversiones S.C.G. S.A. a través de la tarjeta La Polar, que alcanzaron un monto de \$25.000.000.000, \$16.500.000.000, \$50.000.000, \$35.000.000.000 y \$65.000.000.000, respectivamente. La cuarta, por UF3.839.500, respaldada por créditos hipotecarios originados por el Banco Santander-Chile, clasificada la serie preferente AA y constituyéndose en la mayor colocación de su tipo a la fecha. La sexta, décimo cuarta, décimo sexta y vigésimo tercera emisiones correspondieron a \$25.000.000.000 las dos primeras, \$28.000.000 la tercera y \$24.000.000.000 la cuarta, respaldadas por créditos generados por Cofisa S.A. a través de la tarjeta DIN. la séptima emisión alcanzó a \$80.000.000.000 y fue realizada en base a créditos de consumo otorgados por ACC S.A. generados por el uso de la tarjeta Paris. La octava y la vigésima emisión correspondieron a \$30.718.000.000 y \$45.000.000.000, respectivamente, colateralizados por créditos de consumo otorgados por CCAF 18 de Septiembre a sus afiliados, sus clasificaciones fueron AA para las series preferentes. La novena emisión, correspondió a la primera realizada multioriginador, respaldada por créditos de ventas del grupo Corpora Tresmontes Lucchetti cuya emisión preferente, clasificada AA, alcanzó a \$8.250.000.000. La undécima emisión correspondió a \$40.000.000.000 colateralizados por créditos de consumo otorgados por CCAF La Araucana a sus afiliados, su clasificación fue AAA. La duodécima emisión, respaldada en créditos originados por Copeval S.A. y con clasificación AA para la serie preferente, que alcanzó a \$13.000.000.000, la décimo séptima emisión que correspondió a \$40.000.000.000 colateralizados por créditos sociales otorgados por CCAF Los Héroes a sus afiliados, donde la serie preferente contó con una clasificación AA, la vigésimo primera emisión que correspondió a \$115.000.000 colateralizados por créditos de consumo otorgados por Promotora CMR Falabella S.A., su clasificación fue AAA, y por último la vigésimo quinta emisión correspondió a \$40.000.000.000 colaterizados por créditos sociales otorgados por CCAF La Araucana a sus afiliados, donde la serie preferente contó con una clasificación AA.

La existencia de BCI Securitizadora S.A. se enmarca dentro de la activa participación de Banco de Crédito e Inversiones y su grupo controlador en el mercado financiero, que involucra entre otros negocios: banca de personas y comercial, banca de inversiones, corretaje de valores, fondos mutuos, seguros de vida y generales, leasing y factoring.

El Banco de Crédito e Inversiones inició sus actividades en el año 1937. Desde sus comienzos, el banco estuvo relacionado a la familia Yarur, si bien el controlador ha cambiado desde su fundación, la propiedad mayoritaria ha permanecido en manos de la familia. Hoy en día el porcentaje de control de la familia Yarur alcanza el 65%. Le siguen en importancia inversionistas institucionales como fondos de pensiones y compañías de seguros de vida.

El banco es una entidad de tamaño mediano-grande que opera prácticamente en todos los ámbitos del negocio bancario, ya sea directamente o a través de diversas filiales. Su solvencia es clasificada por Fitch Ratings y Feller Rate en nivel de riesgo AA+ a nivel local, con Perspectivas Estables, con base en el crecimiento sostenido de su participación de mercado, acompañado de niveles razonables de riesgo y eficiencia, como también rentabilidades sobre activos y patrimonial en el rango superior del sistema. La clasificación también se fundamenta en su fuerte penetración en los sectores medios del mercado, su posición de liderazgo en cuentas corrientes, vistas administración de caja y estabilidad de su plana ejecutiva.

# PROCESO DE ORIGINACIÓN, SELECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

Para la emisión se realizó una evaluación del proceso de originación de las cuentas, que consideró una revisión de los antecedentes generales, así como también de las políticas y procedimientos de Copeval S.A.

BCI Securitizadora S.A. definió las características de selección de los clientes que constituirán el patrimonio separado de la emisión, además de los procesos aplicados en los due diligence financiero-operativos que se efectúan al inicio y durante toda la vigencia de la serie preferente.

Los créditos continuarán siendo administrados por Copeval S.A., con quien la securitizadora firmó un contrato de administración. Copeval S.A. se encuentra legalmente facultada para administrar los bienes que integran el patrimonio separado, de acuerdo a lo señalado en el inciso 1º del Artículo 141 de la Ley de Mercado de Valores, en tanto que la autorización por parte de la SVS consta en la Norma de Carácter General Nº 145 de fecha 17 de julio de 2002 y del Ordinario Nº05479, de fecha 25 de julio de 2002.

Para el control de la administración primaria de los activos que efectuará Copeval S.A., BCI Securitizadora utilizará los servicios de Administradora de Activos Financieros S.A. (Acfin), entidad especializada en la administración maestra de carteras securitizadas y clasificada por Feller Rate en un nivel "más que satisfactorio".

# CARACTERÍSTICAS DE ORIGINACIÓN DE COPEVAL S.A.

# **RESEÑA HISTÓRICA**

Treinta y siete socios cooperados constituyen el 13 de Noviembre de 1956 la Cooperativa Agrícola y Lechera Valle Central Ltda., cooperativa tradicional que desde sus inicios se dedicó al abastecimiento de insumos agrícolas para sus socios y terceros y a la comercialización de la leche obtenida por sus cooperados.

Sus actividades se iniciaron en la propiedad ubicada en Manuel Rodríguez 1099, San Fernando, lugar que hasta la fecha se conserva como la Casa Matriz. En el año 1961 se abre la primera sucursal de ventas ubicada en la ciudad de San Vicente de Tagua Tagua.

El 25 de Agosto de 1982, se publicó la resolución en el Diario Oficial que autorizaba la transformación de la Cooperativa en una Cooperativa Especial Agrícola, regulada por el Decreto Ley N° 3.351 y cambiando su nombre al de Cooperativa Valle Central Limitada o COPEVAL LTDA.







A partir de ese instante se inicia un proceso de consolidación y crecimiento en la distribución de insumos agrícolas incorporando sucursales en las ciudades de Rancagua, Rengo, Nancagua y Santa Cruz con el objeto de atender toda la Sexta Región.

Durante los años 1995 a 1999 Copeval inicia su expansión hacia la Séptima Región, instalando sucursales en las ciudades de Linares, Curicó y posteriormente Talca.

El 30 de Junio del año 2003, la Junta Extraordinaria especialmente citada para este efecto, aprobó con el quórum legal establecido la transformación de la Cooperativa Especial Agrícola en una Sociedad Anónima Abierta, la cual empezó a regir bajo el nombre de COMPAÑIA AGROPECUARIA COPEVAL S.A., pudiendo usar como nombre de fantasía el de COPEVAL S.A.

A partir de esta modificación se reinicia el plan de expansión geográfica logrando a la fecha contar con una red de 22 Sucursales distribuidas desde Copiapó por el Norte hasta Osorno por el Sur. El plan estratégico de la Compañía contempla tener presencia en toda la zona agrícola de país. En el área agroindustrial, el 10 de Enero de 1994 COPEVAL LTDA. adquiere la totalidad de los derechos de Uniacoop Ltda., cuyo principal activo era la Planta de Granos de Nancagua. Esta Planta comienza a ser explotada por COPEVAL LTDA. a través de su filial denominada Compañía Agropecuaria del Valle Central S.A. En 1998 esta filial construye en la Planta de Nancagua una Fábrica de Alimentos Roleados a Vapor y Multipartículas. Posteriormente, a comienzos del año 2003 esta filial adquiere la Planta de Granos de Los Niches ubicada en Curicó y cambia su nombre a Copeval Agroindustrias S.A. El año 2005 se amplia la capacidad de secado y almacenamiento de la Planta de Curicó.





Durante el año 2006 se construye una nueva planta de secado y almacenaje en la ciudad de Los Angeles y una nueva línea de roleado en dicha Planta.

El 26 de Octubre de 2006 Copeval colocó exitosamente en el mercado financiero nacional el Primer Bono Securitizado respaldado por un revolving de cuentas por Cobrar provenientes de los diversos rubros que constituyen la agricultura chilena. Este Bono fue el primero de este tipo emitido en Latinoamérica y constituyó una gran innovación, demostrando así la preocupación de la Compañía por la búsqueda permanente de instrumentos que permitan apoyar la gestión de los agricultores.

El año 2008 entra en operaciones la nueva planta de almacenamiento y secado de granos de San Carlos, se amplía la capacidad de secado de la planta de Nancagua, se amplía la capacidad de almacenaje de la planta de Los Angeles y se inicia la construcción de la Planta de San Javier.

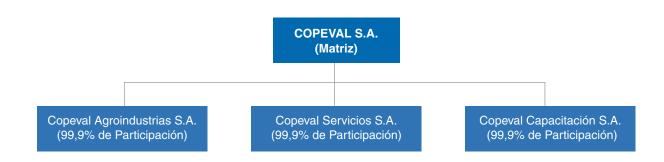
El 27 de Marzo de 2009 se realizó una Junta General Extraordinaria de Accionistas en la cual se acordó la capitalización de todas las reservas sociales retenidas provenientes de utilidades y de revalorizaciones legales existentes al 27 de Marzo de 2009, realizar un aumento del capital de la Sociedad por un monto de \$9.506.281.564 mediante la emisión de 11.794.394 acciones de una misma serie y sin valor nominal.

Al 31 de Diciembre de 2009 del total de acciones emitidas se encontraban suscritas 7.987.576 acciones, las cuales representan el 67,72% de la emisión realizada y pagadas efectivamente 2.540.650 acciones, lo que significó la recaudación por concepto de aumento de Capital de M\$2.047.764.

Al 31 de Diciembre de 2009, producto de la capitalización de utilidades retenidas y del proceso de aumento de Capital, la Compañía cuenta con un Capital Social pagado de M\$16.556.711 lo que significa un incremento del 48,3% en relación al Capital Social pagado al 31 de Diciembre de 2008.



# DESCRIPCIÓN ESQUEMÁTICA DE LA COMPAÑÍA Y SUS FILIALES



#### **ADMINISTRACIÓN Y PROPIEDAD**

COPEVAL S.A. es administrada por un Directorio compuesto por siete miembros, los cuales son elegidos para ejercer por un período de tres años, pudiendo ser reelegidos.

En Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el día 24 de Abril de 2009, se designaron como directores de la Compañía a los señores:

Presidente: *Luis Alejandro Mayol Bouchon* Abogado

Vicepresidente: *Gonzalo Martino González* Empresario

Director: *Guillermo Berguecio Sotomayor* Empresario Agrícola

Director: *Bruno Margozzini Cella* Empresario Agrícola

Director: *José Lorenzoni Iturbe* Empresario Agrícola

Director: *Eugenio Ariztía Benoit* Ingeniero Comercial

Director: *Fernando Marín Errázuriz* Abogado



# **ADMINISTRACIÓN**

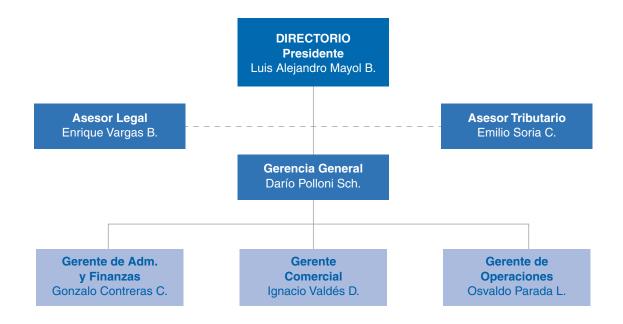
Gerente General: *Darío Polloni Schwencke* Ingeniero Civil Industrial

Gerente de Adm. y Finanzas: *Gonzalo Contreras Carrasco* Ingeniero Civil Industrial

Gerente Comercial: *Ignacio Valdés Donoso* Ingeniero Agrónomo

Gerente de Operaciones: *Osvaldo Parada Lizana* Ingeniero Agrónomo

## **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**





# PROPIEDAD Y CONTROL DE LA COMPAÑÍA

La Sociedad al 30 de Junio de 2010 cuenta con un Capital Social, suscrito y pagado, de M\$18.498.761 el cual se encuentra dividido en un total de 31.168.670 acciones, las cuales se identifican a continuación:



Accionistas	N° Acciones	Porcentaje
(al 30 de Junio de 2010)		
Comercial Huechuraba Ltda.	6.882.197	22,08%
Camogli S.A.	5.416.882	17,38%
Deser Ltda.	4.043.587	12,97%
Empresas Ariztía Ltda.	2.392.794	7,68%
Atilko Ltda.	1.394.968	4,48%
Banchile Corredores de Bolsa S.A.	569.841	1,83%
Luis Mayol Bouchon y Cia Ltda.	670.112	2,15%
Lorenzoni Iturbe José	647.903	2,08%
Sotomayor Samith Alicia	628.062	2,02%
Soc. Agr. Polloni Hnos. y Cia. Ltda.	614.301	1,97%
Servicios Manutara Ltda.	350.000	1,12%
Otros Accionistas	7.558.023	24,24%
Total Accionistas	31.168.670	100,00%

Copeval se dedica principalmente a la comercialización y distribución de insumos y maquinaria para el sector agropecuario. La Sociedad cuenta con una casa matriz ubicada en San Fernando, VI Región de Chile, y una red de 22 sucursales ubicadas en igual número de ciudades, con presencia en nueve regiones del país, desde la Región de Atacama hasta la Región de Los Lagos, incluyendo la Región Metropolitana.

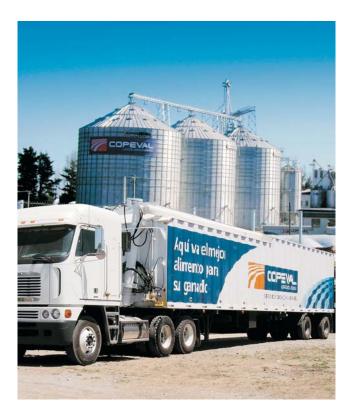
La Empresa opera con una amplia gama de productos, conformada por más de 50.000 artículos agrupados en varias líneas. En los últimos años ha logrado un importante avance en diversificación de líneas de productos, siendo las principales las siguientes: agroquímicos, fertilizantes, alimentos de uso animal, farmacia veterinaria, ferretería agrícola, semillas, riego tecnificado, maguinaria agrícola, repuestos, lubricantes y combustibles. Cabe destacar que en relación al conjunto de empresas que operan en la industria y a los requerimientos demandados por los diversos tipos de agricultores y empresas agrícolas, Copeval posee una oferta altamente integral y una destacada cobertura geográfica, atendiendo a una base de clientes (cerca de 30.000) pertenecientes a una importante variedad de rubros o negocios agrícolas.

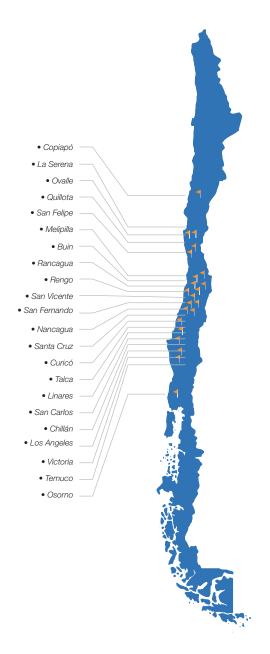


Copeval S.A., cuenta en la actualidad con un moderno Centro de Distribución en la ciudad de San Fernando con sucursales distribuidas desde la región de Atacama hasta la región de Los Lagos. Cada sucursal cuenta con sala de venta, bodegas, vehículos de reparto. La capacidad total de almacenamiento es de 50.000 m2 y la capacidad de transporte es de 66 Camiones distribución de Agroinsumos y Alimentos, 20 Camiones distribución de Diesel, 3 Camionetas servicio "courier" interno y 15 Camionetas de reparto lo cual asegura mantener un eficiente abastecimiento de existencias desde nuestro Centro de Distribución a nuestras Sucursales y además asegurar a nuestros clientes el oportuno despacho de sus insumos.



La Empresa posee una fuerte presencia tradicional en la VI Región (6 sucursales y casa matriz) y VII Región (3 sucursales), zonas muy intensivas en actividades agrícolas, donde se estima posee participaciones de mercado superiores al 40%. En estos mercados, Copeval posee una posición comercial consolidada, que se refleja en su extensa trayectoria de operaciones, amplia cobertura geográfica y alta participación de mercado. Estas regiones representaron en 2009 un 54,2% de las ventas de la Empresa, mientras que en 2004 concentraron un 83% de sus ventas totales, reflejando el importante avance en diversificación y cobertura geográfica, alcanzado en forma paralela al logro de aumentos de ventas en sus zonas tradicionales. De esa manera, la Empresa ha logrado participaciones importantes en las Regiones III (1 sucursal), IV (2 sucursales), V (2 sucursales), Región Metropolitana (2 sucursales) y en la VIII Región (3 sucursales), ha penetrado significativamente en la IX Región (2 sucursales) y acaba de abrir una sucursal en Osorno.

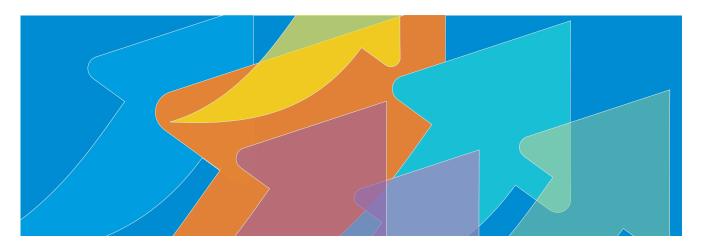




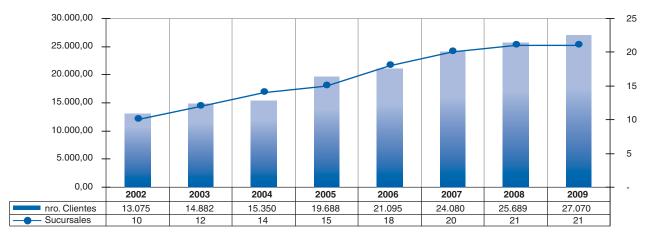
Otra área importante de operaciones de la Empresa es el rubro Agroindustrial con fabricación de alimentos para uso animal (maíz roleado a vapor, maíz molido con diferente granulometrías, mezclas molidas y cubos de alfalfa) y el otorgamiento de servicios de secado y guarda de granos a los productores de maíz, trigo y avena. Para esta actividad, cuenta con una red de 6 Plantas de Granos con una capacidad total de almacenaje de 240.000 toneladas y de secado de 320 toneladas hora.

La Empresa posee además una División de Servicios denominada "COPEVAL DESARROLLA" la cual tiene como objetivo principal administrar programas de apoyo a los empresarios en distintas líneas de intermediación con instituciones públicas como CORFO, INNOVA, SAG y SENCE principalmente.





En los últimos 5 años, la Empresa ha obtenido altas tasas de crecimiento de sus ingresos, que alcanza a un 16% promedio anual. Ello se explica principalmente por una mayor participación de mercado, una ampliación y mayor profundidad de líneas de productos y una mayor cobertura geográfica. Tanto las ventas como la cartera de cuentas por cobrar se encuentran significativamente atomizadas. Durante el ejercicio 2009, la Empresa realizó operaciones comerciales con más de 27.000 clientes, de los cuales más de un 83% realiza compras anuales de hasta \$5 millones, con un monto promedio de \$0,7 millones. Asimismo, más de un 70% de la cartera de clientes con ventas a plazo vigentes al cierre de 2009 mantenían cuentas totales por pagar menores a \$5 millones, con un saldo adeudado promedio de \$1,3 millones.



Los clientes de Copeval corresponden tanto a pequeños y medianos agricultores independientes, como también a medianas y grandes empresas agrícolas que operan en las zonas atendidas.

Entre los principales rubros agrícolas en que participan los clientes de Copeval se encuentran la producción de pomáceas (manzanas y peras), uvas vinífera y de mesa, carozos (cerezos, duraznos, nectarines, ciruelas, etc.), otras frutas, maíz, trigo, arroz, avena y otros granos, leche y carne, hortalizas, semillas y varios otros sectores. La producción de frutas, uva vinífera y maíz, representan una parte importante de las operaciones de los clientes en las zonas de la VI y VII Regiones, no obstante, la extensión de su cobertura geográfica que está realizando la Empresa contribuye a la diversificación de rubros y ciclos productivos disminuyendo la estacionalidad. Cabe destacar que una parte relevante de los clientes son operadores multirubros y con una tendencia a aumentar el nivel de tecnificación y mecanización en sus procesos, aspectos que favorecen a un operador como Copeval, altamente integral en su oferta de productos y con un enfoque estratégico hacia un alto nivel de servicio y capacidad de distribución.

Las actividades productivas de los clientes de Copeval están expuestas a factores climáticos, precios de productos (especialmente de los commodities) y valor del tipo de cambio. Estas además poseen ciclos de producción y comercialización asociados a condiciones estacionales. Los efectos que estos factores pueden generar en la demanda y capacidad de pago de sus clientes y las potenciales consecuencias en las ventas y en la calidad de la cartera de Copeval, tiene un factor de mitigación en la diversificación proporcionada por el número y tamaño de los clientes, variedad de productos, distribución geográfica y variedad de rubros atendidos por la Empresa.



Al interior de la industria, la venta a plazo a clientes es una variable muy importante como factor de servicio, siendo una herramienta competitiva esencial. En este aspecto COPEVAL S.A. se ha destacado por tener históricamente un desempeño exitoso en su gestión de cobranza en el sector agrícola lo que se refleja en la baja siniestralidad de su cartera. Una herramienta muy importante en este sentido, es que Copeval cuenta desde el año 2005 con una póliza de seguro de crédito que entrega una cobertura de 70% de la venta a los clientes anónimos y de un 85% de la venta para clientes nominados. Aproximadamente el 70% de cartera tiene seguro de crédito como nominado. La política definida por el Directorio de Copeval es que toda la cartera de cuentas por cobrar esté asegurada.



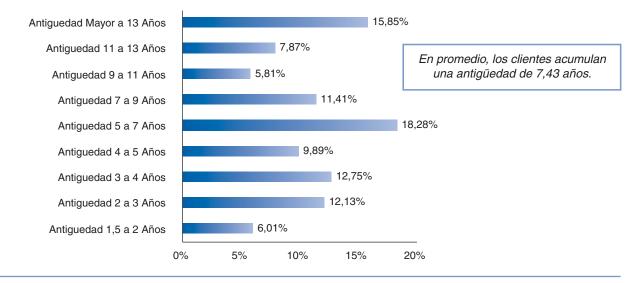


Copeval realiza del orden de un 90% de las ventas a sus clientes a plazo. Entre las necesidades de los clientes se encuentran la demanda estacional de insumos y la obtención de compras financiadas con plazos a cosechas, que en el caso de insumos se pueden extender por más de 6 meses y alcanzar hasta 1 año, mientras que en el caso de equipos, instalaciones y maquinarias puede superar ese plazo hasta alcanzar los 3 años. El plazo de pago otorgado para venta de insumos está principalmente asociado con los ciclos productivos y de flujos de caja de los clientes, determinados por los períodos de siembra o crianza (gastos e inversión) de sus productos y de la posterior cosecha (venta y recaudación) de estos.

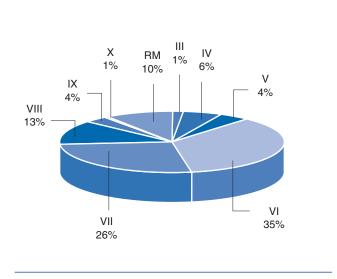
Los ciclos característicos de las actividades productivas agrícolas determinan que la Empresa a su vez presente ciclos de venta y recaudación, que se concentran en determinados períodos del año. La existencia de tales estacionalidades genera que la posición de caja operacional de la Empresa (necesidades de capital de trabajo y disponibilidad de la recaudación de ventas a plazo) esté expuesta a la evolución de los ciclos productivos agrícolas.

# DESCRIPCIÓN DE LA CARTERA DE ACTIVOS





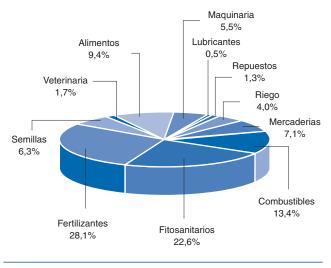
Fuente: Copeval S.A.



Distribución de los Clientes

Fuente: Copeval S.A.





Fuente: Copeval S.A.

# **BCI Securitizadora S.A.**

#### PROSPECTO DE EMISION DE TITULOS DE DEUDA DE SECURITIZACION CON FORMACION DE PATRIMONIO SEPARADO

#### VIGESIMA CUARTA EMISIÓN DESMATERIALIZADA POR MM\$ 28.510

Serie	Nemotécnico	Monto (MM\$)	Plazo	Tasa	Condición
А	BBCIS-P24A	25.000	6,00	6,50%	PREFERENTE
В	BBCIS-P24B	3.500	6,00	7,00%	SUBORDINADA
С	BBCIS-P24C	10	6,25	0,00%	SUBORDINADA

Créditos por Facturas otorgados por Compañía Agropecuaria Copeval S.A. Activo Securitizado

> Compañía Agropecuaria Copeval S.A. Originador

Banco Santander Chile Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda de Securitización

> Banco de Crédito e Inversiones Banco Pagador

*Compañía Agropecuaria Copeval S.A.* Administrador de los Activos

PriceWaterhouseCoopers Auditores Externos

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada International Credit Rating Compañia Clasificadora de Riesgo Limitada Clasificadores de Riesgo

> BCI Corredor de Bolsa S.A. Agente Colocador

631 Número de Inscripción

*18 de marzo de 2010* **Fecha de Inscripción** 

"La Superintendencia de Valores y Seguros no se pronuncia sobre la calidad de los valores ofrecidos como inversión. La información contenida en este prospecto es de responsabilidad exclusiva de la Sociedad Securitizadora. El inversionista deberá evaluar la conveniencia de la adquisición de estos valores, teniendo presente que el o los únicos responsables del pago del título de deuda de securitización y sus cupones son el respectivo patrimonio separado y quienes resulten obligados a ello, en los términos estipulados en el Contrato de Emisión."

#### Septiembre 2010

# ÍNDICE

# 1.0. CARÁTULA DEL PROSPECTO

- 1.1. Razón Social
- 1.2. Leyenda de Emisión
- 1.3. Monto Total
- 1.4. Resumen de las Series
- 1.5. Activo Securitizado
- 1.6. Originador
- 1.7. Representante de los Tenedores
- 1.8. Entidad Pagadora
- 1.9. Administrador de los Activos
- 1.10. Custodio
- 1.11. Auditores Externos
- 1.12. Clasificadores de Riesgo
- 1.13. Agente Colocador
- 1.14. Otras Entidades Participantes
- 1.15. Inscripción en el Registro de Valores
- 1.16. Leyenda de Responsabilidad
- 1.17. Fecha Prospecto

# 2.0. ÍNDICE

# 3.0. IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

- 3.1. Razón Social
- 3.2. Nombre Fantasía
- 3.3. RUT
- 3.4. Número y Fecha Inscripción en el Registro de Valores
- 3.5. Dirección
- 3.6. Teléfono
- 3.7. Fax
- 3.8. Correo Electrónico
- 3.9. Página Web
- 3.10. Mayores Accionistas
- 3.11. Controlador
- 3.12. Emisiones Realizadas

# 4.0. ANTECEDENTES LEGALES DE LA EMISIÓN

- 4.1. Acuerdo de Emisión
- 4.1.1. Órgano
- 4.1.2. Fecha
- 4.2. Escritura de Emisión
- 4.2.1. Notaría
- 4.2.2. Fecha
- 4.3. Modificaciones Escritura de Emisión
- 4.3.1. Notaria
- 4.3.2. Fecha

# 5.0. ANTECEDENTES DE LA EMISIÓN

- 5.1. Monto Nominal Total de la Emisión
- 5.2. Series
- 5.3. Cantidad de Títulos
- 5.4. Cortes
- 5.5. Reajustabilidad
- 5.6. Tasa de Interés
- 5.7. Fecha Inicio Devengo de Intereses y Reajustes
- 5.8. Fecha Inicio Pago de Intereses y Reajustes
- 5.9. Fecha Inicio Pago de Amortización
- 5.10. Tabla de Desarrollo

# 6.0. FORMA DE LOS TÍTULOS

- 6.1. Portador / a la Orden / Nominativo
- 6.2. Forma de los Títulos
- 6.3. Depositario de los Títulos de Deuda de Securitización
- 6.3.1. Razón Social
- 6.3.2. Domicilio y Teléfono
- 6.4. Emisión Física de los Títulos
- 6.5. Reemplazo de Títulos

# 7.0. CARTERA DE ACTIVOS

- 7.1. Naturaleza de los Activos
- 7.2. Información de la Cartera
- 7.2.1. Principales Características
- 7.2.2. Composición de la Cartera de Activos
- 7.3. Originador
- 7.3.1. Actividades del Originador
- 7.3.2. Antecedentes Financieros del Originador
- 7.3.3. Relación Originador-Sociedad Securitizadora
- 7.4. Información Deudor del Activo Securitizado

# 8.0. ESTRUCTURA DE LA EMISIÓN

- 8.1. Diagrama de la Estructura de la Emisión
- 8.2. Mejoras Crediticias (Sobrecolateralización)
- 8.3. Fondos del Patrimonio Separado
- 8.4. Amortización Extraordinaria
- 8.5. Sustitución de Activos
- 8.6. Recompra de Activos
- 8.7. Obligaciones, Limitaciones, Restricciones y/o Prohibiciones
- 8.8. Prelación de Pagos
- 8.9. Cobro sobre Patrimonio Común
- 8.10. Aportes Adicionales
- 8.11. Retiro de Excedentes
- 8.12. Garantías
- 8.13. Otros

# 9.0. FACTORES DE RIESGO

- 9.1. Factores de Riesgo de los Activos
- 9.2. Factores de Riesgo del Originador
- 9.3. Otros Factores de Riesgo

# 10.0. CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE LOS TÍTULOS DE DEUDA

- 10.1. Entidades Clasificadoras de Riesgo
- 10.2. Categorías de Riesgo Asignadas
- 10.3. Fundamento de las Clasificaciones

# 11.0. ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS ACTIVOS

- 11.1. Administrador
- 11.1.1. Propiedad del Administrador
- 11.1.2. Relación Administrador-Sociedad Securitizadora
- 11.2. Otras Entidades Relacionadas a la Administración
- 11.3. Custodia
- 11.4. Razón social del Custodio
- 11.4.1. Obligaciones del Custodio
- 11.4.2. Propiedad del Custodio
- 11.4.3. Relación Custodio-Sociedad Securitizadora
- 11.5. Activos no Custodiados

# 12.0. REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE TÍTULOS

- 12.1. Nombre o Razón Social
- 12.2. Dirección
- 12.3. Relaciones
- 12.4. Informacion adicional
- 12.5. Fiscalización

# 13.0. DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN

- 13.1. Tipo de Colocación
- 13.2. Sistema de Colocación
- 13.3. Colocador
- 13.3.1. Razón Social
- 13.3.2. Domicilio y Teléfono
- 13.3.3. Relación con Colocadores
- 13.4. Plazo Colocación
- 13.5. Código Nemotécnico
- 13.6. Valores no Suscritos

# 14.0. PAGO DE LOS TÍTULOS

- 14.1. Entidad Pagadora
- 14.2. Dirección y Teléfono
- 14.3. Lugar de Pago
- 14.4. Aviso de Pago

# 15.0. INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE TÍTULOS

- 15.1. Informacion Periódica y Otras
- 15.2. Lugares de Obtención de Estados Financieros
- 15.3. Inclusión de Antecedentes Adicionales

## 16.0. INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES

- 16.1. Certificado de Inscripción de Emisión
- 16.1.1. N° de Inscripción
- 16.1.2. Fecha

# 17.0. OTRAS INDICACIONES

17.1. Fuentes de la Informacion Financiera presentada y Fecha de Elaboración

17.2. Glosario

# 3.0. IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

# 3.1. Razón Social:

BCI SECURITIZADORA S.A.

## 3.2. Nombre Fantasía

No tiene.

3.3. RUT

96.948.880-9

# 3.4. Número y Fecha Inscripción en el Registros de Valores

Número 740 de fecha 18 de Junio de 2001.

### 3.5. Dirección

Magdalena 140 Piso 7, Las Condes, Santiago.

#### 3.6. Teléfono

540-5255

3.7. Fax

692-7439

## 3.8. Correo Electrónico

secubci@bci.cl.

# 3.9. Página web

www.bci.cl.

# 3.10. Mayores Accionistas

Accionista	N° Acc.	Porcentaje
Banco de Crédito e Inversiones	999	99,9%
Empresas Juan Yarur S.A.C.	1	0,1%

## 3.11. Controlador

Banco de Crédito e Inversiones.

# 3.12. Emisiones Realizadas

SVS	S				
N° Registro	Fecha	Moneda	Monto Emitido	Activo	Originador
471	31/08/2006	\$	40.000.000.000	Créditos Sociales	CCAF La Araucana
473	26/09/2006	\$	13.010.000.000	Créditos sobre Ventas	Copeval S.A.
490	30/01/2007	\$	53.000.000.000	Créditos de Consumo	Cofisa S.A.
519	14/12/2007	\$	40.000.000.000	Créditos Sociales	CCAF Los Héroes
554	28/10/2008	U.F.	606.000	AFR Sanitarias	Varios
571	20/03/2009	\$	115.000.000.000	Créditos de Consumo	Promotora CMR
600	14/08/2009	¢	65 000 000 000	Créditos de Consumo	Falabella S.A. Inversiones SCG S.A.
602		\$	65.000.000.000		
612	17/09/2009	\$	45.000.000.000	Créditos Sociales	CCAF 18 de Septiembre
614	09/10/2009	\$	24.000.000.000	Créditos de Consumo	Cofisa S.A. y
					ABC Inversiones Ltda.
628	10/03/2010	\$	35.000.000.000	Créditos Sociales	CCAF La Araucana

# 4.0. ANTECEDENTES LEGALES DE LA EMISIÓN

#### 4.1. Acuerdo de Emisión

#### 4.1.1. Órgano

Directorio de BCI Securitizadora S.A.

#### 4.1.2. Fecha

Sesión de Directorio de fecha 28 de agosto del año 2009, reducida a escritura pública con fecha 10 de septiembre del año 2009.

#### 4.2. Escritura de Emisión

#### 4.2.1. Notaría

La Escritura Pública de Emisión, en adelante la "Escritura de Emisión" fue otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur.

#### 4.2.2. Fecha

Escritura Pública de Emisión de fecha 17 de noviembre de 2009.

# 4.3. Modificaciones Escritura de Emisión

#### 4.3.1. Notaría

Las Escrituras de Modificación y Complementación de la Escritura Pública de Emisión fueron otorgadas en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur.

#### 4.3.2. Fecha

Escrituras de Modificación y Complementación de la Escritura Pública de Emisión de fechas 20 de enero de 2010, 22 de febrero de 2010, 25 de junio de 2010 y 26 de agosto de 2010.

# 5.0. ANTECEDENTES DE LA EMISIÓN

### 5.1. Monto Nominal Total de la Emisión

El valor total nominal de la emisión es de MM\$ 28.510.

#### 5.2. Series

La emisión está compuesta de tres series denominadas Serie "A" o Preferente, Serie "B" o Subordinada y Serie "C" o Subordinada.

La Serie "A" o Preferente, por un monto de MM\$ 25.000, es preferente. La Serie "B" o Subordinada, por un monto de MM\$ 3.500, es subordinada. La Serie "C" o Subordinada, por un monto de MM\$ 10, es subordinada.

## 5.3. Cantidad de Títulos

La Serie "A" o Preferente está compuesta de 5.000 títulos numerados del 0001 al 5.000.

La Serie "B" o Subordinada está compuesta de 700 títulos numerados del 001 al 700.

La Serie "C" o Subordinada está compuesta de un solo título con el numero 1.

#### 5.4. Cortes

Los títulos de la presente emisión, tienen los siguientes cortes:

Serie "A" o Preferente	MM\$ 5,00
Serie "B" o Subordinada	MM\$ 5,00
Serie "C" o Subordinada	MM\$ 10,00

## 5.6. Tasa de Interés

Serie "A" o Preferente: 6,50% nominal anual efectiva, calculada sobre la base de años de 360 días, vencida y compuesta trimestralmente, y por lo tanto equivalente a un interés del 1,58682848% nominal trimestral.

Serie "B" o Subordinada: 7,00% nominal anual efectiva, calculada sobre la base de años de 360 días, vencida y compuesta trimestralmente, y por lo tanto equivalente a un interés del 1,70585250% nominal trimestral.

El Título de la Serie "C" o Subordinada no devenga intereses.

#### 5.7. Fecha Inicio Devengo de Intereses y Reajustes

El día 1° de marzo de 2010.

#### 5.8. Fecha inicio pago de Intereses y Reajustes

Los Títulos de la Serie "A" o Preferente, iniciarán el pago de intereses el día 1º de junio de 2010.

Los Títulos de la Serie "B" o Subordinada, comprenderán un vencimiento de intereses, el día 1° de marzo de 2016.

El Título de la Serie "C" o Subordinada no paga intereses.

#### 5.9. Fecha Inicio Pago de Amortización

Los Títulos de la Serie "A" o Preferente, iniciarán el pago de amortizaciones el día 1º de junio de 2014.

Los Títulos de la Serie "A" o Preferente, comprenderán 8 vencimientos de capital en las fechas indicadas en la Tabla de Desarrollo descrita en el numeral 5.10 de este prospecto.

La Serie "B" o Subordinada efectuará el pago de la amortización el 1º de marzo de 2016.

La Serie "C" o Subordinada efectuará el pago de la amortización el 1° de junio de 2016.

# 5.10. Tablas de Desarrollo Amortización Ordinaria

# Tabla de Desarrollo Serie "A" Preferente

Nº Titulos Fecha Inicio Nominal	5.000 1 Mar. 2010 5.000.000	)			Tasa Anual Tasa Trimestral	6,50% 1,58682848%
Fecha Corte Cupón	Cupón N°	Saldo de Entrada	Interés	Amortización	Total Cupón	Saldo Final
1-jun-2010	1	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-sep-2010	2	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-dic-2010	3	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-mar-2011	4	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-jun-2011	5	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-sep-2011	6	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-dic-2011	7	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-mar-2012	8	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-jun-2012	9	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-sep-2012	10	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-dic-2012	11	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-mar-2013	12	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-jun-2013	13	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-sep-2013	14	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-dic-2013	15	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-mar-2014	16	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-jun-2014	17	5.000.000	79.341	1.000.000	1.079.341	4.000.000
1-sep-2014	18	4.000.000	63.473	500.000	563.473	3.500.000
1-dic-2014	19	3.500.000	55.539	400.000	455.539	3.100.000
1-mar-2015	20	3.100.000	49.192	600.000	649.192	2.500.000
1-jun-2015	21	2.500.000	39.671	1.000.000	1.039.671	1.500.000
1-sep-2015	22	1.500.000	23.802	500.000	523.802	1.000.000
1-dic-2015	23	1.000.000	15.868	400.000	415.868	600.000
1-mar-2016	24	600.000	9.521	600.000	609.521	0

## Tabla de Desarrollo Serie "B" Subordinada

N° Titulos Fecha Inicio Nominal	700 1 Mar. 2010 5.000.000				Tasa Anual Tasa Trimestral	7,00% 1,7058525%
Fecha Corte Cupón	Cupón N°	Saldo de Entrada	Interés	Amortización	Total Cupón	Saldo Final
1-mar-2016	1	5.000.000	2.503.652	5.000.000	7.503.652	0

#### Tabla de Desarrollo Serie "C" Subordinada

Nº Titulos Fecha Inicio Nominal	1 1 Mar. 201 10.000.000	-			Tasa Anual Tasa Trimestral	0,00% 0,0000000%
Fecha Corte Cupón	Cupón N°	Saldo de Entrada	Interés	Amortización	Total Cupón	Saldo Final
1-jun-2016	1	10.000.000	0	10.000.000	10.000.000	0

# 6.0. FORMA DE LOS TÍTULOS

#### 6.1. Portador / a la Orden / Nominativo

Los Títulos de la Serie "A" o Preferente son al Portador. Los Títulos de la Serie "B" o Subordinada son al Portador. El Título de la Serie "C" o Subordinada es al Portador.

#### 6.2. Forma de los Títulos

Los títulos serán desmaterializados

#### 6.3. Depositario de los Títulos de Deuda de Securitización

#### 6.3.1. Razón Social

Deposito Central de Valores S.A. Depósito de Valores

#### 6.3.2. Domicilio y Teléfono

Apoquindo 4001 Piso 12, Las Condes Fono: 393-9000

#### 6.4. Emisión Física de los Títulos

La presente emisión es desmaterializada y se sujetará, en lo pertinente, a las normas de la Ley número dieciocho mil ochocientos setenta y seis y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo número setecientos treinta y cuatro, de Hacienda, del año mil novecientos noventa y uno; a lo dispuesto en la Norma de Carácter General número setenta y siete de veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho emanada de la Superintendencia y al Reglamento Interno del Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, cuyo Rol Único Tributario es el número noventa y seis millones seiscientos sesenta y seis mil ciento cuarenta guión dos, y que está domiciliado en la ciudad de Santiago, comuna de Las Condes; y la dirección de su sede principal es avenida Apoquindo cuatro mil uno, piso doce. La entrega de los Títulos, entendida ésta como aquélla que se realiza al momento de su colocación, no se efectuará en forma física por tratarse de instrumentos desmaterializados, sino que se hará por medio magnético a través de una instrucción electrónica dirigida al DCV en la que se identificará el código de depositante del Agente Colocador para que se abone la cuenta de Posición de éste. El Agente Colocador efectuará posteriormente el registro de las operaciones de compraventa, abonándose las cuentas de Posición de cada uno de los inversionistas que adquieran Títulos y cargándose la cuenta del Agente Colocador. Los Tenedores de Títulos podrán transar posiciones ya sea actuando en forma directa como depositante del DCV o a través de un depositante que actúe como intermediario, pudiendo solicitar certificaciones ante el DCV de acuerdo a lo dispuesto en los artículos números trece y catorce de la Ley número dieciocho mil ochocientos setenta y seis. Las transacciones que se realicen entre los distintos titulares de posiciones no podrán ser inferiores a una Posición Mínima Transable. Conforme a lo establecido en el artículo número once de la Ley número dieciocho mil ochocientos setenta y seis, los depositantes del DCV podrán requerir el retiro de uno o más Títulos de Deuda. El Emisor procederá, en tal caso, a costa del Patrimonio Separado a la confección material de los referidos Títulos. En este caso será dueño de ellos el portador de los mismos y la transferencia se hará mediante su entrega material. Para la confección material de los Títulos deberá observarse el siguiente procedimiento: El DCV comunicará al Emisor, dentro de las veinticuatro horas desde que le sea solicitado, el requerimiento de que se confeccione materialmente uno o más Títulos. El Emisor solicitará una cotización a dos imprentas con experiencia en la confección de Títulos o bonos, cuya elección será atribución exclusiva del Emisor. El costo de impresión de estos Títulos será solventado por el respectivo Patrimonio Separado. La impresión se encargará a la imprenta que presente la cotización más baja, debiendo entregarse los Títulos materiales al DCV en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción por el Emisor de la última cotización de parte de las imprentas, no obstante lo anterior, dicho plazo no podrá ser superior al establecido, para estos efectos, en la Norma de Carácter General número setenta y siete de la Superintendencia. Los Títulos materiales contendrán cupones representativos de los vencimientos expresados en la Tabla de Desarrollo respectiva. El Emisor desprenderá e inutilizará los cupones vencidos a la fecha de la materialización.

## 6.5. Reemplazo de Títulos

En el evento que se extravíe, deteriore, hurte, robe, destruya o inutilice un Título de Deuda que haya sido confeccionado materialmente o uno o más de sus cupones, el interesado solicitará un duplicado en reemplazo del Título o cupón extraviado, deteriorado, hurtado, robado, destruido o inutilizado. El Emisor ordenará la publicación, a costa del interesado, en el diario "El Diario Financiero", y si éste no existiere, en el Diario Oficial, de un aviso destacado en que se informe al público el extravío, deterioro, hurto, robo, destrucción o inutilización, con clara individualización de la serie de la emisión y el número del Título o cupones, haciendo presente que se emitirá un duplicado y que el original quedará sin valor si dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de publicación del aviso, no se presente el Tenedor del Título o cupón de que se trate ante el Emisor a hacer valer sus derechos. En tal caso el Emisor emitirá un duplicado del Título o cupón una vez transcurrido el plazo antes señalado sin que se presente el Tenedor del mismo, y previa

constitución por el solicitante de una boleta de garantía bancaria por el mismo monto, en favor y a satisfacción del Emisor. Esta garantía se mantendrá vigente por el plazo de cinco años, contado desde la fecha de vencimiento del último cupón del Título o cupón reemplazado. En el Título o cupón duplicado se dejará constancia de haberse cumplido las formalidades antes señaladas. Si un Título o cupón fuere dañado parcialmente, sin que se inutilizaren o destruyeren sus indicaciones esenciales, el Emisor procederá a emitir un duplicado del mismo, debiendo proceder al archivo del Título de Deuda o Cupón sustituido. Toda emisión de duplicados de Títulos de Deuda o cupones será puesta en conocimiento del Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda, mediante carta certificada, y anotada en el Registro de Tenedores de Títulos.

# 7.0. CARTERA DE ACTIVOS

### 7.1. Naturaleza de los Activos

- i) El activo del patrimonio separado quedará integrado de pleno derecho por los Flujos de Pago y Créditos que provienen de las ventas de Compañía Agropecuaria Copeval S.A. a los Deudores.
- ii) Créditos que constan en facturas.
- iii) Están denominados en pesos.
- iv) Las facturas no cuentan con tasa de interés
- v) En caso de prepago, éste se deberá realizar sin descuento en el monto adeudado
- vi) Sin garantías asociadas.
- vii) No se acompañan antecedentes adicionales.

## 7.2. Información de la Cartera

#### 7.2.1. Principales Características

82.500 Créditos.
Monto total de MM\$33.000.
Monto promedio \$400.000.
Plazo remanente promedio de 4 meses.
El Crédito más prolongado es de 12 meses.
La Cartera está compuesta de facturas, las cuales no cuentan con tasa de interés de originación. Sin embargo, dada la forma de valorización de los Créditos dentro del Patrimonio Separado, detallada en el numeral 7.2.2 de este prospecto, los Créditos devengarán una tasa de interés implícita del 9% nominal anual.

#### 7.2.2. Composición de la Cartera de Activos

El activo del Patrimonio Separado quedará integrado de pleno derecho por todos los Flujos de Pago y Créditos que provienen de las ventas de Copeval S.A. a los Deudores, las características generales que se indican a continuación:

Uno) Un número aproximado de ochenta y dos mil quinientos Créditos.

**Dos)** Los antecedentes generales de la Cartera con valores referenciales al primero de marzo de dos mil ocho, son los siguientes:

- (i) Créditos que constan en facturas emitidas en pesos, moneda corriente nacional.
- (ii) El valor promedio simple de cada Crédito que consta en cada factura es de cuatrocientos mil pesos.
- (iii) El plazo remanente promedio ponderado es de cuatro meses.
- (iv)El Crédito más prolongado es de doce meses.

**Tres)** La Cartera que conforma el Patrimonio Separado será valorizada por el Emisor, durante la existencia de los Títulos de Deuda de Securitización de la Serie "A" o Preferente y de la Serie "B" o Subordinada, determinando el "Valor en Cartera" como:

a) El valor de los Créditos, representado por el valor presente de las facturas por cobrar, descontadas a una tasa nominal anual de 9%, ponderadas de acuerdo a la Tabla de Valorización de Mora que más adelante se señala y limitados por las condiciones de concentración indicados en la Tabla de Concentración Máxima, más

b) El 91 por ciento del resultado de la suma de las cuentas del balance del patrimonio separado indicadas más adelante, y menos

c) El 91 por ciento de la suma acumulada en los Fondos de Pago de Intereses y Capital y Fondo de Liquidez (siempre que no esté conformado por una boleta de garantía).

El resultado de la diferencia de las letras b) - c) tendrá un límite de hasta \$10.000 millones, el exceso a este límite será valorado en cero para el cálculo del "Valor en Cartera".

#### Tabla de Valorización de Mora

El saldo de cada Crédito se pondera de acuerdo a su estado de morosidad para el cálculo del Valor en Cartera, según lo indicado en la letra a) de este numeral, en función de la siguiente tabla:

Estado de los Créditos	Ponderador
Al día y mora hasta 180 días	100%
Mora 181 días y más	0%

#### Tabla de Concentración Máxima

La suma de los créditos otorgados a un mismo Cliente ponderarán en un 100%, si dicha suma como porcentaje del Valor de la Cartera total del patrimonio separado es menor o igual al "limite de concentración" establecido en la tabla siguiente, según la clasificación de solvencia que mantenga el Cliente, y el exceso por sobre el límite indicado ponderará por 0%

Clasificación de la Empresa	Límite de Concentración		
Con o sin Clasificación	2%		

#### Cuentas del Balance a considerar

- i) Caja
- ii) Banco
- iii) Valores Negociables
- iv) Depósitos a Plazo
- v) Pactos
- vi) Otros Inversiones Financieras

**Cuatro)** Al efectuar la valorización de acuerdo a la aplicación de las dos tablas precedentes, mensualmente se determinará si existe o no la necesidad de incorporar Flujos de Pago de nuevos Clientes al Patrimonio Separado, cuestión que será necesaria cada vez que el "Valor en Cartera" sea menor al "Valor en Cartera Mínimo Exigido" al día de la medición.

El Valor en Cartera Mínimo Exigido corresponderá a la suma entre \$33.000 millones y el valor resultante de la aplicación de la reserva por dilución.

Reserva por Dilución =	Ratio Reserva x \$ 33.000 millones
Ratio Reserva =	(Factor Stress x Ratio Dilución + Factor Volatilidad) x Horizonte Stress
Factor Stress =	2,5
Ratio Dilución =	Promedio móvil Estimador de Dilución (últimos 6 meses). Las observaciones para el cálculo se irán reemplazando de la Tabla de Valores de Dilución desde la observación 1 en adelante durante el plazo del Bono.
Fatima da rala Bili ai fa	
Estimador de Dilución =	Notas Crédito / Ventas rezagadas en 1 mes
Factor Volatilidad =	Notas Crédito / Ventas rezagadas en 1 mes (Dilución Peak - Ratio Dilución) * (Dilución Peak / Ratio Dilución).

Tabl	a d	le V	<b>alor</b>	es	de	Dilución	
			aioi	00		Bildoloii	

Observaciones	Estimador de Dilución	
1	5,32%	
2	3,41%	
3	2,03%	
4	9,50%	
5	4,67%	
6	3,55%	

En base a lo anterior, el valor de la Reserva por Dilución para el cálculo del Valor en Cartera Mínimo Exigido de inicio es de \$ 1.200 millones.

Cinco) Los criterios de elegibilidad de la cartera que se adquiere son:

#### a) Características del Deudor

- Antigüedad:	Mínimo de 18 meses.
- Antecedentes Comerciales:	Sin registro de protestos vigentes

#### b) Características de la Deuda

- Originador:	Copeval S.A., o sus sucesores legales
- Moneda:	Pesos
- Plazo Máximo:	12 meses
- Plazo de Madurez Mínima:	Madurez mínima de 8 días de las facturas que se adquieren y que se cumpla con las condiciones y procedimientos indicados en el Manual Operativo
	contenido en el Anexo I del Contrato de Administración.

#### c) Parámetros de Evaluación y Calificación

- Cartera Vigente:	Mora menor o igual a 90 días.
- Mora histórica:	Menor o igual a 120 días en los últimos 12 meses.

#### 7.3. Originador

Compañía Agropecuaria Copeval S.A. o su sucesor legal.

#### 7.3.1. Actividades del Originador

La empresa pertenece al sector agrícola.

La actividad del originador la venta de una amplia gama productos y servicios al sector agrícola y ganadero en Chile, desde la tercera a la décima región. Estas ventas se documentan a través de facturas y se pagan a plazo, dependiendo del producto o servicio.

### 7.3.2. Antecedentes Financieros del Originador

Esta emisión es del tipo revolving. La información financiera de Compañía Agropecuaria Copeval S.A. se expone a continuación (en millones de pesos de diciembre de 2009):

	Dic. 2007	Dic. 2008	Dic. 2009
Activos	81.880	110.469	105.479
Pasivos	66.291	92.526	84.210
Patrimonio	15.585	17.943	21.269
Resultado	2.183	3.443	2.674

Cifras Auditadas por HORWATH HB AUDITORES CONSULTORES LTDA.

#### 7.3.3. Relación Originador-Sociedad Securitizadora

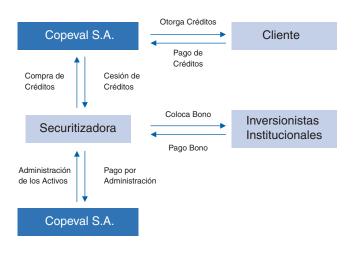
No hay.

#### 7.4. Información Deudor Principal del Activo Securitizado

La Cartera corresponde a una selección atomizada de facturas por venta de productos y servicios agropecuarios a clientes de Compañía Agropecuaria Copeval S.A. Dado lo anterior, no existen deudores que correspondan a personas jurídicas que representen un monto superior al 35% de los flujos a percibir de la Cartera.

# 8.0. ESTRUCTURA DE LA EMISIÓN

## 8.1. Diagrama de la Estructura de la Emisión



## 8.2. Mejoras Crediticias (Sobrecolateralización)

La estructura de la Emisión contempla el pago de los Títulos a través los flujos generados por los créditos que se cederán al Patrimonio Separado. De acuerdo a lo descrito en el numeral 7.2.2 de este prospecto, el Patrimonio Separado deberá mantener al menos un Valor en Cartera igual o superior al Valor en Cartera Mínimo Exigido, que para esta emisión equivale a un monto inicial de créditos en valor presente de MM\$ 34.200. Es decir, MM\$ 9.200 por sobre la Serie "A" o Preferente.

## 8.3. Fondos del Patrimonio Separado

La presente emisión contemplará un Fondo de Liquidez, un Fondo de Pago de Intereses y Capital, un Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie "A" o Preferente y un Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie "B" o Subordinada.

**Uno) Características del Fondo de Liquidez:** Este fondo se formará el día que comience la colocación de los Títulos con cargo al producto de dicha colocación o con el aporte de una o más Boletas de Garantía Bancaria en beneficio del Emisor para el Patrimonio Separado, por un monto de ochocientos treinta y seis millones de pesos, tomada en una o más instituciones que cuenten con clasificación de riesgo de a lo menos dos clasificadores diferentes e independientes entre sí, de a lo menos AA-, las que podrán luego ser reemplazadas con dinero proveniente de las Remesas y viceversa. Este fondo será utilizado para permitir la continuidad operacional del Patrimonio Separado ante eventuales contingencias. En caso de utilizarse el todo o parte de este fondo, se repondrá su monto original en pesos con recursos provenientes de las Remesas siguientes. Adicionalmente, si este Fondo se constituye con Boletas de Garantía, el Patrimonio Separado, con una anticipación mínima de diez Días Hábiles Bancarios a la fecha de vencimiento de dichas boletas, provisionará el monto señalado con recursos disponibles del Patrimonio Separado, en tanto no sean reemplazadas por nuevas boletas.

Dos) Características del Fondo de Pago de Intereses y Capital: Este fondo se formará el día que comience la colocación de los Títulos, con cargo al producto de dicha colocación, por un monto de trescientos noventa y seis millones setecientos cinco mil pesos, equivalentes al monto de un vencimiento de intereses de acuerdo a la Tabla de Desarrollo de la Serie "A" o Preferente. Asimismo, desde la fecha de la colocación, este fondo se irá incrementando con dineros provenientes de las Remesas, en forma mensual, a razón de un tercio del próximo vencimiento de acuerdo a la Tabla de Desarrollo de la Serie "A" o Preferente. Este fondo será utilizado para el pago al respectivo vencimiento de los intereses y capital de la Serie "A" o Preferente. En caso de que este fondo sea utilizado, se deberá reponer a su monto mínimo equivalente a trescientos noventa y seis millones setecientos cinco mil pesos. En todo caso, este Fondo de Pago de Intereses y Capital deberá mantenerse durante la vigencia de los Títulos de la Serie "A" o Preferente, en el monto mínimo antes señalado. Los recursos acumulados en este fondo, serán invertidos en instrumentos cuyo plazo de vencimiento permita contar con los recursos en forma oportuna a la fecha del próximo vencimiento de los Títulos de la Serie "A" o Preferente. En ningún caso el plazo de los instrumentos podrá ser superior al Día Hábil Bancario anterior a la fecha del próximo vencimiento de los Títulos de la Serie "A" o Preferente. Los intereses devengados por la inversión de los recursos de este fondo quedarán disponibles para su uso operativo, siempre

y cuando el fondo conserve su monto mínimo.

**Tres) Características del Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie "A" o Preferente:** Este fondo se formará a partir de la ocurrencia del primero de los siguientes acontecimientos:

A) A contar del primero de marzo de dos mil catorce. En este caso el fondo se acumulará según el siguiente detalle: i) el mes de marzo de dos mil catorce con un monto de tres mil trescientos millones de pesos; ii) el mes de abril de dos mil catorce con un monto de tres mil trescientos millones de pesos; iii) el mes de mayo de dos mil catorce con un monto de tres mil cuatrocientos millones de pesos; iv) el mes de junio de dos mil catorce con un monto de un monto de dos mil novecientos millones de pesos; v) el mes de julio de dos mil catorce con un monto de dos mil novecientos millones de pesos; v) el mes de agosto de dos mil catorce con un monto de dos mil novecientos cincuenta millones de pesos.

B) Cualquiera de los eventos señalados exclusivamente en la Cláusula Décimo Séptima del Contrato de Emisión. En este caso el fondo se formará con: i) Los montos existentes en el Fondo de Liquidez el que, de encontrarse conformado por Boletas de Garantía Bancaria, se harán efectivas, y el Fondo de Pago de Capital e Intereses, los que a partir de ese evento dejarán de acumularse, y ii) el ciento por ciento de los Ingresos Netos de Caja disponibles, según se determina en la Cláusula Vigésimo Tercera del Contrato de Emisión, acumulados en forma mensual.

Este fondo será utilizado para el Prepago Anticipado de la Serie "A" o Preferente de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Décimo Sexta del Contrato de Emisión, o bien para el Prepago Acelerado de la Serie "A" o Preferente de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Décimo Séptima del Contrato de Emisión, según sea el caso. En este último caso se podrá utilizar para el Prepago Acelerado de la Serie "A" o Preferente con la restricción de dejar como remanente en este Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie "A" o Preferente, recursos suficientes para el pago del próximo vencimiento respectivo de la Tabla de Desarrollo resultante de la modificación producida por el evento de dicho prepago acelerado. El Fondo de Liquidez, el Fondo de Pago de Intereses y Capital y el Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie "A" o Preferente dejarán de acumularse una vez que se haya pagado el último Título de la Serie "A" o Preferente.

Cuatro) Características del Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie "B" o Subordinada: Este fondo se formará una vez pagada la totalidad de los Títulos de la Serie "A" o Preferente y de la ocurrencia del primero de los siguientes acontecimientos:

A) A contar del primero de septiembre de dos mil catorce. En este caso el fondo se acumulará, en forma mensual, según el siguiente detalle: i) el mes de septiembre de dos mil catorce con un monto de mil seiscientos millones de pesos; ii) el mes de octubre de mil catorce con un monto de mil seiscientos millones de pesos; iii) el mes de noviembre de dos mil catorce con un monto de mil seiscientos veintiséis millones quinientos noventa y seis mil seiscientos pesos.

B) Cualquiera de los eventos señalados exclusivamente en la Cláusula Décimo Séptima del Contrato de Emisión. En este caso el fondo se formará con: i) Los montos existentes en el Fondo de Liquidez el que, de encontrarse conformado por Boletas de Garantía Bancaria, se harán efectivas, el que a partir de ese evento dejará de acumularse, y ii) el ciento por ciento de los Ingresos Netos de Caja disponibles, según se determina en la Cláusula Vigésimo Tercera del Contrato de Emisión, acumulados en forma mensual. Este fondo será utilizado para el Prepago Anticipado de la Serie "B" o Subordinada o para el Prepago Acelerado de la Serie "B" o Subordinada, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Décimo Octava del Contrato de Emisión, según sea el caso. Este fondo dejará de acumularse una vez que se haya pagado el último Título de la Serie "B" o Subordinada.

### 8.4. Amortización Extraordinaria

#### AMORTIZACIÓN EXTRAORDINARIA TIPO A DE LA SERIE "A" O PREFERENTE.

El Patrimonio Separado prepagará parcialmente y en forma anticipada a prorrata, los Títulos de la Serie "A" o Preferente, el primero de junio de dos mil catorce por un monto de quince mil millones de pesos, más sus respectivos intereses devengados hasta la fecha del prepago, y el primero de septiembre de dos mil catorce, por un monto de diez mil millones de pesos, más sus respectivos intereses devengados hasta la fecha del prepago antes señalado será realizado por el Patrimonio Separado en la medida que la suma de los recursos existentes en el Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie "A" o Preferente y en el Fondo de Pago de Intereses y Capital, sea suficiente para dichos pagos.

UNO) Procedimiento para el Prepago Anticipado parcial de la Serie "A" o Preferente: Este prepago se verificará conforme al siguiente procedimiento: i) Prorrateo de los Títulos a través del DCV: Cuando se prepague anticipadamente una parcialidad del monto de la emisión se procederá a la modificación de la Tabla de Desarrollo de la Serie "A" o Preferente en la siguiente forma: a) Aviso por escrito al DCV con una anticipación mínima de trece días hábiles a la fecha del prepago, de la modificación efectuada por el Emisor de la Tabla de Desarrollo de la Serie "A" o Preferente resultante de la aplicación del prepago, la que se calculará para las amortizaciones a prorrata de la razón entre la amortización y su respectivo saldo insoluto para cada uno de los vencimientos remanentes, según la Tabla de Desarrollo original, consignada en el Anexo II, como asimismo los nuevos intereses correspondientes a cada uno de los vencimientos, sin que ello implique una modificación en la tasa de interés de los Títulos. Por ser una emisión desmaterializada, el DCV avisará a los Tenedores de las Posiciones del cambio realizado; b) Protocolización, en el plazo de tres Días Hábiles Bancarios, de la Tabla de Desarrollo modificada producto del prepago. Además, se remitirá a la Superintendencia de Valores y Seguros el Día Hábil Bancario siguiente a su suscripción, la protocolización de la nueva Tabla de Desarrollo. ii) Cálculo del Capital a ser prepagado: Cualquier Prepago Anticipado de la Serie "A" o Preferente deberá ser distribuido por el Emisor a prorrata de los saldos insolutos que conjuntamente representen todos ellos. Este cálculo lo realizará el Emisor a más tardar catorce Días Hábiles Bancarios antes de la fecha fijada para el prepago. El Emisor deberá notificar un día después al Representante el monto a ser distribuido por concepto de capital a cada uno de los Tenedores, como asimismo al DCV. En la fecha de prepago y con posterioridad a la misma, los Títulos o la parte de ellos que se prepaguen cesarán de devengar intereses. Para los efectos del Contrato de Emisión, salvo que se exprese algo diferente, todas las estipulaciones relativas a este prepago se referirán, en el caso de cualquier Título prepagado o a ser prepagado parcialmente, a la porción del capital de dicho Título que ha sido o será prepagado. iii) Aviso de prepago: Se deberá publicar un aviso en el diario "El Diario Financiero", o, si éste no existiere, el Diario Oficial, con a lo menos trece Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha del prepago en el que se deberá señalar lo siguiente: a) La fecha del prepago;

b) El monto del prepago incluidos los intereses devengados y no pagados hasta la fecha del prepago, indicando cuanto corresponde a pago de capital y cuanto a pago de intereses; c) Indicación de que se prepagarán todas las láminas; d) Que al momento del Prepago Anticipado de la Serie "A" o Preferente, el monto del Prepago Anticipado de la Serie "A" o Preferente se transformará en vencido y pagadero sobre cada uno de los Títulos, y salvo que el Patrimonio Separado no cumpla con el prepago, los intereses cesarán de devengarse desde y con posterioridad a esa fecha; e) La nueva Tabla de Desarrollo que se entenderá modificada de pleno derecho, y f) El lugar donde se efectuará el prepago. iv) Depósito del monto del prepago: El Emisor, por cuenta del Patrimonio Separado, deberá depositar en el Banco Pagador a más tardar un Día Hábil Bancario antes de la fecha del prepago, una suma de dinero suficiente para efectuar el prepago y cualquier interés devengado y no pagado de los Títulos o parte de los mismos a ser prepagados en esa fecha. v) Títulos pagaderos en la fecha de prepago: Una vez publicado el aviso de prepago, los Títulos a ser prepagados en la fecha de prepago se harán exigibles y pagaderos por el monto del prepago y desde y con posterioridad a esa fecha. Salvo que el Emisor incumpla el prepago, los Títulos o porciones de ellos, cesarán de devengar intereses. Mediante la entrega de los Títulos para su prepago, en el evento de que se hayan materializado los Títulos, o en caso contrario, a través del sistema de prepago a prorrata implementado por el DCV, éstos serán pagados por el Emisor según el monto del prepago. vi) Títulos Materializados: En el caso de que uno o más Títulos se encuentren materializados, los pagos de Títulos que se hagan parcialmente y a prorrata de los saldos insolutos del o los Títulos, deberán ser realizados previa presentación del Título al Banco Pagador, el que sin desprender ningún cupón del Título, deberá hacer un retimbraje del mismo sobre la base de lo informado e instruido por el Emisor, indicando: i) el nuevo capital de los cupones que permanecen no pagados después del prepago parcial, y ii) el monto de los intereses, en vista del menor capital adeudado después del prepago. En caso de Prepago Anticipado de la Serie "A" o Preferente, realizado en forma parcial, la Tabla de Desarrollo se entenderá, para todos los efectos, modificada de pleno derecho y en forma automática, a fin de reflejar la reducción en el monto de capital e intereses que permanecen impagos. No obstante lo anterior, a requerimiento del Representante, el Emisor se obliga a otorgar los instrumentos que sean necesarios a fin de reflejar la modificación en la Tabla de Desarrollo, sin necesidad de citar a Junta de Tenedores.

**DOS) Pago de los Prepagos Anticipados de la Serie "A" o Preferente:** El pago a los Tenedores de los prepagos anticipados parciales se verificará el primer Día Hábil Bancario de cada mes en que ocurra este tipo de prepago.

**TRES)** Prepago Anticipado de la totalidad de la Serie "A" o Preferente: El Patrimonio Separado en cualquier momento a partir de la Fecha de Inicio de la Amortización Ordinaria prepagará anticipadamente la totalidad de los Títulos de la Serie "A" o Preferente, en la medida que la suma del Fondo de Pago de Interés y Capital, del Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie "A" o Preferente, del Fondo de Liquidez en el caso de no estar este último constituido por una boleta de garantía, y los Ingresos Netos de Caja acumulados existentes en el Patrimonio Separado, acumule un monto mínimo equivalente al saldo insoluto de los Títulos de la Serie "A" o Preferente, incluidos los intereses devengados hasta la fecha del prepago. En este último caso, ya sea que uno o todos los Títulos se encuentren materializados o desmaterializados, el Emisor publicará un aviso señalando que se prepagará la totalidad de los Títulos, conjuntamente con la fecha en que se efectuará el prepago en el diario "El Diario Financiero", o si éste no existiere, en el Diario Oficial, con a lo menos trece Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en que se vaya a efectuar dicho prepago; y por medio de comunicaciones escritas que dirigirá al Representante y al DCV, con a lo menos trece Días Hábiles Bancarios de anticipación. Además, en caso de existir uno o más Títulos desmaterializados, la comunicación relativa al prepago anticipado de los Títulos se efectuará a través de los sistemas del DCV, quien informará a los depositantes, sobre la base de la información que en su oportunidad le haya remitido el Emisor. Pagada la amortización extraordinaria se extinguirá totalmente la respectiva obligación contenida en el Título prepagado. Los gastos de publicación de avisos, serán de cargo del Patrimonio Separado y no podrán exceder de cien Unidades de Fomento por evento. El pago a los Tenedores del Prepago Anticipado de la Serie "A" o Preferente se verificará en la fecha determinada por el Emisor para el prepago.-

#### AMORTIZACIÓN EXTRAORDINARIA TIPO B. PREPAGO ACELERADO DE LA SERIE "A" O PREFERENTE.

Durante el período de vigencia de los Títulos de la Serie "A" o Preferente, el Representante, a solicitud del Emisor, deberá convocar a Junta de Tenedores de Títulos de la Serie "A" o Preferente y de la Serie "B" o Subordinada, en la cual se someterá a consideración de ésta la aprobación o rechazo de la realización de prepagos acelerados parciales sucesivos hasta el pago total de los Títulos de la Serie "A" o Preferente. El Emisor convocará a la Junta de Tenedores en cuanto se confirme la ocurrencia de uno cualesquiera de los siguientes eventos: Uno) Cuando durante dos meses seguidos, el Valor en Cartera, más los Créditos cedidos en la primera escritura de cesión del mes de cálculo, sea inferior al Valor en Cartera Mínimo Exigido. La medición de los valores señalados se realizará según se indica en el Anexo I del Contrato de Emisión. Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere hábil, el día siguiente hábil, se calculará este índice respecto del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral; Dos) Si durante dos meses seguidos la Tasa de Pago Mensual de la Cartera, calculada como promedio móvil trimestral, es inferior al doce por ciento en los meses de enero, trece por ciento en los meses de febrero, catorce por ciento en los meses de marzo, dieciséis por ciento en los meses de abril, diecisiete por ciento en los meses de mayo, dieciocho por ciento en los meses de junio, veinte por ciento en los meses de julio, dieciocho por ciento en los meses de agosto, catorce por ciento en los meses de septiembre, doce por ciento en los meses de octubre, once por ciento en los meses de noviembre y once por ciento en los meses de diciembre. Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere día hábil, el día siguiente hábil, se calculará este porcentaje respecto de las cifras al cierre del mes anterior, siendo precisamente éste último, el mes de referencia para el límite; Tres) Si se produce la intervención del Originador, por parte de un interventor o síndico, si se produjere su disolución o en caso de quiebra o insolvencia del mismo; Cuatro) Si los Activos que integran el Patrimonio Separado se viesen afectados física, jurídica o tributariamente, o bien, por decisiones de autoridad, de tal forma que resultare comprometida su función y no se pudiere proceder al pago del próximo vencimiento de intereses o intereses y capital, según corresponda; Cinco) Si por cualquier causa se cambiare al Administrador de los Créditos, sin consentimiento del Emisor o, antes de que ello ocurriese, si el Administrador de los Créditos no depositare en la Cuenta Corriente la Remesa dentro del plazo establecido, o el Emisor hubiese solicitado el término anticipado del Contrato de Administración por incumplimiento del Administrador; Seis) Si durante dos meses seguidos la Dilución medida sobre la Cartera es superior al cuatro coma cinco por ciento de la misma. Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere hábil, el día siguiente hábil, se calculará esta razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral; Siete) Si durante dos meses seguidos la razón Cartera con mora entre noventa y un días y ciento veinte días, sobre la

Cartera es superior a cero coma cero seis. Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere hábil, el día siguiente hábil, se calculará esta razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral, y Ocho) Si durante dos meses seguidos la razón entre i) el monto de las repactaciones del mes calendario y ii) el monto de la Cartera al cierre del mes calendario inmediatamente anterior es superior a cero coma cero cinco. Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere hábil, el día siguiente hábil, se calculará esta razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral.

UNO) Procedimiento para el Prepago Acelerado de la Serie "A" o Preferente: Cuando se prepague aceleradamente una parcialidad de los Títulos en forma sucesiva y por un mínimo de mil millones de pesos cada vez, hasta el pago total de los mismos, el prepago se realizará conforme a las siguientes reglas: i) Periodicidad: Este prepago acelerado se efectuará en la fecha estipulada para el prepago, con cargo al saldo que hasta catorce días hábiles anteriores a dicho prepago, se encontrare acumulado en el Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie "A" o Preferente; ii) Prorrateo de los Títulos a través del DCV: Cuando se prepague aceleradamente una parcialidad del monto de la emisión de la Serie "A" o Preferente se procederá a la modificación de la Tabla de Desarrollo de la Serie "A" o Preferente en la siguiente forma: a) El Emisor avisará por escrito al DCV con una anticipación mínima de trece días hábiles a la fecha del prepago acelerado, de la modificación efectuada por el Emisor de la Tabla de Desarrollo de la Serie "A" o Preferente resultante de la aplicación del Prepago Acelerado de la Serie "A" o Preferente, la que se calculará para las amortizaciones a prorrata de la razón entre la amortización y su respectivo saldo insoluto para cada uno de los vencimientos remanentes, según la Tabla de Desarrollo original, consignada en el Anexo II, como asimismo los nuevos intereses correspondientes a cada uno de los vencimientos, sin que ello implique una modificación en la tasa de interés de los Títulos. Por ser una emisión desmaterializada, el DCV avisará a los tenedores de las Posiciones del cambio realizado; b) Protocolización de la Tabla de Desarrollo modificada producto del prepago acelerado, en el plazo de tres Días Hábiles Bancarios desde la modificación de la Tabla de Desarrollo y envío de ésta a la Superintendencia, en el plazo de un Día Hábil Bancario desde su protocolización. iii) Cálculo del monto a ser prepagado: Cualquier pago proveniente de esta clase de prepagos acelerados deberá ser distribuido por el Emisor a prorrata de las Posiciones que mantengan los Tenedores, o a prorrata de los saldos insolutos de el o los Títulos, en caso de estar materializados; o existiendo Títulos en ambas condiciones, a prorrata de los saldos insolutos que conjuntamente representen todos ellos. Este cálculo lo realizará el Emisor a más tardar catorce Días Hábiles Bancarios antes de la fecha fijada para el Prepago Acelerado de la Serie "A" o Preferente. El Emisor deberá notificar con a lo menos trece Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha del prepago, por escrito al Representante del monto a ser distribuido por concepto de capital a cada uno de los Tenedores, como asimismo al DCV. En la fecha de prepago y con posterioridad a la misma, los Títulos o la parte de ellos que se prepaguen cesarán de devengar intereses. Para los efectos del Contrato de Emisión, salvo que se exprese algo diferente, todas las estipulaciones relativas a este prepago se referirán, en el caso de cualquier Título prepagado o a ser prepagado parcialmente, a la porción del capital de dicho Título que ha sido o será prepagado aceleradamente. iv) Aviso de prepago acelerado: Se deberá publicar un aviso en el diario "El Diario Financiero", o, si éste no existiere, el Diario Oficial, con a lo menos trece Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha del prepago en el que se deberá señalar lo siguiente: a) La fecha del prepago acelerado; b) El monto del prepago acelerado incluidos los intereses devengados y no pagados hasta la fecha del prepago, indicando cuanto corresponde a pago de capital y cuanto a pago de intereses; c) Indicación de que se prepagarán parcialmente todas las láminas; d) Que al momento del prepago acelerado, el monto del prepago acelerado se transformará en vencido y pagadero sobre cada uno de los Títulos, y salvo que el Patrimonio Separado no cumpla con el prepago, los intereses cesarán de devengarse desde y con posterioridad a esa fecha; e) La nueva Tabla de Desarrollo que se entenderá modificada de pleno derecho, y f) El lugar donde se efectuará el prepago acelerado. v) Depósito del monto del prepago acelerado: El Emisor por cuenta del Patrimonio Separado deberá depositar en el Banco Pagador a más tardar un Día Hábil Bancario antes de la fecha del prepago acelerado, una suma de dinero suficiente para pagar el monto del prepago acelerado y cualquier interés devengado y no pagado de los Títulos o parte de los mismos a ser prepagados aceleradamente en esa fecha. vi) Títulos pagaderos en la fecha de prepago acelerado: Una vez publicado el aviso de prepago acelerado, los Títulos a ser prepagados en la fecha de prepago acelerado se harán exigibles y pagaderos por el monto del prepago acelerado y desde y con posterioridad a esa fecha. Salvo en caso que el Patrimonio Separado no pague el prepago acelerado, los Títulos o porciones de ellos, cesarán de devengar intereses. Mediante la entrega del Título para su prepago acelerado, en el evento de que se hayan materializado los Títulos, o en caso contrario, a través del sistema de prepago a prorrata implementado por el DCV, éstos serán pagados por el Patrimonio Separado según el monto del prepago acelerado. vii) Títulos Materializados: En el caso que uno o más Títulos se encuentren materializados, los pagos de Títulos que se hagan parcialmente y a prorrata de los saldos insolutos de el o los Títulos, deberán ser realizados previa presentación del Título al Banco Pagador, el que sin desprender ningún cupón del Título, deberá hacer un retimbraje del mismo sobre la base de lo informado e instruido por el Emisor, indicando: a) el nuevo capital de los cupones que permanecen no pagados después del prepago acelerado parcial, y b) el monto de los intereses, en vista del menor capital adeudado después del Prepago Acelerado de la Serie "A" o Preferente. En caso de prepago acelerado parcial de la Serie "A" o Preferente, la Tabla de Desarrollo se entenderá, para todos los efectos, modificada de pleno derecho y en forma automática, a fin de reflejar la reducción en el monto de capital e intereses que permanecen impagos. No obstante lo anterior, a requerimiento del Representante, el Emisor se obliga a otorgar los instrumentos que sean necesarios a fin de reflejar la modificación en la Tabla de Desarrollo, sin necesidad de citar a Junta de Tenedores.

**DOS) Pago de los Prepagos Acelerados de la Serie "A" o Preferente:** El pago a los Tenedores de los prepagos acelerados parciales se verificará en la fecha que determine el Emisor para el Prepago Acelerado.

**TRES) Forma de pago en evento de rechazo por la Junta de Tenedores:** En caso que la Junta de Tenedores rechace el Prepago Acelerado de la Serie "A" o Preferente, establecido en la Cláusula Décima Séptima del Contrato de Emisión, el pago de los Títulos se realizará en la forma y plazos señalados en la Cláusula Décimo Quinta del Contrato de Emisión, sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula Décimo Sexta del Contrato de Emisión. Al mismo tiempo se repondrá los valores acumulados en los Fondos a su valor mínimo requerido, con anterioridad a la ocurrencia de los eventos señalados en la Cláusula Décima Séptima del Contrato de Emisión y se podrá utilizar los ingresos netos de caja para el pago de los Saldos de Precio Acumulados y todos los demás destinos indicados en la Cláusula Vigésima Tercera del Contrato de Emisión, y de conformidad a lo indicado en ella, y el Período de Nuevas Adquisiciones se entenderá renovado hasta que se cumpla nuevamente alguna de las causales de término contempladas en el Contrato de Emisión.-.

#### PREPAGO ACELERADO DE LA SERIE "B" O SUBORDINADA

No obstante lo indicado en la Cláusula Décimo Quinta del Contrato de Emisión y una vez pagada la totalidad de los Títulos de la Serie "A" o Preferente, se procederá a realizar prepagos acelerados parciales sucesivos hasta el pago total de los Títulos de la Serie "B" o Subordinada ante la ocurrencia del primero de los siguientes acontecimientos: A) En el evento que se pague la totalidad de los Títulos de la Serie "A" o Preferente, producto de un Prepago Anticipado de la Serie "A" o Preferente, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Décimo Sexta del Contrato de Emisión, y se confirme la ocurrencia del contrato de Emisión. B) En el evento que se pague la totalidad de los Títulos de la Serie "A" o Preferente, producto de Los eventos de aceleración indicados en la Cláusula Décimo Séptima del Contrato de Emisión. B) En el evento que se pague la totalidad de los Títulos de la Serie "A" o Preferente, producto un Prepago Acelerado de la Serie "A" o Preferente, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Décimo Septima del Contrato de Emisión. B) En el evento que se pague la totalidad de los Títulos de la Serie "A" o Preferente, producto un Prepago Acelerado de la Serie "A" o Preferente, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Décimo Séptima del Contrato de Emisión.

UNO.- Procedimiento para el Prepago Acelerado de la Serie "B" o Subordinada: Cuando se prepague aceleradamente una parcialidad de los Títulos en forma sucesiva y por un mínimo de quinientos millones de pesos cada vez, hasta el pago total de los mismos, el prepago se realizará conforme a las siguientes reglas: i) Periodicidad: Este prepago acelerado se efectuará en la fecha estipulada para el prepago, con cargo al saldo que hasta catorce Días Hábiles Bancarios anteriores a dicho prepago, se encontrare acumulado en el Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie "B" o Subordinada; ii) Prorrateo de los Títulos a través del DCV: Cuando se prepague aceleradamente una parcialidad del monto de la emisión de la Serie "B" o Subordinada se procederá a la modificación de la Tabla de Desarrollo de la Serie "B" o Subordinada en la siguiente forma: a) El Emisor avisará por escrito al DCV con una anticipación mínima de trece Días Hábiles Bancarios a la fecha del prepago acelerado, de la modificación efectuada por el Emisor de la Tabla de Desarrollo de la Serie "B" o Subordinada resultante de la aplicación del prepago acelerado, la que se calculará para las amortizaciones a prorrata de la razón entre la amortización y su respectivo saldo insoluto para el vencimiento, según la Tabla de Desarrollo original, consignada en el Anexo II, como asimismo los nuevos intereses correspondientes al vencimiento, sin que ello implique una modificación en la tasa de interés de los Títulos. Por ser una emisión desmaterializada, el DCV avisará a los tenedores de las Posiciones del cambio realizado; b) Protocolización de la Tabla de Desarrollo modificada producto del prepago acelerado, en el plazo de tres Días Hábiles Bancarios desde la modificación de la Tabla de Desarrollo y envío de ésta a la Superintendencia, en el plazo de un Día Hábil Bancario desde su protocolización. iii) Cálculo del monto a ser prepagado: Cualquier pago proveniente de esta clase de prepagos acelerados deberá ser distribuido por el Emisor a prorrata de las Posiciones que mantengan los Tenedores, o a prorrata de los saldos insolutos de el o los Títulos, en caso de estar materializados; o existiendo Títulos en ambas condiciones, a prorrata de los saldos insolutos que conjuntamente representen todos ellos. Este cálculo lo realizará el Emisor a más tardar catorce Días Hábiles Bancarios antes de la fecha fijada para el prepago acelerado. El Emisor deberá notificar con a lo menos trece Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha del prepago, por escrito al Representante del monto a ser distribuido por concepto de capital a cada uno de los Tenedores, como asimismo al DCV. En la fecha de prepago y con posterioridad a la misma, los Títulos o la parte de ellos que se prepaguen cesarán de devengar intereses. Para los efectos de esta emisión, salvo que se exprese algo diferente, todas las estipulaciones relativas a este prepago se referirán, en el caso de cualquier Título prepagado o a ser prepagado parcialmente, a la porción del capital de dicho Título que ha sido o será prepagado aceleradamente. iv) Aviso de prepago acelerado: Se deberá publicar un aviso en el diario "El Diario Financiero", o, si éste no existiere, el Diario Oficial, con a lo menos trece Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha del prepago en el que se deberá señalar lo siguiente: a) La fecha del prepago acelerado; b) El monto del prepago acelerado incluidos los intereses devengados y no pagados hasta la fecha del prepago, indicando cuanto corresponde a pago de capital y cuanto a pago de intereses; c) Indicación de que se prepagarán parcialmente todas las láminas; d) Que al momento del prepago acelerado, el monto del prepago acelerado se transformará en vencido y pagadero sobre cada uno de los Títulos, y salvo que el Patrimonio Separado no cumpla con el prepago, los intereses cesarán de devengarse desde y con posterioridad a esa fecha; e) La nueva Tabla de Desarrollo que se entenderá modificada de pleno derecho, y f) El lugar donde se efectuará el prepago acelerado. v) Depósito del monto del prepago acelerado: El Emisor por cuenta del Patrimonio Separado deberá depositar en el Banco Pagador a más tardar un Día Hábil Bancario antes de la fecha del prepago acelerado, una suma de dinero suficiente para pagar el monto del prepago acelerado y cualquier interés devengado y no pagado de los Títulos o parte de los mismos a ser prepagados aceleradamente en esa fecha. vi) Títulos pagaderos en la fecha de Prepago Acelerado de la Serie "B" o Subordinada: Una vez publicado el aviso de prepago acelerado, los Títulos a ser prepagados en la fecha de prepago acelerado se harán exigibles y pagaderos por el monto del prepago acelerado y desde y con posterioridad a esa fecha. Salvo en caso que el Patrimonio Separado no pague el prepago acelerado, los Títulos o porciones de ellos, cesarán de devengar intereses. Mediante la entrega del Título para su prepago acelerado, en el evento de que se hayan materializado los Títulos, o en caso contrario, a través del sistema de prepago a prorrata implementado por el DCV, éstos serán pagados por el Emisor según el monto del prepago acelerado. vii) Títulos Materializados: En el caso que uno o más Títulos se encuentren materializados, los pagos de Títulos que se hagan parcialmente y a prorrata de los saldos insolutos de el o los Títulos, deberán ser realizados previa presentación del Título al Banco Pagador, el que sin desprender ningún cupón del Título, deberá hacer un retimbraje del mismo sobre la base de lo informado e instruido por el Emisor, indicando: a) el nuevo capital de los cupones que permanecen no pagados después del prepago acelerado parcial, y b) el monto de los intereses, en vista del menor capital adeudado después del prepago acelerado. En caso de prepago acelerado parcial de la Serie "B" o Subordinada, la Tabla de Desarrollo se entenderá, para todos los efectos, modificada de pleno derecho y en forma automática, a fin de reflejar la reducción en el monto de capital e intereses que permanecen impagos. No obstante lo anterior, a requerimiento del Representante, el Emisor se obliga a otorgar los instrumentos que sean necesarios a fin de reflejar la modificación en la Tabla de Desarrollo, sin necesidad de citar a Junta de Tenedores.

**DOS.-** Pago de los Prepagos Acelerados de la Serie "B" o Subordinada: El pago a los Tenedores de los prepagos acelerados parciales se verificará en la fecha que determine el Emisor para el Prepago Acelerado de la Serie "B" o Subordinada

#### PREPAGO ANTICIPADO TOTAL DE LA SERIE "B" O SUBORDINADA

No obstante lo indicado en la Cláusula Décimo Quinta del Contrato de Emisión, en el evento que se pague la totalidad de los Títulos de la Serie "A" o Preferente en forma anticipada o acelerada, producto de una amortización extraordinaria, el Patrimonio Separado prepagará anticipadamente la totalidad de los Títulos de la Serie "B" o Subordinada, después del pago del último Título de la Serie "A" o Preferente, en la medida que la suma del Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie "B" o Subordinada y los Ingresos Netos de Caja acumulados existentes en el Patrimonio Separado, acumule un monto mínimo equivalente al saldo insoluto de los Títulos de la Serie "B" o Subordinada, incluidos los intereses devengados hasta la fecha del prepago. En este último caso, ya sea que uno o todos los Títulos se encuentren materializados o desmaterializados, el Emisor publicará un aviso señalando que se prepagará la totalidad de los Títulos, conjuntamente con la fecha en que se efectuará el prepago en el diario "El Diario Financiero", o si éste no existiere, en el Diario Oficial, con a lo menos trece Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en que se vaya a efectuar dicho prepago; y por medio de comunicaciones escritas que dirigirán al Representante y al DCV, con a lo menos trece Días Hábiles Bancarios de anticipación. Además, en caso de existir uno o más Títulos desmaterializados, la comunicación relativa al prepago anticipado de los Títulos se efectuará a través de los sistemas del DCV, quien informará a los depositantes, sobre la base de la información que en su oportunidad le hava remitido el Emisor. Pagada la amortización extraordinaria se extinguirá totalmente la respectiva obligación contenida en el Título prepagado. Los gastos de publicación de avisos, serán de cargo del Patrimonio Separado y no podrán exceder de cien Unidades de Fomento. El pago a los Tenedores del Prepago Anticipado de la Serie "B" o Subordinada se verificará en la fecha determinada por el Emisor para el prepago.

#### PREPAGO ANTICIPADO TOTAL DE LA SERIE "C" O SUBORDINADA

No obstante lo indicado en la Cláusula Décimo Quinta del Contrato de Emisión, en el evento que se pague la totalidad de los Títulos de la Serie "A" o Preferente en forma anticipada o acelerada, producto de una amortización extraordinaria, y consecuentemente se haya pagado la totalidad de la Serie "B" o Subordinada, el Patrimonio Separado prepagará anticipadamente la totalidad del Título de la Serie "C" o Subordinada, en cuanto ello sea posible, a más tardar tres meses después del pago del último Título de la Serie "B" o Subordinada, para lo cual el Emisor, dentro de los diez Días Hábiles Bancarios siguientes a dicho pago, solicitará la celebración de una Junta de Tenedores de Títulos de la Serie "C" o Subordinada, en la que se podrá acordar el pago de la Serie "C" o Subordinada, después del pago de la Serie "B" o Subordinada y de todas las demás acreencias u obligaciones que se deriven del Contrato de Emisión, de acuerdo a la prelación establecida en Cláusula Vigésimo Cuarta del Contrato de Emisión, con el producto de la venta o cesión de todos los activos remanentes en el Patrimonio Separado. En caso que no fueren suficientes los fondos del Patrimonio Separado para el pago de la Serie "C" o Subordinada, ésta se pagará con los fondos obtenidos en la liquidación del Patrimonio Separado. En este último caso, ya sea que el Título se encuentre materializado o desmaterializado, el Emisor publicará un aviso señalando que se prepagará la totalidad de los Títulos, conjuntamente con la fecha en que se efectuará el prepago en el diario "El Diario Financiero", o si éste no existiere, en el Diario Oficial, con a lo menos trece Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en que se vaya a efectuar dicho prepago; y por medio de comunicaciones escritas que dirigirán al Representante y al DCV, con a lo menos trece Días Hábiles Bancarios de anticipación. Además, en caso de ser un Título desmaterializado, la comunicación relativa al prepago anticipado del Título se efectuará a través de los sistemas del DCV, quien informará al depositante, sobre la base de la información que en su oportunidad le haya remitido el Emisor. Pagada la amortización extraordinaria se extinguirá totalmente la respectiva obligación contenida en el Título prepagado. Los gastos de publicación de avisos,

serán de cargo del Patrimonio Separado y no podrán exceder de cien Unidades de Fomento. El pago a los Tenedores del Prepago Anticipado de la Serie "C" o Subordinada se verificará en la fecha determinada por el Emisor para el prepago.-

#### 8.5. Sustitución de Activos

No hay

#### 8.6. Recompra de Activos

**Uno)** Dadas las características propias de la presente emisión, en cuanto al plazo promedio de los Créditos y el plazo de la emisión, el Emisor por cuenta del Patrimonio Separado deberá hacer adquisiciones de Créditos durante el Período de Nuevas Adquisiciones de acuerdo a lo señalado en el Anexo I y en el Anexo III del Contrato de Emisión.

**Dos)** Condiciones de Adquisición: Durante este período el Emisor por cuenta del Patrimonio Separado deberá adquirir todos los Créditos que generen los Clientes. El pago de estas nuevas cesiones se efectuará al contado o a plazo y en caso de amortización extraordinaria de la Serie "A" o Preferente, de acuerdo a lo señalado en las Cláusulas Décimo Sexta y Décimo Séptima del Contrato de Emisión, el pago de los Saldos de Precio se subordinará y postergará hasta el pago de la totalidad de los Títulos de la Serie "B" o Subordinada de esta emisión.

**Tres)** Valor en Cartera Mínimo Exigido: No obstante lo anterior, si con dichos Créditos no se pudiere mantener el Valor en Cartera Mínimo Exigido, de acuerdo a lo señalado en el Anexo I del Contrato de Emisión, el Emisor solicitará al Originador la cesión de derechos sobre Flujos de Pago y Créditos de Clientes cuyos flujos de pago no han sido cedidos hasta completar el Valor en Cartera Mínimo Exigido antes mencionado. Si el Originador no cediere al Patrimonio Separado por cualquier causa Flujos de Pago y Créditos hasta completar el monto antes señalado, el Patrimonio Separado no suscribirá ninguna nueva cesión, y se procederá conforme a lo señalado en la Cláusula Décimo Séptima del Contrato de Emisión. Para los efectos antes mencionados, al menos una vez al mes, deberán formalizarse las cesiones de Créditos y las cesiones de derechos sobre los Flujos de Pago y Créditos, estas últimas, cuando procedieren. Todo lo anterior es sin perjuicio de los casos en que se produzcan eventos de Prepagos Acelerados de la Serie "A" o Preferente o de Prepagos Acelerados de la Serie "B" o Subordinada, en cuyo evento no se procederá a la adquisición de ningún nuevo Crédito.

El precio de compra de los Créditos durante el período de nuevas adquisiciones se determinará calculando el valor presente de los vencimientos de los Créditos, descontadas a la tasa de descuento mensual equivalente a una tasa nominal anual de a lo menos 9%.

### 8.7. Obligaciones, Limitaciones, Restricciones y/o Prohibiciones

Durante el período de vigencia de los Títulos de la Serie "A" o Preferente, el Representante, a solicitud del Emisor, deberá convocar a Junta de Tenedores de Títulos de la Serie "A" o Preferente, en la cual se someterá a consideración de ésta la aprobación o rechazo de la realización de Prepagos Acelerados parciales sucesivos hasta el pago total de los Títulos de la Serie "A" o Preferente. El Emisor convocará a la Junta de Tenedores en cuanto se confirme la ocurrencia de uno cualesquiera de los siguientes eventos.

**Uno)** Cuando durante dos meses seguidos, el Valor en Cartera, más los Créditos cedidos en la primera escritura de cesión del mes de cálculo, sea inferior al Valor en Cartera Mínimo Exigido. La medición de los valores señalados se realizará según se indica en el Anexo I del Contrato de Emisión. Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere hábil, el día siguiente hábil, se calculará este índice respecto del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral.

**Dos)** Si durante dos meses seguidos la Tasa de Pago Mensual de la Cartera, calculada como promedio móvil trimestral, es inferior al doce por ciento en los meses de enero, trece por ciento en los meses de febrero, catorce por ciento en los meses de marzo, dieciséis por ciento en los meses de abril, diecisiete por ciento en los meses de mayo, dieciocho por ciento en los meses de junio, veinte por ciento en los meses de julio, dieciocho por ciento en los meses de agosto, catorce por ciento en los meses de septiembre, doce por ciento en los meses de octubre, once por ciento en los meses de noviembre y once por ciento en los meses de diciembre. Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere día hábil, el día siguiente hábil, se calculará este porcentaje respecto de las cifras al cierre del mes anterior, siendo precisamente éste último, el mes de referencia para el límite.

**Tres)** Si se produce la intervención del Originador, por parte de un interventor o síndico, si se produjere su disolución o en caso de quiebra o insolvencia del mismo.

**Cuatro)** Si los Activos que integran el Patrimonio Separado se viesen afectados física, jurídica o tributariamente, o bien, por decisiones de autoridad, de tal forma que resultare comprometida su función y no se pudiere proceder al pago del próximo vencimiento de intereses o intereses y capital, según corresponda.

**Cinco)** Si por cualquier causa se cambiare al Administrador de los Créditos, sin consentimiento del Emisor o, antes de que ello ocurriese, si el Administrador de los Créditos no depositare en la Cuenta Corriente la Remesa dentro del plazo establecido, o el Emisor hubiese solicitado el término anticipado del Contrato de Administración por incumplimiento del Administrador.

**Seis)** Si durante dos meses seguidos la Dilución medida sobre la Cartera es superior al cuatro coma cinco por ciento de la misma. Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere hábil, el día siguiente hábil, se calculará esta razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral.

**Siete)** Si durante dos meses seguidos la razón Cartera con mora entre noventa y un días y ciento veinte días, sobre la Cartera es superior a cero coma cero seis. Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere hábil, el día siguiente hábil, se calculará esta razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral.

**Ocho)** Si durante dos meses seguidos la razón entre i) el monto de las repactaciones del mes calendario y ii) el monto de la Cartera al cierre del mes calendario inmediatamente anterior es superior a cero coma cero cinco. Para estos efectos, los días treinta de cada

mes, y si este día no fuere hábil, el día siguiente hábil, se calculará esta razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral.

### 8.8. Prelación de Pagos

En caso que el Emisor requiriera utilizar los fondos señalados en el punto 8.3 de este prospecto y éstos no fueren suficientes para el pago de todas las obligaciones exigibles en ese momento, se seguirá la siguiente prelación de pagos para el período respectivo en el cual se deba efectuar el pago:

Uno) Todas las cargas, costos, gastos, o remuneraciones a que se obliga el Patrimonio Separado en virtud del presente contrato, a excepción de la remuneración mensual de la gestión de coordinación general del Patrimonio Separado, según lo definido en el número Tres, de la Cláusula Sexta de este contrato;

Dos) Pago de intereses de los Títulos de la Serie "A" o Preferente;

**Tres)** Amortización de capital, ordinaria y extraordinaria, de los Títulos de la Serie "A" o Preferente;

Cuatro) Pago de intereses de los Títulos de la Serie "B" o Subordinada;

**Cinco)** Amortización de capital, ordinaria y extraordinaria, de los Títulos de la Serie "B" o Subordinada;

Seis) Pago de la remuneración mensual de la gestión de coordinación general del Patrimonio Separado, según lo definido en el en el punto 8.6 de este prospecto.

Siete) Pago del Saldo de Precio y luego, del precio de las adquisiciones generadas según lo señalado en este contrato. No obstante, si se produjere cualquiera de los eventos señalados en la Cláusula Décimo Séptima del Contrato de Emisión y estuviere pendiente la decisión de la Junta de Tenedores de Títulos de la Serie "A" o Preferente y de la Serie "B" o Subordinada o, en definitiva, la misma junta se pronunciase por proceder al Prepago Acelerado de la Serie "A" o Preferente conforme a dicha Cláusula, o en el caso que se verifique el evento señalado en el punto tres) de la Cláusula Vigésima del Contrato de Emisión, los pagos de los Saldos de Precios antes señalados se verificarán una vez que se haya verificado el pago total de los Títulos de la Serie "B" o Subordinada; se procederá de igual forma en caso del Prepago Anticipado de la Serie "A" o Preferente indicado en la Cláusula Décimo Sexta del Contrato de Emisión.

Ocho) Amortización de capital de los Títulos de la Serie "C" o Subordinada.

### 8.9. Cobro sobre Patrimonio Común

Los Tenedores no tendrán opción alguna a cobrar el eventual saldo impago de sus Títulos en el Patrimonio Común del Emisor.

## 8.10. Aportes Adicionales

No hay.

### 8.11. Retiro de Excedentes

Durante la vigencia de los Títulos de la Serie Preferente, no habrá retiro de excedentes.

Derecho adicional sobre los excedentes.

Los Tenedores de la Serie "C" o Subordinada tendrán el derecho adicional sobre los excedentes netos del Patrimonio Separado, que puedan existir después del pago de la totalidad de los intereses y capital de los Títulos de la Serie "A" o Preferente, y de la Serie "B" o Subordinada, y de todas las obligaciones, impuestos o gravámenes que pudiesen afectar al Patrimonio Separado. Por consiguiente, en este caso no tendrá aplicación lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y cinco de la Ley de Mercado de Valores y la totalidad de tales excedentes será de propiedad de los Tenedores de la Serie "C" o Subordinada en la forma antes prevista.

### 8.12. Garantías

Ninguna de las series de esta emisión de títulos de deuda de securitización cuenta con garantías.

#### 8.13. Otros

No hay.

# 9.0. FACTORES DE RIESGO

### 9.1. Factores de Riesgo de los Activos

#### a) Riesgo de Créditos

Los factores de riesgo de los activos provienen de la capacidad de pago futuro de los deudores, lo que se define por factores como clima, tipo de cambio, costos de insumos, precio de los productos agropecuarios y nivel de endeudamiento.

#### b) Originación de Créditos

El proceso de evaluación de créditos se realiza sobre la base de políticas previamente establecidas. El control de la correcta evaluación se efectúa en forma automatizada mediante el uso de un Workflow de créditos donde se parametrizan las condiciones de la política. Adicionalmente el control se realiza mediante seguimiento de los casos y revisiones al proceso y calidad de aprobación.

El comportamiento de los clientes es monitoreado en forma permanente, mediante el análisis de información interno y externo. Para mayor eficiencia, se cuenta con el apoyo de seguimiento en terreno, permitiendo evaluar la productividad y con esto la capacidad de pago.

## 9.2. Factores de Riesgo del Originador

#### a) Riesgo de Crédito

El Originador mantiene una política y administración de créditos y cobranzas rigurosa, establecida por el Directorio y controlada por el Comité de Crédito. La Compañía cuenta con poderosas herramientas computacionales (ERP JDE ORACLE) y de gestión (plataforma compuesta por ejecutivos de créditos y cobranzas) y un Departamento de Contraloría Interna que permite la administración de la política de créditos con seguridad. Como resultado de lo anterior el Originador ha mantenido una cartera de cuentas por cobrar sana y con muy bajos porcentajes de incobrabilidad. La apertura de nuevas sucursales en Regiones en las que el Originador no operaba no ha significado un deterioro en los niveles de incobrabilidad ya que éstos se han mantenido en los niveles históricos. En este sentido se han mantenido los criterios de provisión para deudores incobrables para enfrentar y cubrir eficazmente potenciales siniestros. Esta provisión para incobrables alcanza al 31 de diciembre de 2008 la suma de MM\$836 y ya se encuentra descontada de las Cuentas por Cobrar. La Compañía con el propósito de mitigar el riesgo de crédito, utiliza un seguro de crédito para sus ventas, póliza que está contratada con la Compañía de Seguros MAPFRE.

#### b) Riesgo Cambiario

El Originador mantiene seguros de tipo de cambio que permiten minimizar el riesgo cambiario producto del descalce que se produce entre Activos y Pasivos en dólares. La política de la Sociedad es neutralizar el efecto de las variaciones del tipo de cambio.

#### c) Riesgo de Precios

El Originador se dedica principalmente a la distribución de insumos agrícolas donde es muy eficiente en realizar operaciones calzadas de compra y venta, lo cual disminuye el riesgo de perdidas ante fluctuaciones en los precios.

#### d) Riesgo de Tasas de Interés

La deuda con Instituciones Financieras para Capital de Trabajo de Corto Plazo, está a tasa fija en pesos nominales. La deuda a Largo Plazo que financia Activos Fijos se ha estructurado de forma tal de no quedar expuestos a fuertes variaciones en las tasas de interés (tasa fija o seguro de tasa). Por lo anterior, se encuentra controlado este riesgo.

#### e) Riesgo de Siniestros

El riesgo de siniestros de Activos Fijos y Existencias está asegurado con la Compañía de Seguros Generales Penta Security en los ramos de incendios, terremoto, robo, transporte terrestre, responsabilidad civil, equipos electrónicos y vehículos.

#### f) Riesgo Comercial

El grado de concentración de las ventas es bajo, lo cual representa una gran fortaleza ya que la pérdida de un cliente importante no tiene una incidencia significativa en el desarrollo de la operación. Además, la cartera de clientes está muy diversificada por tamaño, rubros productivos y distribución geográfica, lo cual disminuye el riesgo que un evento climático o comercial inesperado afecte a todas las zonas en las cuales opera el Originado. Cada vez más la empresa ha diversificado la cantidad de rubros y productos que comercializa, generando así una menor dependencia de un rubro, proveedor o producto en particular.

### 9.3. Otros Factores de Riesgo

Los activos del patrimonio separado se encuentra conformado por aproximadamente 82.500 facturas, electrónicas y físicas, las cuales pueden tener notas de créditos asociadas, producto de las características propias del negocio, disminuyendo el monto adeudado por dichas facturas. Por esto, el Valor en Cartera Mínimo Exigido varía en función del comportamiento que vaya teniendo la cartera respecto a las notas de crédito, exigiendo un mayor colateral en caso de que aumente proporcionalmente la emisión de notas de crédito por parte del Originador.

# 10.0. CLASIFICACION DE RIESGO DE LOS TITULOS DE DEUDA

### 10.1. Entidades Clasificadoras de Riesgo

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada.

International Credit Rating Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada

### **10.2.** Categorías de Riesgo Asignadas

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada. Con fecha 4 de febrero de 2010 ha acordado otorgar clasificación de riesgo AA a la Serie "A" o Preferente, clasificación de riesgo BBB a la Serie "B" o Subordinada y clasificación de riesgo C a la Serie "C" o Subordinada, ratificado por carta de fecha 25 de febrero de 2010 que incorpora las modificaciones introducidas.

International Credit Rating Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada. Con fecha 4 de febrero de 2010 ha acordado otorgar clasificación de riesgo AA a la Serie "A" o Preferente, clasificación de riesgo BBB a la Serie "B" o Subordinada y clasificación de riesgo C a la Serie "C" o Subordinada, ratificado por carta de fecha 25 de febrero de 2010 que incorpora las modificaciones introducidas.

Conforme a las disposiciones de la Ley 18.045 sobre Mercados de Valores, el Emisor se obliga a mantener permanentemente una clasificación de riesgo de los Títulos de Deuda de Securitización efectuada por dos clasificadores de riesgo independientes.

## 10.3. Fundamento de las Clasificaciones

La clasificación se fundamenta en:

- a) La historia crediticia del portafolio del Originador.
- b) Los criterios de elegibilidad de la cartera transferida
- c) La capacidad de gestión de los agentes involucrados en la administración de los activos del patrimonio separado.
- d) Fortalezas financieras, legales y operativas de la transacción.

# 11.0. ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS ACTIVOS

### 11.1. Administrador

Compañía Agropecuaria Copeval S.A.

#### 11.1.1. Propiedad del Administrador

Accionistas (al 30 de junio de 2010)	N° Acc.	Porcentaje	
Comercial Huechuraba Ltda.	6.882.197	22,08%	
Camogli S.A.	5.416.882	17,38%	
Deser Ltda.	4.043.587	12,97%	
Empresas Ariztía Ltda.	2.392.794	7,68%	
Atilko Ltda.	1.394.968	4,48%	
Banchile Corredores de Bolsa S.A.	569.841	1,83%	
Luis Mayol Bouchon y Cia Ltda.	670.112	2,15%	
Lorenzoni Iturbe José	647.903	2,08%	
Sotomayor Samith Alicia	628.062	2,02%	
Soc. Agr. Polloni Hnos. y Cia. Ltda.	614.301	1,97%	
Servicios Manutara Ltda.	350.000	1,12%	
Otros Accionistas	7.558.023	24,24%	
Total Accionistas	31.168.670	100,00%	

La sociedad no posee controlador.

#### 11.1.2. Relación Administrador-Sociedad Securitizadora

No existe relación con el Emisor.

## 11.2. Otras Entidades Relacionadas a la Administración

No hay otras entidades relacionadas al Administrador.

## 11.3. Custodia

Los Documentos no serán entregados en custodia.

## 11.4. Activos no Custodiados

Conforme a lo señalado en el artículo ciento cuarenta y uno y ciento treinta y siete de la Ley de Mercado de Valores, debido a razones económica y de índole práctica, no existirá custodia propiamente tal de los Activos que integren el Patrimonio Separado. No obstante lo anterior, el Emisor encomienda al Administrador el depósito y resguardo de los Documentos en la forma que se señala más adelante. En caso de cambio del Administrador, el depósito deberá encomendarse también al nuevo Administrador.

#### Normas sobre el Depósito y Medidas de Resguardo

El Depositario se obliga a:

a) Mantener y vigilar los Documentos, en instalaciones o bóvedas especialmente destinadas por el mismo o un tercero para estos efectos que cumplan con los requisitos adecuados de seguridad, resguardo y conservación;

 b) Proporcionar y mantener a disposición de Bci Securitizadora S.A. la información adecuada y oportuna respecto de la individualización, ubicación, estado físico y cantidad de los Documentos que se mantienen bajo su depósito y resguardo;

c) Responder de la restitución o reconstitución de los Documentos que tiene bajo depósito y resguardo en caso de extravío, hurto, robo, destrucción o inutilización;

d) El Emisor o el Administrador, este último sólo con autorización previa y por escrito del Emisor, podrá retirar en cualquier momento los Documentos que se encuentren en situación de proceder a su cobranza judicial por mora o por retardo de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los Clientes en virtud de las compras realizadas por los mismos;

e) El Emisor entregará al Depositario una nómina de los ejecutivos o funcionarios que estarán autorizados para retirar y entregar los Documentos;

f) El Emisor podrá retirar en cualquier momento los Documentos sin expresión de causa ni costo alguno, obligándose el Administrador a asumir los costos en caso de existir, y en todo caso, si el Emisor estimase necesario, podrá contratar el retiro y traslado de los Documentos por su cuenta, pero descontando el gasto efectuado de la remuneración de administración que se adeudare a la fecha al Administrador, y

g) En caso que el Emisor retire Documentos, la responsabilidad del Depositario por el depósito y resguardo de los mismos se extinguirá.

# 12.0. REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE TITULOS

## 12.1. Nombre o Razón Social

Banco Santander-Chile.

#### 12.2. Dirección

Bandera N° 140 de la comuna y ciudad de Santiago.

#### 12.3. Relaciones

No existe relación de propiedad, negocios o parentesco, entre el Representante y los principales accionistas y administradores del Emisor, a excepción de los posibles créditos, líneas de créditos, tarjetas de crédito y demás productos bancarios del Banco Santander-Chile.

### 12.4. Información Adicional

BCI Securitizadora S.A. proporcionará al Representante de los Tenedores, toda aquella información a que los obligue la legislación y la normativa vigente, impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros, sin perjuicio de la información que deba enviarse a ésta última y de la divulgación y publicidad que legalmente corresponda.

### 12.5. Fiscalización

El Representante de los Tenedores tendrá todas las facultades de fiscalización que le confiere la Escritura de Emisión, las leyes y normas vigentes.

# 13.0. DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN

### 13.1. Tipo de Colocación

La colocación de los Títulos de Deuda de Securitización se hará por intermedio del Agente Colocador BCI Corredor de Bolsa S.A.

### 13.2. Sistema de Colocación

La colocación se hará por la modalidad de mejor esfuerzo.

## 13.3. Colocador

#### 13.3.1. Razón Social

BCI Corredor de Bolsa S.A. (RUT: 96.519.800-8).

#### 13.3.2. Domicilio y Teléfono

Magdalena 140 piso 14, Las Condes. Fono: 692-8900

#### 13.3.3. Relación con Colocadores

Entre el Emisor y BCI Corredor de Bolsa S.A., no existe relación salvo la de ser filiales del mismo Banco Matriz y pertenecer al mismo grupo empresarial.

#### 13.4. Plazo de Colocación

El plazo de colocación será de 36 meses, contados desde la fecha de inscripción de la emisión en la Superintendencia de Valores y Seguros.

### 13.5. Código Nemotécnico

A la presente emisión se le ha asignado el siguiente código nemotécnico:

Serie "A" o Preferente	BBCIS-P24A
Serie "B" o Subordinada	BBCIS-P24B
Serie "C" o Subordinada	BBCIS-P24C

#### 13.6. Valores no Suscritos

Los valores emitidos y no suscritos dentro del plazo de colocación quedarán nulos y sin valor.

# 14.0. PAGO DE LOS TÍTULOS

#### 14.1. Entidad Pagadora

Banco de Crédito e Inversiones.

#### 14.2. Dirección y Teléfono

Huérfanos 1134, Santiago.

### 14.3. Lugar de Pago

Los pagos se realizarán en la oficina principal del Banco de Crédito e Inversiones, calle Huérfanos N° 1134, comuna y ciudad de Santiago.

## 14.4. Aviso de Pago

No se realizarán avisos de pagos a los tenedores de Títulos de Deuda de Securitización. Los pagos se harán a los tenedores legítimos de los Títulos de Deuda de Securitización, mediante la exhibición del título y entrega de éste o del cupón respectivo, según corresponda. Se entiende que aquellos tenedores que hayan optado por la custodia de sus títulos en el "DCV" se acogen a los procedimientos definidos por éste para los efectos del pago de los cupones y de los títulos según corresponda. Para todos los efectos de la Escritura de Emisión y de las obligaciones que en ella se contraen se presumirá dueño de los Títulos de Deuda de Securitización y se les pagará: a quienes el "DCV", conforme a los procedimientos descritos en su Reglamento Interno, informe al Banco Pagador y a quienes los presenten materialmente a cobro.

Los pagos se harán trimestralmente el día 1° del mes respectivo, según lo indicado en las Tablas de Desarrollo de cada una de las series, o el día hábil siguiente si fuese feriado. Se entiende por día hábil aquel en que los bancos e instituciones financieras abren sus puertas al público para el ejercicio de las operaciones propias de su giro.

# 15.0. INFORMACION A LOS TENEDORES DE TITULOS

## 15.1. Informacion Periódica y Otras

Envió a la Superintendencia de Valores y Seguros de FECU trimestral de los estados financieros del Patrimonio Separado.

Publicación de Eventos de Prepago, con trece días de anticipación.

Con la sola información que legal y normativamente deba proporcionar el Emisor a la Superintendencia, se entenderán informados el Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda y los Tenedores de los mismos, mientras se encuentre vigente una emisión, de las operaciones y estados financieros del Emisor. Estos informes y antecedentes serán aquellos que el Emisor deba proporcionar a la Superintendencia en conformidad a la Ley de Mercado de Valores y a la Ley de Sociedades Anónimas y demás normas y reglamentos pertinentes, y de los cuales deberá remitir conjuntamente copia al Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor deberá mantener en sus oficinas a disposición de los Tenedores de Títulos de Deuda, a contar del vigésimo Día Hábil Bancario de cada mes, copia de dichos antecedentes y estados financieros al último día del mes inmediatamente anterior. El Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda se entenderá que cumple con su obligación de informar a los Tenedores, manteniendo

a disposición de los mismos dichos antecedentes en su Oficina Matriz. Asimismo, se entenderá que el Representante cumple con su obligación de verificar el cumplimiento, por la sociedad emisora, de los términos, cláusulas y obligaciones del Contrato de Emisión, mediante la información que ésta le proporcione de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Trigésima Primera del Contrato de Emisión. Adicionalmente el Representante tendrá la facultad de requerir al Emisor, toda la información que legal, normativa y contractualmente, que aquel esté obligado a proporcionar.

## 15.2. Lugares de Obtención de Estados Financieros

Tanto los estados financieros anuales como el último informe trimestral individual, se encuentra disponible en las oficinas de BCI Securitizadora S.A., domiciliada en calle Magdalena 140 piso 7, Las Condes, en la Superintendencia de Valores y Seguros, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449 y en su página web www.svs.cl, y en las oficinas de BCI Corredor de Bolsa S.A. domiciliada en Magdalena 140 piso 14, Las Condes.

## 15.3. Inclusión de Antecedentes Adicionales

No hay antecedentes adicionales.

# 16.0. INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES

## 16.1. Certificado de Inscripción de Emisión

### 16.1.1. N° de Inscripción

631.

### 16.1.2. Fecha

18 de Marzo de 2010.

# **17.0. OTRAS INDICACIONES**

## 17.1. Fuentes de la Informacion Financiera presentada y Fecha de elaboración

#### Información Financiera del Originador

Superintendencia de Valores y Seguros Memoria Copeval 2008.

### 17.2. Glosario

Para los efectos del presente prospecto, por los siguientes términos, cada vez que aparezcan o se escriban en mayúscula, se entenderá la definición que a continuación se indica, siendo extensivas tales definiciones a su forma singular y plural y en sus géneros femenino y masculino, según sea el caso:

"Abonos": significa la amortización de un Crédito, hecha por un Deudor, sea en forma total o parcial, incluyéndose en esta definición los montos provenientes de multas e intereses penales y otros cobros o recaudaciones, y la compensación de seguros cuando corresponda, todo lo cual será en beneficio del Patrimonio Separado.

"Activos": son los Flujos de Pago y los Créditos que tienen su origen en ventas realizadas por el Originador, que constan de facturas, que hubieren sido irrevocablemente aceptadas y que han sido cedidos al Patrimonio Separado, de acuerdo a lo que se establece en el numeral 7.2.2 de este prospecto. Las facturas podrán ser físicas o electrónicas.

"Administrador": significa Compañía Agropecuaria Copeval S.A., quien de acuerdo al Contrato de Administración tiene la administración de la Cartera, o su sucesor, ya sea por fusión propia o impropia.

"Agente Colocador": BCI Corredor de Bolsa S.A.

"*Cartera*": es la sumatoria de los Flujos de Pago y Créditos que tienen su origen en las ventas realizadas por el Originador y que constan de facturas, que se adquieren para el Patrimonio Separado.

"Contrato de Administración": es el contrato que se celebra entre el Emisor y Compañía Agropecuaria Copeval S.A. para que este último administre los Créditos adquiridos por el Emisor.

"Contrato de Cesión de Créditos": el o los contratos que se celebrarán entre el Emisor y el Originador, en virtud de los cuales, este último le cederá Créditos al primero para el Patrimonio Separado, sin responsabilidad.

"Contrato de Cesión de Derechos sobre Flujos de Pago y Créditos": significa la convención en virtud de la cual el Originador cede al emisor para el Patrimonio Separado

los Flujos de Pago de un cierto número de Clientes y todos los Créditos vigentes a la fecha del contrato, libres de todo gravamen e impuesto.

"Contrato de Emisión": es el contrato suscrito entre BCI Securitizadora S.A. y Banco Santander-Chile, por escrituras públicas de fecha de 17 de noviembre de dos mil nueve en la Notaría de don Raúl Iván Perry Pefaur, sus anexos, y sus eventuales modificaciones posteriores.

"Créditos": son obligaciones asumidas por los Deudores a favor del Originador, las cuales conforman y conformarán el Patrimonio Separado y que corresponden a los pagos a plazo de los precios de las ventas de productos que el Originador hace a los primeros. Estas obligaciones constan en facturas físicas o electrónicas que hubieren sido irrevocablemente aceptadas y que se encuentran aptas para su cesión.

"Cuenta Corriente": se refiere a la cuenta corriente bancaria o cuentas corrientes bancarias que se abrirán en el Banco de Crédito e Inversiones, cuyo titular será BCI Securitizadora S.A., para el Patrimonio Separado, en la que el Administrador depositará las Remesas en las fechas establecidas en el Contrato de Administración.

"DCV": Depósito Central de Valores S.A. Depósito de Valores;

"*Deudor o Cliente":* es aquella persona obligada al pago de una factura emitida por el Originador, y cuyos Flujos de Pago y Créditos han sido cedidos al Patrimonio Separado.

"*Día Hábil Bancario*": es aquél en que los bancos e instituciones financieras abren sus puertas al público en Chile para el ejercicio de las operaciones propias de su giro.

"Dilución": corresponde al monto de las notas de crédito que se emiten contra las facturas respectivas que respaldan los Créditos incorporados como activos del Patrimonio Separado.

"Documentos": facturas físicas y guías de despacho como asimismo cualquier convención en virtud de la cual Copeval otorgue créditos a los Clientes que forman parte de los Activos que conforman el Patrimonio Separado.

"Fecha de Inicio de la Amortización Ordinaria": corresponde al primero de junio de dos mil catorce.

"Fecha de Remesa": significa el día o los días de cada mes en que el Administrador de los Créditos debe depositar las Remesas, con un máximo de un Día Hábil Bancario de retardo desde la recaudación de dichos fondos, en la Cuenta Corriente. Si ese día no fuere Día Hábil Bancario, éste corresponderá al Día Hábil Bancario siguiente.

"Fecha de Pago de Intereses y Capital": significa el día primero del mes del trimestre correspondiente según la Tabla de Desarrollo, fecha en la cual el Patrimonio Separado pagará a los Tenedores, a través del Banco Pagador, los intereses devengados y el capital cuando corresponda. Si alguna Fecha de Pago de Intereses y Capital no cayere en Día Hábil Bancario, el pago se efectuará el primer Día Hábil Bancario siguiente.

"Flujos de Pago": significa toda obligación de los Clientes a favor del Originador, existente o que se genere en el futuro, de pagar una o más sumas de dinero por la compra de bienes, realizados en los establecimientos comerciales de la cadena Compañía Agropecuaria Copeval S.A., que han sido cedidos al Patrimonio Separado en virtud del Contrato de Cesión de Derechos sobre Flujos de Pago y Créditos;

"Fondo de Liquidez": corresponde a la cantidad de dinero que debe aprovisionarse en un fondo especial o constituirse mediante una o más boletas de garantía bancaria, tomada en una o más instituciones que cuenten con clasificación de riesgo previa de a lo menos dos clasificadores diferentes e independientes entre sí, de a lo menos AA-, con el objeto de asegurar la disponibilidad de recursos para permitir la continuidad operacional del Patrimonio Separado ante eventuales contingencias, conforme a lo señalado en el Contrato de Emisión;

"Fondo de Pago de Intereses y Capital": corresponde a la cantidad de dinero que debe enterarse con el objeto de asegurar el cumplimiento del próximo vencimiento trimestral de la emisión de intereses y capital según corresponda, conforme a lo señalado en el Contrato de Emisión;

"Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie "A" o Preferente": corresponde a la cantidad de dinero que, con el objeto de proceder al Prepago Anticipado de la Serie "A" o Preferente o al Prepago Acelerado de la Serie "A" o Preferente de esta emisión, debe enterarse en un fondo especial, conforme a lo señalado en el Contrato de Emisión;

"Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie "B" o Subordinada": corresponde a la cantidad de dinero que, con el objeto de proceder al Prepago Anticipado de la Serie "B" o Subordinada de esta emisión, debe enterarse en un fondo especial, conforme a lo señalado en el Contrato de Emisión;

"Originador": corresponde a Compañía Agropecuaria Copeval S.A., o su sucesor, ya sea por fusión propia o impropia.

"Pago Extraordinario": es todo abono total o parcial no programado, recibido de los Clientes o Deudores;

"Pago Ordinario": es aquel que se realiza por el Cliente, por el monto total que corresponda a la fecha de pago programada

"Patrimonio Separado": es aquel que se formará como consecuencia de la aplicación del Contrato de Emisión, de conformidad a las disposiciones pertinentes de la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco;

"Período de Nuevas Adquisiciones": es el período comprendido entre la colocación de los Títulos y el pago de los Títulos de la Serie "B" o Subordinada de esta emisión, salvo en el caso de Prepago Acelerado de la Serie "A" o Preferente o Prepago Acelerado de la Serie "B" o Subordinada, en cuyo caso es el período comprendido entre la colocación de los Títulos y la confirmación de cualquiera de los eventos previstos en la Cláusula Décima Séptima del Contrato de Emisión.

"**Posición**": corresponde al saldo que cada depositante registra en su cuenta en el DCV para cada uno de los Valores Homogéneos que componen su cartera y que refleja además, el estado de disponibilidad de los mismos, conforme lo establece el Reglamento Interno del DCV;

"Posición Mínima Transable": corresponde a la mínima unidad de fraccionamiento de una emisión, para realizar movimientos sobre las cuentas de Posición, determinada por el DCV. Esta misma unidad será la utilizada para distribuir entre las cuentas de Posición los montos correspondientes a emisiones prepagadas, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno del DCV;

"Prepago Acelerado de la Serie "A" o Preferente": es aquel prepago que el Patrimonio Separado deberá realizar conforme a lo señalado en los casos previstos en la Cláusula Décimo Séptima del Contrato de Emisión;

"Prepago Acelerado de la Serie "B" o Subordinada": es aquel prepago que el Patrimonio Separado deberá realizar conforme a lo señalado en la Cláusula Décimo Octava del Contrato de Emisión;

"Prepago Anticipado de la Serie "A" o Preferente": es aquel prepago que el Patrimonio Separado está facultado para realizar a partir de la Fecha de Inicio de la Amortización Ordinaria, conforme a lo señalado en el Contrato de Emisión;

"Prepago Anticipado de la Serie "B" o Subordinada": es aquel prepago que el Patrimonio Separado está facultado para realizar una vez pagada la totalidad de la Serie "A" o Preferente, conforme a lo señalado en el Contrato de Emisión;

"Recuperaciones": cualquier monto proveniente de la cobranza extrajudicial y judicial de los Créditos, descontados todos los gastos necesarios para realizar dicha cobranza, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Administración;

"*Repactaciones*": es aquel monto cuya fecha de pago es postergada en un plazo superior a treinta días respecto de la fecha original indicada en la factura de venta;

"*Remesa":* es el depósito de las recaudaciones de los Pagos Ordinarios, Pagos Extraordinarios, Abonos y Recuperaciones obtenidas de Deudores o Clientes, que el Administrador de los Créditos debe realizar en la Cuenta Corriente;

"Saldo de Precio": corresponde al saldo que se genera en favor del Originador cuando los recursos del Patrimonio Separado de acuerdo a la prelación de uso establecida en el Contrato de Emisión no son suficientes para el pago del precio al contado de las Cesiones de Flujos de Pago y Créditos o de las Cesiones de Créditos;

"Saldo de Precio Acumulado": corresponde a la sumatoria de los Saldos de Precio;

"Tablas de Desarrollo": son aquellas tablas que constan en el numeral 5.10 del presente prospecto en que se establece la periodicidad y el monto a pagar por concepto de capital e intereses, según corresponda, para cada serie de Títulos emitidos en virtud del Contrato de Emisión;

"Tasa de Descuento para la Compra": es la tasa de descuento efectiva anual a la cual se descontarán los Créditos que se adquirirán en el Período de Nuevas Adquisiciones, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I del Contrato de Emisión;

"Tasa de Pago Mensual": es la razón entre el total de las Remesas recibidas dentro de un mes calendario determinado y la Cartera al cierre contable del mes calendario inmediatamente anterior;

"Tenedores de Títulos de Deuda de Securitización", "Tenedores de Títulos" o simplemente "Tenedores": corresponde al titular de una Posición de alguna de las series de la presente emisión, o a toda persona natural o jurídica que tenga Títulos en su poder, provenientes de la presente emisión;

"Títulos de Deuda de Securitización;

"Unidad de Fomento": es aquella unidad de medida cuyo valor es publicado periódicamente en el Diario Oficial por el Banco Central de Chile en conformidad a la Ley dieciocho mil ochocientos cuarenta. Si por cualquier motivo dejare de existir la Unidad de Fomento o se modificare la forma de su cálculo, substitutivamente se aplicará la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor en el período de que se trate, con un mes de desfase, calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el Organismo que lo reemplace o suceda, y a falta de este índice, se aplicará en su lugar el instrumento de medición que fuese creado en su reemplazo;

"Valor en Cartera": es la sumatoria de los Créditos por vencer y vencidos de la Cartera, de acuerdo a la forma de valorización definida en el Anexo I del Contrato de Emisión;

"Valor en Cartera Mínimo Exigido": es el Valor en Cartera que como mínimo deberá mantenerse en el Patrimonio Separado hasta el pago del último Título de la Serie "B" o Subordinada de esta emisión, de acuerdo a lo señalado en el Anexo I del Contrato de Emisión; y

"Valores Homogéneos": son aquellos que presentan idénticas características en cuanto a tipo, especie, clase, serie y emisor y corresponden a un código de instrumento específico, de acuerdo al Reglamento Interno del DCV.

# **ANEXO I**

## TABLAS DE DESARROLLO AMORTIZACIÓN ORDINARIA

Tabla de Desarrollo	Serie "A"	Preferente
---------------------	-----------	------------

N° Titulos Fecha Inicio Nominal	5.000 1 Mar. 2010 5.000.000				Tasa Anual Tasa Trimestral	6,50% 1,58682848%
Fecha Corte Cupón	Cupón N°	Saldo de Entrada	Interés	Amortización	Total Cupón	Saldo Final
1-jun-2010	1	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-sep-2010	2	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-dic-2010	3	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-mar-2011	4	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-jun-2011	5	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-sep-2011	6	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-dic-2011	7	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-mar-2012	8	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-jun-2012	9	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-sep-2012	10	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-dic-2012	11	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-mar-2013	12	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-jun-2013	13	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-sep-2013	14	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-dic-2013	15	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-mar-2014	16	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-jun-2014	17	5.000.000	79.341	1.000.000	1.079.341	4.000.000
1-sep-2014	18	4.000.000	63.473	500.000	563.473	3.500.000
1-dic-2014	19	3.500.000	55.539	400.000	455.539	3.100.000
1-mar-2015	20	3.100.000	49.192	600.000	649.192	2.500.000
1-jun-2015	21	2.500.000	39.671	1.000.000	1.039.671	1.500.000
1-sep-2015	22	1.500.000	23.802	500.000	523.802	1.000.000
1-dic-2015	23	1.000.000	15.868	400.000	415.868	600.000
1-mar-2016	24	600.000	9.521	600.000	609.521	0

# Tabla de Desarrollo Serie "B" Subordinada

N° Titulos Fecha Inicio Nominal	700 1 Mar. 2010 5.000.000				Tasa Anual Tasa Trimestral	7,00% 1,7058525%
Fecha Corte Cupón	Cupón N°	Saldo de Entrada	Interés	Amortización	Total Cupón	Saldo Final
1-mar-2016	1	5.000.000	2.503.652	5.000.000	7.503.652	0

## Tabla de Desarrollo Serie "C" Subordinada

N° Titulos Fecha Inicio Nominal	1 1 Mar. 2010 10.000.000				Tasa Anual Tasa Trimestral	0,00% 0,0000000%
Fecha Corte Cupón	Cupón N°	Saldo de Entrada	Interés	Amortización	Total Cupón	Saldo Final
1-jun-2016	1	10.000.000	0	10.000.000	10.000.000	0

# **ANEXO II**

# TABLAS DE DESARROLLO AMORTIZACIÓN EXTRAORDINARIA ANTICIPADA

# Tabla de Desarrollo Serie "A" (Esperada)

Nº Titulos Fecha Inicio Nominal	5.000 1 Mar. 2010 5.000.000				Tasa Anual Tasa Trimestral	6,50% 1,58682848%
Fecha Corte Cupón	Cupón N°	Saldo de Entrada	Interés	Amortización	Total Cupón	Saldo Final
1-jun-2010	1	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-sep-2010	2	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-dic-2010	3	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-mar-2011	4	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-jun-2011	5	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-sep-2011	6	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-dic-2011	7	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-mar-2012	8	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-jun-2012	9	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-sep-2012	10	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-dic-2012	11	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-mar-2013	12	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-jun-2013	13	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-sep-2013	14	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-dic-2013	15	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-mar-2014	16	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-jun-2014	17	5.000.000	79.341	3.000.000	3.079.341	2.000.000
1-sep-2014	18	2.000.000	31.737	2.000.000	2.031.737	0

# Tabla de Desarrollo Serie "B" (Esperada)

N° Titulos Fecha Inicio Nominal	700 1 Mar. 2010 5.000.000				Tasa Anual Tasa Trimestral	7,00% 1,7058525%
Fecha Corte Cupón	Cupón N°	Saldo de Entrada	Interés	Amortización	Total Cupón	Saldo Final
1-dic-2014	1	5.000.000	1.895.138	5.000.000	6.895.138	0

# **ANEXO III**

## **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LA CARTERA QUE SE ADQUIERE**

# A) CARACTERÍSTICAS DEL DEUDOR

Antigüedad:Mínimo de 18 meses.Antecedentes Comerciales:Sin registro de protestos vigentes.

# **B) CARACTERÍSTICAS DE LA DEUDA**

Originador:	Copeval S.A., o sus sucesores legales
Moneda:	Pesos
Plazo Máximo:	12 meses
Plazo:	Madurez mínima de 8 días de las facturas que se adquieren y que se
	cumpla con las condiciones y procedimientos indicados en el Manual
	Operativo contenido en el Anexo I del Contrato de Administración.

# C) PARÁMETROS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Cartera Vigente:	Mora menor o igual a 90 días.
Mora histórica:	Menor o igual a 120 días en los últimos 12 meses.

## D) REQUISITOS PARA EL PAGO DE LAS CESIONES

Conformidad por parte del Emisor de los Procesos de Cuadratura de la información por parte de ACFIN.

Realización por parte del Emisor de revisiones muestrales.

### **ANEXO IV**

### VALORIZACIÓN DE CARTERA Y PRECIO DE COMPRA

### I. VALORACION DE CARTERA

La Cartera que conforma el Patrimonio Separado será valorizada por el Emisor, durante la existencia de los Títulos de Deuda de Securitización de la Serie "A" o Preferente y de la Serie "B" o Subordinada, determinando el "Valor en Cartera" como:

a) El valor de los Créditos, representado por el valor presente de las facturas por cobrar, descontadas a una tasa nominal anual de 9%, ponderadas de acuerdo a la Tabla de Valorización de Mora que más adelante se señala y limitados por las condiciones de concentración indicados en la Tabla de Concentración Máxima, más

b) El 91 por ciento del resultado de la suma de las cuentas del balance del patrimonio separado indicadas más adelante, y menos

c) El 91 por ciento de la suma acumulada en los Fondos de Pago de Intereses y Capital y Fondo de Liquidez (siempre que no esté conformado por una boleta de garantía).

El resultado de la diferencia de las letras b) - c) tendrá un límite de hasta \$10.000 millones, el exceso a este límite será valorado en cero para el cálculo del "Valor en Cartera".

#### 1. Cuentas del Balance a considerar

- i) Caja
- ii) Banco
- iii) Valores Negociables
- iv) Depósitos a Plazo
- v) Pactos
- vi) Otros Inversiones Financieras

#### 2. "Tabla de Valorización en Mora"

Estado de los Créditos	Ponderador
Al día y mora hasta 180 días	100%
Mora 181 días y más	0%

#### 3. "Tabla de Concentración Máxima"

La suma de los créditos otorgados a un mismo Cliente ponderarán en un 100%, si dicha suma como porcentaje del Valor de la Cartera total del patrimonio separado es menor o igual al "limite de concentración" establecido en la tabla siguiente, según la clasificación de solvencia que mantenga el Cliente, y el exceso por sobre el límite indicado ponderará por 0%:

Clasificación de la Empresa	Limite de Concentración
Con o sin Clasificación	2%

### II. VALOR EN CARTERA MÍNIMO EXIGIDO

Al efectuar la valorización de acuerdo a la aplicación de las dos tablas precedentes, mensualmente se determinará si existe o no la necesidad de incorporar Flujos de Pago de nuevos Clientes al Patrimonio Separado, cuestión que será necesaria cada vez que el "Valor en Cartera" sea menor al "Valor en Cartera Mínimo Exigido" al día de la medición.

El Valor en Cartera Mínimo Exigido corresponderá a la suma entre \$ 33.000 millones y el valor resultante de la aplicación de la reserva por dilución.

Reserva por Dilución =	Ratio Reserva x \$33.000 millones
Ratio Reserva =	(Factor Stress x Ratio Dilución + Factor Volatilidad) x Horizonte Stress
Factor Stress =	2,5
Ratio Dilución =	Promedio móvil Estimador de Dilución (últimos 6 meses). Las observaciones para el cálculo se irán reemplazando de la Tabla de Valores de Dilución desde la observación 1 en adelante durante el plazo del Bono.
Estimador de Dilución =	Notas Crédito / Ventas rezagadas en 1 mes
Factor Volatilidad =	(Dilución Peak - Ratio Dilución) * (Dilución Peak / Ratio Dilución).
Dilución Peak =	Máx. (Estimador de Dilución) (últimos 6 meses). Las observaciones para el cálculo se irán reemplazando de la Tabla de Valores de Dilución desde la observación 1 en adelante durante el plazo del Bono.
Horizonte Stress =	Ventas último mes / Cartera con mora ≤ 180 días. Para el cálculo inicial se utilizará un valor de 17,02%.se utilizará un valor de 17,02%.

### Tabla de Dilución

Observaciones	Estimador de Dilución	
1	5,32%	
2	3,41%	
3	2,03%	
4	9,50%	
5	4,67%	
6	3,55%	

En base a lo anterior, el valor de la Reserva por Dilución para el cálculo del Valor en Cartera Mínimo Exigido de inicio es de \$1.200 millones.

### **III. PRECIO DE COMPRA DE LOS CRÉDITOS**

El precio de compra de los Créditos durante el período de nuevas adquisiciones se determinará calculando el valor presente de los vencimientos de los Créditos, descontadas a la tasa de descuento mensual equivalente a una tasa nominal anual de a lo menos 9%.

### **ANEXO IV**

### **INFORMES DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO**

# FitchRatings

## Structured Finance

#### ABS Chile Análisis de Riesgo

#### Ratings

Serie	Monto (MM\$)	Vcto.	Rating
А	25.000	Mar 2016	AA(cl)
в	3.500	Mar 2016	BBB(cl)
с	10	Jun 2016	C(cl)

#### Analista

Juan Pablo Gil Lira +56 2 499-3306 Juanpablo.gil@fitchratings.com

#### **Antecedentes Generales**

Originador/Vendedor: Compañía Agropecuaria Copeval S.A. Administrador Primario: Compañía Agropecuaria Copeval S.A. Administrador Maestro: Acfin S.A. Banco Pagador: Banco BCI. Securitizadora: BCI Securitizadora S.A. Representante Tenedores de Bonos: Banco Santander-Chile. Tasa de Interés: Serie A: 6,5% anual. Serie B: 7,0% anual. Serie B: 7,0% anual. Serie A: 6,5% anual. Serie B: 1 cuota, el 1 de marzo de 2016. Serie B: 1 cuota, el 1 de junio de 2016.

#### **Informes Relacionados**

 Metodología Global de Clasificación de Finanzas Estructuradas, Abril 2010.

## Vigésimo Cuarto Patrimonio Separado BCI Securitizadora

#### Fundamentos de la Clasificación

Fitch Ratings ha clasificado el Vigésimo Cuarto Patrimonio Separado de BCI Securitizadora S.A., cuyo activo de respaldo está compuesto por flujos de pago y crédito originados por ventas de Compañía Agropecuaria Copeval S.A. (en adelante "Copeval") a sus clientes, las cuales constan en facturas emitidas en pesos. Los bonos respaldados por esta clase de activos corresponden a la Serie A (Preferente), por un monto de \$25.000 millones, la Serie B (Subordinada), por un monto de \$3.500 millones, y la Serie C por un monto de \$10 millones, las que fueron clasificados en categorías 'AA(cl)' para la Serie A, 'BBB(cl)' para la Serie B y 'C(cl)' para las Serie C, respectivamente. Adicionalmente, se le asignó Outlook Estable a las Series A y B.

Las clasificaciones de las Series A y B se fundamentan en: la calidad de los activos de respaldo; el nivel de sobrecolateral de las series A y B de 24,2% y 13,6% respectivamente, más un sobrecolateral dinámico producto de la aplicación de una Reserva por Dilución; la consistencia de las políticas de originación y la satisfactoria capacidad de llevar a cabo el proceso de cobranza por parte de Copeval; y la sólida estructuración financiera, legal y de flujo de caja de la transacción desarrollada por BCI Securitizadora S.A.

Condiciones económicas adversas y escenarios de estrés fueron considerados por Fitch Ratings para determinar el nivel apropiado de mejoras crediticias. Estos escenarios estresan simultáneamente, la tasa de pago mensual, los default brutos, la tasa de compra, y la dilución, sobre los supuestos definidos en el escenario base. Asimismo, debido a que los costos (excluyendo los intereses de los bonos) se encuentran denominados en UF y los títulos de deuda en pesos, se realizó un análisis de estrés que considera escenarios inflacionarios.

Es importante destacar que si bien en este tipo de estructura, Fitch Ratings evalúa los procesos de originación y administración de los activos de respaldo, la clasificación de esta estructura no se ve afectada por la clasificación de solvencia del originador. Lo anterior, debido a que ante un evento de default del originador se activa un gatillo de amortización acelerada, el cual permitiría hacer frente a las obligaciones de las Series A y B en tiempo y forma.

La Serie A está estructurada con un período de revolving, seguido de una amortización controlada de acuerdo a la tabla de desarrollo. La Serie B será cancelada una vez que la Serie Preferente se pague totalmente y la Serie C una vez que se realice el pago total de la Serie B. La Serie A devengará intereses trimestrales a una tasa nominal anual equivalente a 6,5%, a partir del 1° de marzo de 2010, mientras que la Serie B devengará intereses trimestrales a una tasa nominal anual equivalente a 7,0%, a partir del a Serie C no devengará intereses. La fecha de término legal de las Series A y B será el 1° de marzo de 2016, mientras que para la Serie C el 1° de junio de 2016.

www.fitchratings.com

Julio 28, 2010

<b>FitchRatin</b>	000
rucmaum	2S
KNOW YOUR RISK	0

## Structured Finance

#### Características del Colateral

Los flujos de pago y créditos incorporados al Patrimonio Separado fueron originados por ventas de Copeval a sus clientes, las cuales constan en facturas emitidas en pesos.

El capital insoluto de las Cuentas por Cobrar que pasen a integrar el Patrimonio Separado tras la primera cesión de Créditos deberá ser al menos equivalente al monto necesario para enterar el Valor en Cartera Mínimo, el cual corresponde a la suma entre \$33.000 millones y el valor resultante de la aplicación de la Reserva por Dilución. Al inicio esta Reserva corresponde a un monto de \$ 1.200 millones, obteniéndose como Valor Mínimo Exigido para el inicio un monto de \$34.200 millones, según el cálculo que se explica a continuación:

Reserva por Dilución = Ratio Reserva x \$ 33.000 millones

Ratio Reserva = (Factor Stress x Ratio Dilución + Factor Volatilidad) x Horizonte Stress

Factor Stress = 2,5

Ratio Dilución = Promedio móvil Estimador de Dilución (últimos 6 meses). Las observaciones para el cálculo se irán reemplazando de la Tabla de Valores de Dilución desde la observación 1 en adelante durante el plazo del Bono.

Estimador de Dilución = Notas Crédito / Ventas rezagadas en 1 mes

Factor Volatilidad = (Dilución Peak - Ratio Dilución) \* (Dilución Peak / Ratio Dilución).

Dilución Peak = Máx. (Estimador de Dilución) (últimos 6 meses). Las observaciones para el cálculo se irán reemplazando de la Tabla de Valores de Dilución desde la observación 1 en adelante durante el plazo del Bono.

Horizonte Stress = Ventas último mes / Cartera con mora  $\leq$  180 días. Para el cálculo inicial se utilizará un valor de 17,02%.

Observaciones	Estimador de Dilución
1	7,7%
2	8,8%
3	7,49
4	6,3%
5	5,4%
6	7,5%

Los créditos corresponden a un número aproximado de 82.500 créditos que constan en facturas emitidas en pesos, moneda corriente nacional, cuyo valor promedio simple que consta en cada factura es de \$400.000. El plazo remanente promedio ponderado de la cartera alcanza los 4 meses, siendo el crédito más prolongado de 12 meses.

Las cuentas por cobrar que formarán parte del PS deberán cumplir los siguientes criterios de elegibilidad:

- Clientes con antigüedad mínima de 18 meses.
- El deudor no deberá tener registros de protestos vigentes.
- Plazo máximo de 12 meses, con un plazo de madures mínima de 8 días.

2

# FitchRatings

## Structured Finance

- Cartera vigente con un nivel de morosidad menor o igual a 90 días.
- Un comportamiento de morosidad histórica menor o igual a 120 días en los últimos 12 meses.

Características de la Cartera	
Monto Cartera Inicial (Saldo Insoluto):	MM\$ 34.200
N° Facturas:	82.500
Deuda Promedio Simple por Factura:	\$ 400.000
Plazo Promedio Créditos:	4 meses
Originador:	Compañía Agropecuaria Copeval S.A.
Administrador Primario:	Compañía Agropecuaria Copeval S.A.
Tasa Descuento Compra	9%

#### Análisis de Estrés

El principal riesgo crediticio asociado a la transacción deriva del riesgo de la incobrabilidad de los activos que conforman el Patrimonio Separado. Para esto, Fitch ha analizado la evolución histórica de la cartera, determinando un escenario base, donde se consideran entre otras variables, la tasa de pago mensual, la tasa de concentración, tasa de dilución y tasas de default históricas de la cartera.

Es así como se definió un escenario de estrés que contempla la sensibilización de las variables analizadas, donde el nivel de pérdidas del activo subyacente se incrementa en 4 veces para la Serie A y 2 veces para la Serie B, respecto al escenario base. El nivel de la tasa de pago mensual se reduce en un 40% respecto al escenario base y la tasa de dilución es ajustada por factores de estrés acorde a la categoría de riesgo. Asimismo, debido a que los costos se encuentran denominados en UF (excluyendo los intereses de los bonos) y los títulos de deuda en pesos, se realizó un análisis de estrés que considera escenarios inflacionarios.

Los resultados de modelar los supuestos, en combinación con los eventos o gatillos de amortización acelerada previstos en la estructura, señalan que teniendo en cuenta las mejoras crediticias, éstas son suficientes para soportar un escenario de estrés 'AA(cl)' para la Serie A y un escenario de estrés 'BBB(cl)' para la Serie B. Por otra parte, los escenarios que soporta la Serie C Subordinada, sin que se vea afectada su capacidad de pago, son menos severos, lo cual determina la categoría de riesgo 'C(cl)', compatible con el mayor nivel de riesgo de estos instrumentos.

#### Tasa de Pago Mensual (TPM)

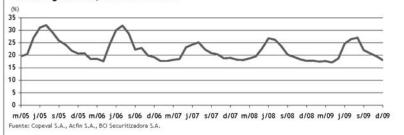
La TPM se puede ver afectada por variables como la morosidad, aumento del plazo promedio de las cuentas, aumento de la competencia, que lleva a reducir la tasa de interés implícita en la originación, la estacionalidad en las ventas debido al ciclo del negocio agrícola, entre otros.

Como se puede apreciar en el siguiente gráfico, la TPM ha evolucionado acorde al ciclo del negocio agrícola, manteniéndose en rangos históricos entre 17%-32%, razón por la cual se ha establecido un Trigger para la tasa de pago, que contempla una tasa mínima para cada mes del año. Además, como se mencionó con anterioridad Fitch aplica un estrés disminuyendo la TPM en un 40% respecto al escenario base.



## Structured Finance





#### Tasa de Compra Mensual (TCM)

La TCM, que tiene relación con la mantención del nivel de colateral en los niveles requeridos, se podría ver afectada por la quiebra del originador o por la incapacidad de generar nuevas cuentas. La estructura contempla que si en el período de revolving, no se puede mantener el valor mínimo de la cartera con las adquisiciones, Copeval podrá ceder nuevos derechos sobre flujos de pago y crédito que cumplan con los criterios de eligibilidad, hasta completar el valor mínimo de la cartera. Si lo anterior no alcanza, la estructura entrará en una amortización acelerada.

Para efectos del análisis y considerando que la solvencia del originador es inferior a la clasificación otorgada a la estructura, se asumió una tasa de compra de un 0%.

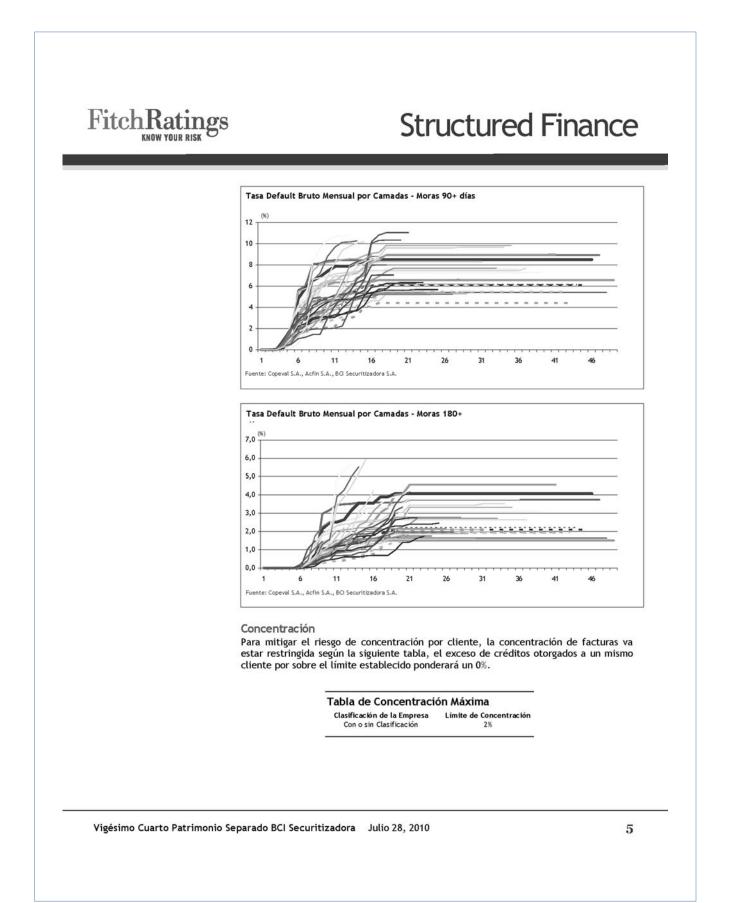
#### Tasa de Default (TD)

El principal riesgo crediticio asociado a la transacción deriva del riesgo de la incobrabilidad de los activos que conforman el Patrimonio Separado.

La información proporcionada para la evaluación de las pérdidas brutas de la cartera, incluyen información histórica en camadas mensuales desde su originación. Se analizaron cortes a 90, 120, 180, 270 y 360 días de mora, para buscar el mejor estimador de la pérdida bruta o Tasa de Default (TD).

Como se puede apreciar en los gráficos de la página siguiente, la mora de 90+ días alcanza niveles que promedian un 8%. En relación a la mora de 180+ días, ésta alcanza niveles en promedio de 3,5%. De esta manera y debido a los altos recuperos que se aprecian entre las camadas de 90+ y 180+ días de mora, Fitch ha estimado razonable establecer como escenario base una TD de 5,5%.

Este nivel de pérdidas se incrementa en 4 veces para el escenario 'AA(cl)' y en 2 veces para el escenario 'BBB(cl)'. Además se asume que el 100% del default ocurre el primer día.

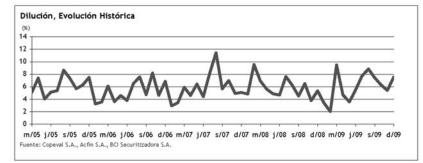


# FitchRatings

## Structured Finance

#### Dilución

La dilución de las cuentas por cobrar (notas de crédito) puede ocurrir por errores en la emisión de la factura, devolución de mercadería o un cambio de precio. Como se puede apreciar en el siguiente gráfico, la dilución ha presentado tasas históricas con rangos entre 2%-11%. Con el objeto de mitigar este riesgo, se constituyó una reserva por dilución dinámica, cuyo tamaño estará en función del comportamiento de este indicador en los últimos 6 meses, medido como promedio móvil y ajustado por un factor de volatilidad y un factor de estrés, acorde a la categoría de riesgo. El cálculo utilizado para determinar la reserva por dilución se encuentra explicado en la página 2.



#### Inflación

Dado que los costos del Patrimonio Separado se encuentran expresados en UF (excluyendo los intereses de los bonos) y la emisión está denominada en pesos, se utilizó un escenario de estrés de inflación partiendo de un escenario base, para el que se consideró un nivel de inflación de un 5% anual, para llegar a un nivel de inflación de un 10% anual.

#### Emisión y Estructura de la Transacción

#### Características de la Emisión

La Serie A por un monto de \$25.000 millones, está compuesta por 5.000 títulos de un valor nominal de \$5 millones cada uno. La Serie B por un monto de \$3.500 millones, está compuesta por 700 títulos de un valor nominal de \$5 millones cada uno. Por su parte, la Serie C Subordinada por un monto de \$10 millones, está compuesta por 1 título del mismo monto. La tasa de interés anual efectiva, base 360 días, para la Serie A es de 6,5%, para la Serie B es de 7,0%, mientras que para la Serie C Subordinada, es de 0,0%.

La amortización de la Serie A en base a la "fecha de vencimiento legal" se realizará en 8 cuotas trimestrales y sucesivas a partir del 1 de junio de 2014, incluyendo capital e intereses, hasta el 1 de marzo de 2016. La amortización de la Serie B se realizará sólo en un solo pago de intereses y amortización el día 1 de marzo de 2016. Por su parte, la amortización de la Serie C Subordinada se realizará en un solo cupón, el 1 de junio de 2016, una vez cancelada completamente la Serie A (Preferente) y la Serie B (Subordinada).



## Structured Finance

Descripción de la Estructura Propuesta

La estructura propuesta contempla un período de revolving, debido a que el plazo promedio de la cartera es inferior al plazo de la emisión. Durante este período la recaudación se destinará a la compra de nuevos créditos generados por los clientes cedidos. Todas las compras por parte del PS se efectuarán a una tasa de descuento del 9% nominal anual.

Características de la Transacció	ón		
	Serie A	Serie B	Serie C
Monto (MM\$)	25.000	3.500	10
Tipo de Oferta	Pública	Pública	Privada
Tasa Cupón Anual (%)	6,5	7,0	0,0
Frecuencia Pago Intereses	Trimestral	-	-
Primer Pago	01-06-2010	01-03-2016	01-06-2016
Credit Enhancement (%)	24,2	13,6	-
Método de Pago Principal	Amort. Controlada	Bullet	Bullet
Periodo de Amort. Controlada	8 trimestres		
Revolving Programado	16 trimestres	-	
Fecha de Vencimiento Legal	01-03-2016	01-03-2016	01-06-2016
Ratings	'AA(cl)'	'BBB(cl)'	"C(cl)
Servicer	Compañía Agrop	ecuaria Copeva	IS.A.
Master Servicer	Ac	fin S.A.	
Back-Up Servicer		BCI	

Prepago Anticipado de la Serie A (Preferente)

El período de revolving se prolongará por 16 trimestres sucesivos, y de no haber iniciado el prepago anticipado de la Serie A antes del 1 de junio de 2014 el emisor deberá prepagar parcialmente y en forma anticipada a prorrata los títulos de la Serie A el 1 de junio de 2014 por un monto de MM\$15.000 y el 1 de septiembre de 2014, equivalente en cada oportunidad a un monto de MM\$ 10.000, más sus respectivos intereses devengados hasta la fecha de prepago respectiva.

El prepago antes señalado será realizado por el Patrimonio Separado en la medida que la suma de los recursos existentes en el Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie "A" o Preferente y en el Fondo de Pago de Intereses y Capital, sea suficiente para dichos pagos, con la restricción de dejar como remanente en el Fondo de Pago de Intereses y Capital, recursos suficientes para el pago del próximo cupón respectivo de la Tabla de Desarrollo resultante de la modificación producida por el evento de dicho prepago.

Finalmente, en cualquier momento a partir del 1 de junio de 2014 se prepagará anticipadamente la totalidad de los títulos de la Serie A, en la medida que la suma del Fondo de Pago de Intereses y Capital, del Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie A, del Fondo de Liquidez en el caso de no estar constituido este último por una boleta de garantía, y los Ingresos Netos de Caja acumulados existentes en el Patrimonio Separado, acumule un monto mínimo equivalente al saldo insoluto de los títulos de la Serie A, incluidos los intereses devengados hasta la fecha del prepago.

Prepago Acelerado de la Serie A (Preferente) Por otra parte, la estructura contempla un evento de prepago acelerado de la Serie A si

ocurre cualquiera de los siguientes eventos de aceleración, denominados "Triggers de Aceleración": 1. Si durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral del Valor en Cartera,
Aceleración":
1. Si durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral del Valor en Cartera.
más los Créditos cedidos en la primera escritura de cesión del mes de cálculo, sea inferior al Valor en Cartera Mínimo Exigido.
2. Si durante dos meses seguidos la Tasa de Pago Mensual de la cartera, calculada como promedio móvil trimestral, es inferior 12% en los meses de enero, 13% en los meses de febrero, 14% en los meses de marzo, 16% en los meses de abril, 17% en los meses de mayo, 18% en los meses de junio, 20% en los meses de julio, 18% en los meses de agosto, 14% en los meses de septiembre, 12% en los meses de octubre, 11% en los meses de noviembre y 11% en los meses de diciembre.
3. Si se produce la intervención de Copeval, por parte de un interventor o síndico, si se produjere su disolución o en caso de quiebra o insolvencia del mismo.
4. Si los activos que integran el Patrimonio Separado se viesen afectados física, jurídica o tributariamente, o bien, por decisiones de autoridad, de tal forma que resultare comprometida su función y no se pudiere proceder al pago del próximo vencimiento de intereses o intereses y capital.
5. Si por cualquier causa se cambiare al administrador de los créditos sin consentimiento del emisor o, si el administrador de los créditos no depositare en la cuenta corriente la remesa dentro del plazo establecido, o si se da término al Contrato de Administración por incumplimiento del Administrador.
6. Si durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la Dilución medida sobre la Cartera es superior al 4,5% de la misma.
<ol> <li>Si durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la razón Cartera con Mora entre 91 y 120 días, sobre la Cartera es superior a 0,06.</li> </ol>
<ol> <li>Si durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la razón entre: i) el monto de las repactaciones del mes calendario y ii) el monto de la cartera al cierre del mes calendario inmediatamente anterior es superior a 0,05.</li> </ol>
Al ocurrir cualquiera de dichos eventos se convocará a la Junta de Tenedores de Bonos para que ésta apruebe el pago acelerado de la Serie A.
Prelación de Pagos
En caso que se requieran utilizar los fondos del Patrimonio Separado, y éstos no fueren suficientes para el pago de todas las obligaciones exigibles en ese momento, se seguirá la siguiente prelación de pagos:
1. Todos los costos del Patrimonio Separado, a excepción de la remuneración mensual de la gestión de coordinación general del Patrimonio Separado.
2. Pago de intereses de los títulos de la Serie A.
3. Amortización de capital, ordinaria y extraordinaria de los títulos de la Serie A.
4. Pago de intereses de los títulos de la Serie B.
5. Amortización de capital, ordinaria y extraordinaria de los títulos de la Serie B.
6. Pago de la remuneración mensual de la gestión de coordinación general del

# FitchRatings

## Structured Finance

Patrimonio Separado.

- 7. Pago del Saldo de Precio y luego, del precio de las adquisiciones generadas.
- 8. Amortización de capital de los títulos de la Serie C.

Prepago Acelerado y Anticipado de la Serie B (Subordinada)

Una vez pagada la totalidad de los Títulos de la Serie A, se procederá a realizar prepagos acelerados parciales sucesivos hasta el pago total de los Títulos de la Serie B ante la ocurrencia del primero de los siguientes acontecimientos:

- 1. En el evento que se pague la totalidad de los Títulos de la Serie A, producto de un Prepago Anticipado de la Serie A, y se confirme la ocurrencia de uno cualesquiera de los eventos de aceleración antes descritos.
- 2. En el evento que se pague la totalidad de los Títulos de la Serie A, producto de un Prepago Acelerado de la Serie A.

En el evento que se pague la totalidad de los Títulos de la Serie A en forma anticipada o acelerada, producto de una amortización extraordinaria, el Patrimonio Separado prepagará anticipadamente la totalidad de los Títulos de la Serie B, después del pago del último Título de la Serie A, en la medida que la suma del Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie B y los Ingresos Netos de Caja acumulados existentes en el Patrimonio Separado, acumule un monto mínimo equivalente al saldo insoluto de los Títulos de la Serie B, incluidos los intereses devengados hasta la fecha del prepago.

Fondos y Prepagos Parciales Serie C Subordinada

La emisión cuenta con cuatro fondos que se describen a continuación:

- 1. Fondo de Liquidez: equivalente a \$836 millones, que será utilizado para permitir la continuidad operacional del patrimonio separado ante eventuales contingencias. En caso de utilizarse se repondrá con recursos provenientes de las remesas futuras.
- 2. Fondo de Pago de Intereses y Capital: se formará por un monto de \$396.705.000 (monto mínimo) equivalentes a un vencimiento de intereses de acuerdo a la tabla de desarrollo de la Serie A. Asimismo, este fondo irá provisionando las remesas desde la fecha de colocación en forma mensual, a razón de un tercio del próximo vencimiento de acuerdo a la tabla de desarrollo de la Serie A. En caso de que este fondo sea utilizado, se deberá reponer a su monto mínimo
- 3. Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie A: Este fondo se formará a partir de la ocurrencia del primero de los siguientes acontecimientos:
  - a. A contar del 1 de marzo de 2014. En este caso el fondo se acumulará según el siguiente detalle: El mes de marzo de 2014 con un monto de \$3.300.000.000. El mes de abril de 2014 con un monto de \$3.300.000.000. El mes de ayou de 2014 con un monto de \$3.400.000.000. El mes de junio de 2014 con un monto de \$2.900.000.000. El mes de julio de 2014 con un monto de \$2.900.000.000. El mes de julio de 2014 con un monto de \$2.900.000.000. El mes de julio de 2014 con un monto de \$2.900.000.000. El mes de agosto de 2014 con un monto de \$2.950.000.000.
  - b. Ante la ocurrencia de cualquiera de los Trigger. En este caso el fondo se formará con: i) los montos existentes en el Fondo de Liquidez y en el Fondo de Intereses y Capital, los que a partir de ese evento dejarán de acumularse; ii) el cien por ciento de los ingresos netos de caja disponibles.
- 4. Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie B: Este fondo se formará una vez

Structured Finance

KNOW YOUR RISK	
	pagada la totalidad de la Serie A y a partir de la ocurrencia del primero de los siguientes acontecimientos:
	a. A contar del 1 de septiembre de 2014. En este caso el fondo se acumulará según el siguiente detalle: El mes de septiembre de 2014 con un monto de \$1.600.000.000. El mes de octubre de 2014 con un monto de \$1.600.000.000. El mes de noviembre de 2014 con un monto de \$1.626.596.600.
	b. Ante la ocurrencia de cualquiera de los Trigger. En este caso el fondo se formará con: i) los montos existentes en el Fondo de Liquidez, y ii) el cien por ciento de los ingresos netos de caja disponibles.
	Tanto las políticas de inversión de excedentes, como los costos asociados al Patrimonio Separado, se encuentran establecidas en el contrato de emisión y fueron incorporadas en el análisis de flujo de caja de la transacción. En este contrato, se establece que los ingresos netos de caja disponibles acumulados serán invertidos mientras no se requiera utilizarlos, exclusivamente en uno o más de cualquiera de los siguientes instrumentos que cuenten con clasificación de riesgo previa de a lo menos dos clasificadores de riesgo diferentes: (i) títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile, o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción; (ii) depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por éstas; (iii) letras de crédito emitidas por bancos e instituciones financieras; (iv) Cuotas de fondos mutuos cuya clasificación de riesgo corresponda al menos a la categoría 'AA-(cl)' que inviertan en valores de deuda de corto plazo y cuya política de inversiones incluya exclusivamente instrumentos representativos de inversiones nacionales, o cuotas de fondos mutuos cuyo subyacente sean títulos de deuda emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República; y (v) pactos en instrumentos en corredoras de bolsa y agentes de valores que sean filiales bancarias, cuya clasificación de riesgo corresponda al menos a la categoría 'AA-(cl)'. Sin perjuicio de lo anterior, los Ingresos Netos de Caja disponibles no podrán ser invertidos en pactos cuyos subyacentes sean bonos o títulos de deuda de securitización. Las inversiones se efectuarán sobre valores que, a o menos, correspondan a las categorías 'AA-(cl)' y 'N1(cl)', para títulos de deuda de largo y corto plazo respectivamente, a excepción de os instrumentos descritos en los números (i) y (iv) anteriores, que no requerirán de dicha clasificación.
	Con respecto al prepago anticipado de la Serie C Subordinada, esta podrá ser prepagada anticipadamente, en el evento que se pague la totalidad de los títulos de la Serie A en forma anticipada o acelerada, producto de una amortización extraordinaria, y consecuentemente se haya pagado la totalidad de la Serie B. Este pago se realizará a más tardar tres meses después del pago del último título de la Serie B. Si los fondos del Patrimonio Separado para el pago de la Serie C, no fuesen suficientes, ésta se pagará con los fondos obtenidos en la liquidación del Patrimonio Separado.
	Originador

#### Originador

Copeval es una sociedad que tiene por objeto la comercialización y producción de insumos, equipos, maquinarias y artículos necesarios para el desarrollo de las actividades agropecuarias, agroindustrial y silvícola. Además otorga diversos servicios a los agricultores y clientes en general, para impulsar el desarrollo y mejoramiento del sector agropecuario, algunos de estos servicios son: Financieros no Bancarios, Logística (transporte, almacenaje y distribución), Asesoría Técnica, Capacitación, entre otros.

Los inicios de la empresa se remontan al año 1956, cuando un grupo de agricultores formaron en la ciudad de San Fernando la Cooperativa Agrícola y Lechera Valle Central

Vigésimo Cuarto Patrimonio Separado BCI Securitizadora Julio 28, 2010

**FitchRatings** 

FitchRatings	Structured Finance
	Ltda., con la finalidad de otorgar abastecimiento de insumos agrícolas para sus socios y terceros, además de la comercialización de la producción de sus socios. En el año 1982 se transforma en una Cooperativa Especial Agrícola, cambiando su nombre al de Cooperativa Valle Central Limitada o Copeval Ltda. Desde entonces comienza una etapa de crecimiento, abriendo sucursales en las principales ciudades de la Sexta Región (San Fernando, Rancagua, Rengo y Nancagua). Durante los años 1995 a 1999 se realiza la expansión a la Séptima Región, abriendo sucursales en sus principales ciudades (Curicó, Talca y Linares), consolidándose como proveedor de insumos agrícolas. En el año 2003 la empresa sufre una nueva transformación, pasando a ser una Sociedad Anónima Abierta bajo el nombre de Compañía Agropecuaria Copeval S.A., a partir de entonces se inicia un nuevo plan de expansión, abriendo nuevas sucursales en la zona norte y sur del país.
	En la actualidad Copeval ofrece un stock de productos divididos en 11 líneas principales: Agroquímicos, Semillas, Maquinaria, Repuestos, Lubricantes, Alimentación Animal, Riego Tecnificado, Fertilizantes, Veterinaria, Ferretería Agrícola y Servicios. Estos productos y servicios son otorgados por medio de sus 22 sucursales, las que se ubican entre la III y X Región. Además cuenta con 3 filiales: (i) Copeval Agroindustrias S.A., en los mercados de producción de alimentos para uso animal (con capacidad productiva de 100.000 toneladas) y provisión de servicios de secado, almacenaje y venta de granos (6 plantas, con capacidad de almacenaje de 250.000 toneladas); (ii) Copeval Servicios S.A., la cual presta servicios logísticos a empresas del holding; y (iii) Copeval Capacitación S.A.
	El mercado objetivo está constituido por agricultores independientes y medianas y grandes empresas en una cartera más de 25.000 clientes. La entidad cuenta importantes posiciones en los mercados de distribución de agroquímicos (22%), semillas (31%) y fertilizantes (12,4%). La estrategia de crecimiento implica aumentar su cobertura geográfica y su oferta de productos, destacando la consolidación de negocios en regiones con alta demanda por fertilizantes y alimentos de consumo animal. En la industria de agroinsumos, algunos de los principales competidores de Copeval son: Coagra, M&V, Tattersall, Bramell, GMT, Bioleche, Cals, entre otros.
	La Dirección Superior de la entidad es ejercida por un directorio compuesto por 7 integrantes, todos con varios años de experiencia en el rubro agrícola, comercial y financiero. La gerencia general está encabezada por Darío Polloni, con 20 años de trayectoria en Copeval, a quien reporta (i) gerencia de operaciones; (ii) gerencia comercial; (iii) gerencia de administración y finanzas; (iv) contraloría; (v) fiscalía. Las gerencias antes mencionadas distribuyen sus responsabilidades en distintas subgerencias, las que se encuentran abarcando la totalidad de la empresa o zonas específicas.
	Procedimientos y Controles En relación a las políticas y procedimientos, Copeval comenzó el año 2006 un proceso para alcanzar las certificaciones ISO 9001, ISO 14001 y OSHAS 18001. Considerando dichas certificaciones, la empresa ha implementado un Sistema Integrado de Gestión (SIG), el cual ha implementado procedimientos escritos y estandarizados para todas las operaciones de le empresa. Dichos procedimientos están establecidos en el Manual de Procedimientos SIG, disponible en la intranet de la empresa y administrado por el encargado del SIG, quien depende de la Gerencia de Operaciones. Para la elaboración y control de los procedimientos, existe un manual que detalla los formatos, procesos de elaboración, revisión, modificación y aprobación. Todo proceso o modificación a estos debe ser aprobado por el encargado del SIG, el jefe de área y la gerencia respectiva. Es importante destacar que Copeval ha logrado la certificación ISO 9001-2000.

FitchRatings	Structured Finance
	Copeval monitorea el manejo del riesgo operacional por medio de distintos comités, conformados por los principales ejecutivos de la empresa, los que sesionan con una frecuencia mensual o semanalmente según sea el caso. Estos comités son: Ejecutivo, Crédito, Inventarios, Informática, Auditoria, Administración y Comité Operativo del SIG. Además el área Comercial realiza cada dos meses reuniones comerciales zonales con el fin de revisar la estrategia comercial, temas operativos y los avances del presupuesto.
	Copeval realiza distintas actividades de Control Interno, entre las que destaca la implementación del área de Control de Gestión, área dependiente de la Gerencia de Operaciones y cuya finalidad es gestionar el plan presupuestario, realizando un seguimiento periódico del control de presupuestos de las distintas áreas de la empresa, generando mensualmente reportes de gestión para las jefaturas y gerencias correspondientes. Además la empresa ha implementado otras medidas de control interno como: Comités de Inventarios (sesiona semanalmente) y Control de Flotas.
	En relación a las Auditorias Internas, Copeval cuenta con un área de Contraloría. Esta área está compuesta por un contralor y cuatro auditores internos, quienes realizan auditorias a los procesos de gestión y administrativos de la empresa, dando un mayor hincapié al área de originación y cobranza. Se intenta auditar cada unidad de la empresa al menos dos veces por año, llegando incluso a tres en algunas unidades. Como resultado de las auditorias, se generan reportes para ser presentados en al comité de auditoria y en base a estos se regularizan las diferencias encontradas y se proponen mejoras a los procedimientos.
	La empresa realiza semestralmente procesos de Auditoria Externa a sus Estados Financieros, además se realiza una vez al año una revisión al sistema de Control Interno, evaluando áreas como Crédito y Cobranza, Inventarios, Contabilidad, Recursos Humanos e informática ya que es uno de los mayores activos de la empresa. Finalmente, cada dos meses el Asesor Financiero Contable del Directorio realiza una auditoria sorpresa a distintas áreas de la compañía.
	Políticas de Originación La Subgerencia de Crédito, la cual depende de la Gerencia de Administración y Finanzas, tiene entre sus principales funciones la administración y aplicación de las políticas y procesos de crédito. Esta subgerencia esta compuesta por el Subgerente de créditos, 7 ejecutivos de crédito asignados por zona geográfica, y un asistente administrativo de crédito.
	Como se mencionó con anterioridad, Copeval es una empresa que opera en el rubro agroindustrial ofreciendo créditos mercantiles mediante la venta de insumos y servicios a empresas y agricultores. Es por ello que su mercado objetivo está constituido principalmente por personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades relacionadas a la industria agropecuaria, agroindustrial y silvícola.
	Las ventas a crédito generadas por Copeval son aquellas cuyo pago es documentado por medio de: cheques, vales vistas, depósitos a plazo, pagarés y letras. Además la empresa realiza ventas a crédito bajo las siguientes modalidades: Convenio Comercial Compraventa de Insumos y Servicios, cuyos pagos pueden ser al vencimiento, al vencimiento con letra de respaldo o documentados; y Convenio con Exportadora y Agroindustrias. Todas las ventas a crédito realizadas por Copeval, necesitan de una línea de crédito autorizada.
	La originación de las ventas a crédito, se realiza en las diferentes sucursales de Copeval además de las ventas que se realizan en terreno, previa aprobación de una línea de crédito o cuenta corriente del cliente. Las solicitudes de crédito, dependiendo del monto a otorgar y del tipo de venta realizada, son enviadas por los vendedores
12	Vigésimo Cuarto Patrimonio Separado BCI Securitizadora Julio 28, 2010

88

FitchRatings	Structured Finance
	tanto a los Jefes Administrativos, Jefes de Sucursales, Ejecutivos de Crédito, Subgerente de Ventas y Subgerente de Crédito, quienes de acuerdo a los criterios de elegibilidad y las políticas de aprobación existentes en el manual de crédito de Copeval son los encargados de autorizar los créditos. Semanalmente las sucursales deben informar a los Ejecutivos de Crédito la totalidad de líneas aprobadas. Además se han establecidos comités de crédito a nivel de sucursales, compuesto por: Jefe de Sucursal, Jefe Administrativo y Vendedores, los que sesionan semanalmente.
	Para la apertura de nuevos clientes (líneas de crédito), Copeval se apoya en diferentes herramientas, entre las que se encuentran: (i) Score de DICOM, tanto de personas naturales como sociedades; (ii) Antecedentes Complementarios como: flujo de caja, estado de situación (Activos y Pasivos), (iii) Seguro de Crédito, todas las ventas realizadas deben contar con un seguro de crédito, para esto la Cía. de Seguros de Crédito MAPFRE debe aprobar el perfil de riesgo del cliente, otorgando otra herramienta de análisis para la originación. Hay que destacar que sólo el comité de crédito puede autorizar en casos especiales créditos a personas o sociedades que presenten protestos o morosidades.
	En relación al manejo del riesgo de la cartera, los clientes de Copeval deben cumplir con los siguientes requisitos generales de originación, (estipulados en el manual de procedimientos respectivo):
	Requisitos Generales:
	<ul> <li>Acreditación Identidad.</li> <li>No registrar protestos ni morosidades en DICOM.</li> <li>Registro de estado de clasificación del titular, aprobada por la Cía. de Seguros.</li> <li>Acreditar ser propietario de bien raíz agrícola o en su defecto bienes raíces urbanos (industriales o comerciales), certificado de dominio, gravámenes y prohibiciones.</li> <li>Presentar estructuras productivas y unidades de negocios.</li> <li>Historial de Compras en Copeval para los últimos 3 años.</li> <li>Comportamiento de pago con Copeval.</li> </ul>
	Administración Primaria
	La administración primaria de las facturas que formarán el activo del patrimonio separado será llevada a cabo por Copeval.
	Cobranza. La Subgerencia de Cobranza, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, es la encargada del desarrollo y gestión de las políticas de cobranza. Esta Subgerencia esta compuesta por 2 ejecutivos de cobranza, un asistente de cobranza y una secretaria, quienes reportan al Subgerente del área. Además, los Jefes Administrativos y los vendedores de cada sucursal realizan gestiones de cobranza, las cuales se encuentran estipuladas en el manual de procedimientos.
	Todas las actividades de cobranza realizadas por Copeval, se encuentran estipulados en el manual de procedimientos, y varían dependiendo del tramo de mora en que se encuentre la cuenta. Copeval en el año 2005 externalizó en un 100% las gestiones de recuperación y cobranza judicial. Debido al conocimiento y experiencia en el rubro, la empresa ha decidido volver a realizar estas labores, junto a la selección de los estudios de abogados que realizan las cobranzas judiciales, los cuales son seleccionados en base a la experiencia previa que presenten, a las recomendaciones de los jefes de sucursales y a la evaluación realizada por el fiscal interno. La coordinación y controles a la gestión de cobranza judicial es realizada por Fiscalía en base a los resultados obtenidos y a la

FitchRatings	Structured Finance
	información otorgada por la fuerza de ventas.
	El proceso de cobranza se divide en dos etapas las que a su vez subdividen sus herramientas de acción dependiendo del rango de días en mora que se encuentre la cuota impaga:
	<ol> <li>Gestiones Previas a la Morosidad (Cobranza Preventiva): las gestiones comienzan 30 días previos al vencimiento, y estas son realizadas por el Jefe Administrativo y el Vendedor-Recaudador. Luego de obtener el listado de cuentas por vencer y el estado de cuentas corrientes o líneas de crédito, se envía una carta de aviso de vencimiento.</li> </ol>
	2. Gestiones de Cobranza Clientes Morosos: las acciones realizadas se resumen en:
	<ul> <li>Una vez cumplido 1 día de vencimiento, tanto el Jefe Administrativo como el vendedor realizan el envío de carta de morosidad certificada.</li> </ul>
	<ul> <li>Entre los días 15 a 30 de vencimiento se realizan actividades de contacto al cliente, se indaga sobre la situación financiera y se determinan acciones a seguir. En caso de ser documentos como letras en cartera envía protesto o se genera la publicación en el boletín comercial.</li> </ul>
	<ul> <li>Entre los días 30 a 60 de mora, se envía carta de cobranza pre-judicial y se realizan labores de contacto en terreno.</li> </ul>
	• Entre 60 a 90 días de mora, se realiza el cierre de la línea de crédito, si existe letra o pagaré en respaldo se procede al llenado del documento por el valor de la deuda más los intereses (previa autorización de comité), se investiga e informa sobre las garantías y propiedades del cliente para apoyar las labores de cobranza judicial y de la Cía. de Seguros de Crédito. Finalmente se notifica al cliente sobre las acciones emprendidas.
	<ul> <li>Cuentas mayores a 90 días en mora son enviadas a cobranza judicial, solicitando al comité de crédito su aprobación para la publicación en DICOM.</li> </ul>
	Para mejorar el rendimiento de las gestiones de cobranza, Copeval como política de incentivo otorga un bono cuatrimestral el cual es definido de acuerdo a los cumplimientos mensuales de metas y al comportamiento de la cartera. Esta política de incentivo también es implementada en el departamento de crédito.
	Facturación y Procesamiento de Pagos. Para los procesos de facturación, Copeval tiene habilitados 23 puntos, los cuales se encuentran conectados en línea mediante el sistema de ERP utilizado, permitiéndoles una coordinación automática con el saldo de la cuenta corriente de cada cliente, la rebaja del stock disponible y el registro contable de la operación de ventas. Diariamente se emite en cada punto de facturación un Reporte de Caja, el cual se concilia con los documentos emitidos y el dinero recibido.
	La recaudación de pagos puede ser realizada mediante transferencia electrónica, depósitos directos en la cuenta corriente de Copeval, recaudación en terreno realizada por los vendedores (quienes sólo pueden recibir documentos) y pagos realizados por los clientes en forma directa en la sucursal. Diariamente los cajeros deben realizar al menos dos remesas para mantener un máximo de dinero en caja, además realizan diariamente un informe con la conciliación de caja, el cual es enviado al departamento de contabilidad. Todos estos procesos se encuentran establecidos en el manual correspondiente.



## Structured Finance

#### Coordinación General de la Administración y Administración Maestra

BCI Securitizadora S.A., como Coordinador General de la Administración, fiscalizará y coordinará las funciones del administrador, comprendiendo tareas como conciliar la información con sus propios registros, administrará los fondos acumulados y en general, llevará a cabo la administración de los títulos de deuda de securitización mientras existan obligaciones pendientes de vencimiento. Además, el emisor ha contratado para el apoyo de las funciones antes mencionas y para realizar las labores de Administración Maestra a ACFIN Administradora de Activos Financieros S.A. (ACFIN S.A.).

Como Administrador Maestro ACFIN S.A. tendrá que validar y controlar la información sobre los flujos de ingresos y gastos, realizando cuadraturas periódicamente. En general deberá velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas por el administrador, en virtud del contrato de administración.



Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada. Alcántara 200, Piso 2, Of. 202 Las Condes - Santiago, Chile T 562 499 3300 F 562 499 3301 www.fitchratings.cl

Santiago, 02 de septiembre de 2010

Señor Gerardo Spoerer Gerente General BCI Securitizadora S.A. Magdalena 140, piso 7 <u>Presente</u>

De mi consideración:

Cumplo con informar a Ud. que se tomó conocimiento de las modificaciones introducidas a la escritura de los bonos securitizados del 24° Patrimonio Separado (Escritura Original de Contrato de Emisión, Repertorio Nº 43.712 de fecha 17 de noviembre de 2009, Primera Escritura Modificación Emisión, Repertorio Nº 2.653 del 20 de enero de 2010, Segunda Escritura Modificación Emisión, Repertorio Nº 2.649 de fecha 22 de febrero de 2010 y Tercera Modificación y Complementación del contrato de fecha 25 de junio de 2010, Repertorio Nº 24.880, todas de la Notaría de don Raúl Iván Perry Pefaur), de BCI Securitizadora S.A., a través de Cuarta Modificación y Complementación del contrato de fecha 26 de agosto de 2010, Repertorio Nº 33.826 de la Notaría de don Raúl Iván Perry Pefaur.

Dado lo anterior, Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada, considera que dichas modificaciones no afectan la clasificación, en escala nacional, que está asignada de la siguiente forma:

24º Patrimonio Separado

B C

Serie A

Serie

Serie

`AA(cl)' `BBB(cl)' `C(cl)' **Outlook Estable** 

Outlook Estable

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

RINA JARUFE MUALIM Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada



IG	STRATEGIC ALLIANCE WITH
Knowled	Ige & Trust Insight beyond the rating.
	BCI Securitizadora S.A.
	24° Patrimonio Separado
	BCi Securitizadora
	Informe de Primera Clasificación
	Agosto de 2010
compra El anális remitida aportó e	nión de ICR Chile Clasificadora de Riesgo, no constituye en ningún caso una recomendación para r, vender o mantener un determinado instrumento. is no es el resultado de una auditoria practicada al emisor, sino que se basa en información pública a la Superintendencia de Valores y Seguros, a las bolsas de valores y en aquella que voluntariamente el emisor, no siendo responsabilidad de la clasificadora la verificación de la autenticidad de la misma. ficaciones asignadas son de exclusiva responsabilidad de ICR."
1	Patrimonio 24° BCI Securitizadora S.A.

		E DORSY
Clasificación		
Instrumento	<u>Clasificación</u>	Tendencia
Bonos Securitizados		
Serie A	AA	Estable
Serie B	BBB	Estable
Serie C	С	Estable
Historia Clasificación		
	Actual	Anterior
Bonos Securitizados		
Serie A	AA	No tiene
Serie B	BBB	No tiene
Serie C	C	No tiene

Analista responsable:

Francisco Lovola García-Huidobro flovola@icrchile.cl

Fecha de Corte Cartera: Patrimonio en formación

#### Resumen de Clasificación

ICR Clasifica en Categoría AA, en Categoría BBB y en Categoría C, Tendencia "Estable", los bonos Serie A, Serie B (subordinada) y Serie C (subordinada), respectivamente, del 24° Patrimonio Separado de BCI Securitizadora S.A., el cual está respaldado por todos los flujos de pago y créditos que provienen de las ventas de la Compañía Agropecuaria Copeval S.A.

La cartera de activos del patrimonio separado tendrá un número aproximado de 82.500 créditos con un valor de cartera de \$33.000 millones (más la reserva de dilución). El monto de la emisión de títulos de deuda es de \$28.510 millones, dividida en la Serie A (preferente) por un valor de \$25.000 millones, la Serie B (subordinada) por un valor de \$3.500 millones, y la Serie C (subordinada) por un monto de \$10 millones. La Serie A cuenta con 24 pagos trimestrales (16 primeros pagan sólo intereses y los restantes amortizaciones e intereses), mientras que la Serie B contempla un pago de amortización, el 1 de junio de 2016.

La clasificación asignada a las Series A y B se basa fundamentalmente en las proyecciones y estimaciones del flujo de caja y a lo establecido en el contrato de emisión de los títulos de deuda, cuya escritura pública fue suscrita el 17 de noviembre de 2009, y sus posteriores contratos de modificación y complementación. Según lo anterior, el pago de todos los cupones se produce bajo los niveles de stress de Categoría AA para la Serie A y Categoría BBB para la Serie B. La clasificación asignada a la Serie subordinada C, se debe a que la estructura no soportaría niveles de estrés para asegurar el pago integro de ésta.

Destaca también como fundamento a las categorías de riesgo asignadas, la clasificación de riesgo de Banco BCI, propietario de BCI Securitizadora, en Categoría A- en escala internacional, y del Banco Santander-Chile en Categoría AA en escala internacional (clasificado por DBRS), quienes cumplen los roles de emisor (BCI Securitizadora S.A.), representante de tenedores (Banco Santander-Chile), y banco pagador (Banco BCI), siendo éstos los principales involucrados en la operación. Asimismo, se tomó en consideración la experiencia de ACFIN S.A. como administrador de activos financieros, quien actuará como administrador maestro en esta estructura, y la clasificación de

Copeval S.A. en categoría "Eficiente" en la originación y administración de activos.
Por último, la operación considera filtros de selección adecuados para la adquisición de cartera, un valor de cartera mínimo exigido (al cual se le incluye la reserva por dilución), 4

#### Definición de Categorías:

#### CATEGORÍA AA

Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se verían afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

#### CATEGORÍA BBB

Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una suficiente capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero esta es susceptible de debilitarse antes posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

#### CATEGORÍA C

Corresponde a aquellos instrumentos que no cuentan con una capacidad de pago suficiente para el pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, existiendo alto riesgo de pérdida de capital e intereses.

#### CATEGORÍA EFICIENTE

Corresponde a aquellas instituciones que cuentan con un alto nivel de desempeño de las actividades evaluadas y una buena posición financiera. Normalmente no cuentan con el mismo nivel de experiencia, preparación, nivel tecnológico o sistemas de manejo de información que la categoría Superior.

Accessing a Trust Figlic A LLIANCE WITH PERS
Antecedentes del emisor
BCI Securitizadora S.A. se encuentra inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia con fecha 18 de junio de 2001 y bajo el Nº 740. Es una empresa filial del Banco BCI, institución de destacada y larga trayectoria en el sistema financiero nacional. La entidad pertenece en un 99,9% al Banco de Crédito e Inversiones y en un 0,1% a Empresas Juan Yarur S.A.C.
La securitizadora es una sociedad anónima especial, constituida al amparo de lo previsto en el Título XVIII de la Ley de Mercado de Valores. Tiene como objetivo la adquisición de activos que generen flujos futuros y, como contraparte, la emisión de títulos de deuda de corto y largo plazo, originando patrimonios separados del patrimonio común de la securitizadora.

Los miembros del directorio y gerencia son:

Nombre	Cargo
Eugenio Von Chrismar Carvajal	Presidente
Gonzalo Delaveau Swett	Director
Francisco Cuesta Ezquerra	Director
Gerardo Spoerer Hurtado	Director
Mario Gómez Dubravcic	Director
Juan Pablo Donoso Cocq	Gerente

A junio de 2010, la securitizadora mantiene 14 emisiones de títulos de deuda. Los activos de respaldo para los bonos son principalmente carteras de consumo y créditos sociales, a excepción de la primera emisión que tiene como subyacente mutuos hipotecarios endosables (MHE).

#### Banco de Crédito e Inversiones

La institución está presente en el sistema financiero nacional desde hace más de 70 años. Es un banco universal, que atiende las diferentes necesidades de personas y empresas, a través de una completa gama de productos y servicios. BCI cuenta con 272 sucursales y puntos de contactos en el país y filiales complementarias y de apoyo al giro, entre las que destacan: BCI Asesoría Financiera S.A., BCI Corredores de Seguros S.A., BCI Corredora de Bolsa S.A., BCI Asset Management Administradora General de Fondos S.A., BCI Factoring S.A. y BCI Securitizadora. A diciembre de 2009, BCI obtuvo una utilidad de \$160.774 millones y sus activos ascendieron a \$13.150.061 millones, mientras que las colocaciones totales fueron de \$8.938.305 millones, con una participación de mercado de 12,7%. La clasificación de riesgo de BCI en escala internacional es de A-.

Antecedentes del Patrimonio Separado<sup>•</sup>

#### Características del Bono Securitizado

El 24º patrimonio separado de BCI Securitizadora S.A. está respaldado por todos los flujos de pago y créditos que provienen de las ventas de la Compañía Agropecuaria Copeval S.A., en adelante Copeval. El monto de la emisión de títulos de deuda es de \$28.510 millones dividida en 3 series, una preferente y las otras 2 subordinadas. La Serie A (preferente) es por un valor de \$25.000 millones y está compuesta por 5.000 títulos de un

<sup>\*</sup> Según el contrato de emisión, contemplado en escritura pública de fecha 17 de noviembre de 2009, y sus 3 contratos de modificación y complementación del Contrato de Emisión.

valor nominal de \$5 millones. La Serie B (subordinada) es por un valor de \$3.500 millones y está compuesta por 700 títulos de un valor nominal de \$5 millones. La Serie C (subordinada) es por un monto de \$10 millones, compuesta por sólo 1 título de un valor nominal de \$10 millones. La tasa de interés de la Serie A es de 6,5% anual, de la Serie B es de 7% anual, y la Serie C no devenga intereses. La Serie A cuenta con 24 pagos trimestrales (16 primeros pagan sólo intereses y los restantes amortizaciones e intereses), mientras que la Serie B contempla un pago de amortización e intereses (1 de marzo de 2016), y la Serie C contempla un pago de amortización (1 de junio de 2016). Los intereses de la Series A y B comienzan a devengar a partir del 1 de marzo de 2010.

Algunas características de la emisión:

	Serie A	Serie B	Serie C	Total
Valor Nominal Original (M\$)	25.000.000	3.500.000	10.000	28.510.000
Valor Nominal Título (M\$)	5.000	5.000	10.000	-
Títulos	5.000	700	1	-
Tasa de Interés anual	6,5%	7,0%	-	-
Pago de Intereses	Trimestral	Al vencimiento	Al vencimiento	
Amortizaciones	Trimestral (desde cupón nº17)	Al Vencimiento	Al Vencimiento	
Inicio pago intereses	1 de junio 2010	1 de marzo 2016	1 de junio de 2016	
Vencimiento	1 de marzo 2016	1 de marzo 2016	1 de junio de 2016	

#### Amortizaciones Extraordinarias

#### Prepago Anticipado de la Serie "A" o Preferente

El patrimonio separado prepagará parcialmente y en forma anticipada a prorrata, los títulos de la Serie A en las siguientes fechas y por los siguientes montos:

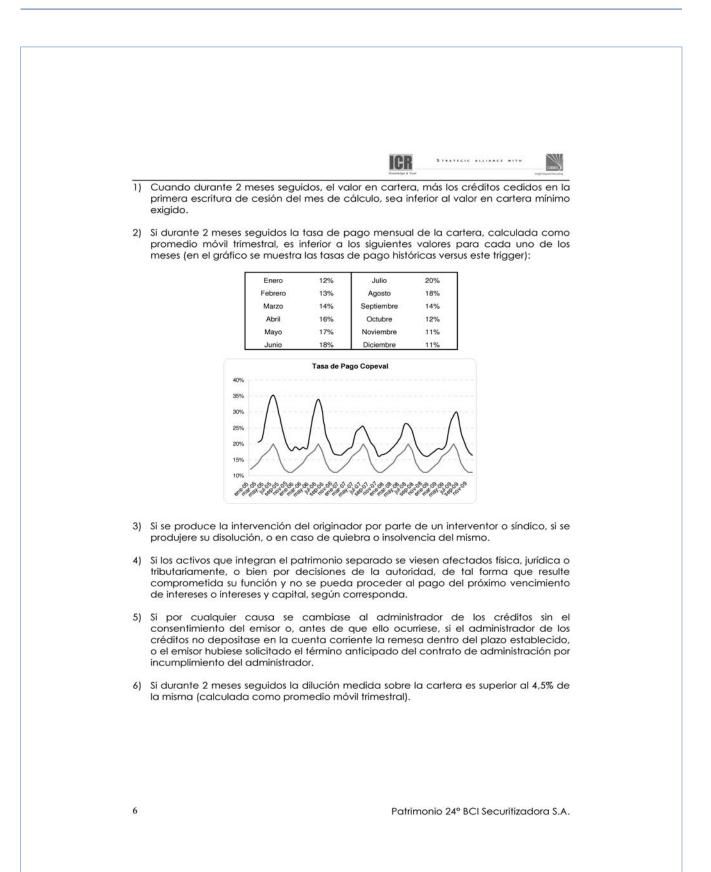
- 01/06/14 un monto de \$15.000 millones, más los respectivos intereses.
- 01/09/14 un monto de \$10.000 millones, más los respectivos intereses.

El prepago será realizado por el emisor en la medida que la suma de los recursos existentes en el fondo de prepago anticipado de la Serie A y en el fondo de pago de interés y capital, sean suficientes para dichos prepagos.

A partir del 1 de junio de 2014 y en el caso que la suma del fondo de interés y capital, del fondo de prepago extraordinario, del fondo de liquidez (siempre que no esté constituido por una boleta de garantía) y el ingreso neto de caja acumulado existente en el patrimonio separado, sean como mínimo el equivalente al saldo insoluto de los títulos de la Serie A, incluidos los intereses devengados hasta la fecha, se prepagarán todos los títulos. Pagada la amortización extraordinaria, se extinguirá totalmente la respectiva obligación contenida en el título respectivo.

#### Prepago Acelerado de la Serie "A" o Preferente

En el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos (triggers), se deberá convocar a Junta de Tenedores de títulos para aprobar o rechazar la realización de prepagos acelerados parciales sucesivos hasta el pago total de los títulos de la Serie A:





	ICR	STRATEGIC ALLIANCE WITH	
	IGn Avenues & Ten		PERSONAL Provider Provider
Prepago Acelerado de la Se	erie B		

la Serie A.

#### Prepago Anticipado de la Serie C

En el caso que se pague la totalidad de los títulos de la Serie A en forma anticipada (o acelerada) producto de una amortización extraordinaria, y la totalidad de la Serie B, los títulos de la Serie C serán pagados en forma anticipada en cuanto ello sea posible, a más tardar 3 meses después del pago del último título de la Serie B.

#### Efecto especial de las amortizaciones extraordinarias y prepago acelerado

En el caso que haya amortizaciones extraordinarias de la Serie A, el pago de los "Saldos de Precios" provenientes de las cesiones de créditos quedarán subordinados y postergados hasta que se paguen la totalidad de los títulos de la Serie B de esta emisión. Asimismo, en caso de prepago acelerado de la Serie A, se pondrá término inmediato al período de nuevas adquisiciones, y en caso de prepago acelerado de la Serie B también se pondrá término inmediato al período de nuevas adquisiciones.

#### Valoración de la Cartera

Mientras existan títulos de las Series A y B, la cartera deberá tener un "Valor en cartera mínimo exigido" de \$33.000 millones, más el valor resultante de la aplicación de la Reserva por Dilución (inicialmente \$1.200 millones), valor que será calculado mensualmente, y que en el caso de tener un valor menor al mencionado, deberá incorporar flujos de pago de nuevos clientes.

La suma de los créditos otorgados a un mismo cliente se ponderará en un 100%, si dicha suma, como porcentaje del valor de la cartera es menor o igual a 2%. En el caso de exceder ese valor, será ponderado por 0%, es decir, el excedente no será contabilizado para el valor de la cartera.

La cartera será valorizada por el emisor, y determinada de la siguiente forma:

a) El valor de los créditos, representado por el valor presente de las facturas por cobrar descontadas a una tasa nominal anual de 9%, ponderados de acuerdo a la siguiente "Tabla de Valorización en Mora".

Estado de los Créditos	Ponderador
Al día y mora hasta 180 días	100%
Mora de 180 días y más	0%

b) Más, el 91% del resultado de la suma de las siguientes cuentas del balance del patrimonio separado.

1.- Cuentas del Balance a considerar:

Caja

8

- Banco Valores Negociables
- Depósitos a Plazo .
- Pactos
- Otros Inversiones Financieras

c) Menos, el 91% de la suma acumulada en los Fondos de Liquidez y el Fondo de Pago de Intereses y Capital. No se consideran los fondos que estén conformados por una boleta de garantía bancaria.
El resultado de la diferencia de las letras b) - c) tendrá un límite de hasta \$10.000 millones, siendo el exceso a este límite valorado en \$0 para el cálculo del valor de la cartera.
Período de nuevas adquisiciones o "Revolving"
Dados las características de la emisión, en cuanto al plazo promedio de las facturas y el plazo de la emisión, el emisor deberá hacer adquisiciones de créditos durante el período de nuevas adquisiciones, período comprendido entre la colocación de los títulos y el pago de los títulos de la Serie B (exceptuando el caso de prepago acelerado de la Serie A, como se mencionó anteriormente).
Durante dicho período, el emisor deberá adquirir todos los créditos que generen los clientes (pagando al contado o a plazo), debiendo siempre mantener el valor de cartera mínimo exigido. En el caso de no existir estos créditos, el emisor solicitará al originador, flujos de pago y créditos de clientes hasta completar el valor mínimo de cartera exigido. Como ya se mencionó, en el caso de amortización extraordinaria de la Serie A, el pago de los saldos de precio se subordinará y postergará hasta el pago de la totalidad de los títulos de la Serie B.
El precio de compra de los créditos durante el período de revolving se determinará calculando el valor presente de los vencimientos de los créditos, descontados a la tasa de descuento mensual equivalente a una tasa nominal anual de 9%.
Filtros de selección para la compra de cartera
La cartera que se integre al patrimonio separado, ya sean los flujos de pago y créditos que inicialmente se incorporen al patrimonio, o los flujos de pago y créditos que se incorporen para mantener el valor de cartera mínimo exigido, debe tener las siguientes características:
• El deudor debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y no debe tener registro de
<ul> <li>La deuda debe ser originada por Copeval S.A., o sus sucesores legales, en pesos, por</li> </ul>

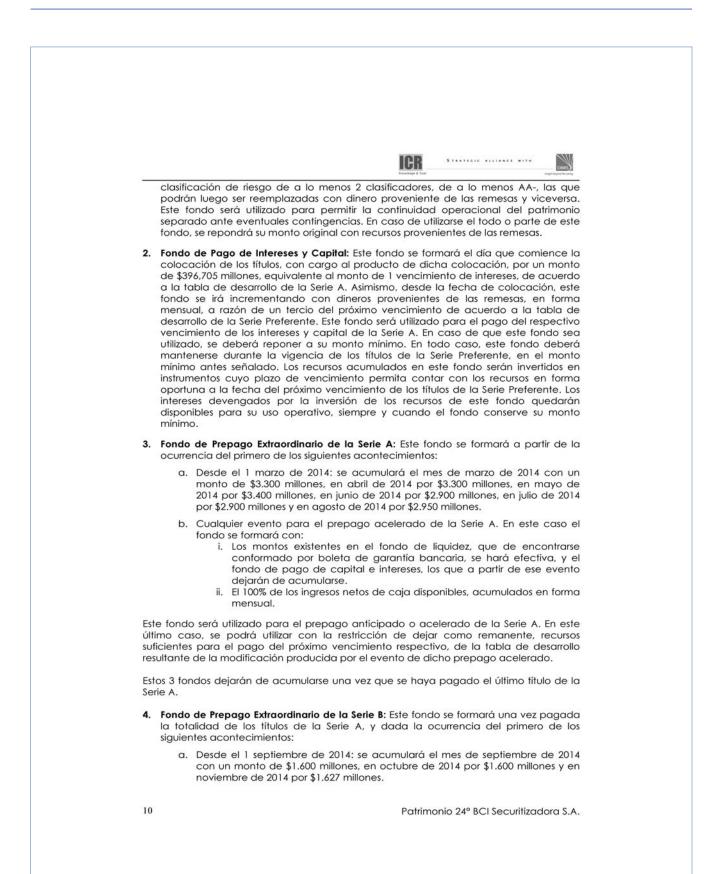
- La deuda debe ser originada por Copeval S.A., o sus sucesores legales, en pesos, por un plazo máximo de 12 meses y una madurez mínima de 8 días.
- Los parámetros de evaluación y calificación son de una cartera vigente con mora menor o igual a 90 días y una mora histórica menor o igual a 120 días en los últimos 12 meses.
- Para el pago de las cesiones se debe tener conformidad por parte del emisor de los procesos de cuadratura de la información por parte de ACFIN y una revisión por parte del emisor de revisiones muestrales.

#### Fondos

La emisión contempla 4 fondos:

 Fondo de Liquidez: Este fondo se formará el día que comience la colocación de los títulos, con cargo al producto de dicha colocación o con el aporte de una o más boletas de garantía bancaria en beneficio del emisor para el patrimonio separado, por un monto de \$836 millones, tomadas en una o más instituciones que cuenten con

9



fondo se form iii. Los m confo fondo dejaro	ontos existentes en el fondo de liquidez, el que de encontrarse rmado por boleta de garantía bancaria, se hará efectiva, y el de pago de capital e intereses, los que a partir de ese evento án de acumularse. % de los ingresos netos de caja disponibles, acumulados en forma
	o para el prepago anticipado o acelerado de la Serie B y se pague la totalidad de los títulos de la Serie B.
Inversión de fondos	
de garantía bancaria, títulos de deuda emitio República, pactos de o clasificadas al menos e Central de Chile y la Te instituciones financieras,	yan el fondo de liquidez, cuando no exista en la forma de boletas y de los otros 2 fondos, podrán ser invertidos exclusivamente en dos por el Banco Central de Chile, la Tesorería General de la compra con compromiso de venta con instituciones financieras n AA- cuyo subyacente sean títulos deuda emitidos por el Banco sorería General de la República, y cuotas de fondos mutuos con cuyo subyacente sean títulos de deuda emitidos por el Banco porería General de la República.
Prelación de pagos	

En caso que el emisor requiera utilizar los fondos señalados anteriormente y estos no fuesen suficientes para el pago de todas las obligaciones exigibles en ese momento, se seguirá la siguiente prelación de pagos:

- a. Todas las cargas, costos, gastos o remuneraciones a que se obliga el patrimonio separado en virtud del contrato de emisión, a excepción de la remuneración mensual de la gestión de coordinación general del Patrimonio Separado.
- b. Pago de intereses de los títulos de la Serie A.
- c. Amortización de capital, ordinaria y extraordinaria, de los títulos de la Serie A.
- d. Pago de intereses de los títulos de la Serie B.
- e. Amortización de capital, ordinaria y extraordinaria, de los títulos de la Serie B.
- f. Pago de la remuneración mensual de la gestión de coordinación general del Patrimonio Separado.
- g. Pago del saldo de precio y luego, del precio de las adquisiciones generadas según lo señalado en el contrato de emisión.
- h. Pago de los títulos de la Serie C.

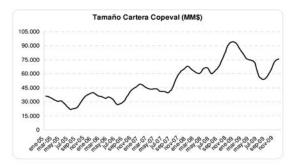
#### Costos

Los costos del patrimonio separado para el primer año ascenderían aproximadamente a UF 9.220, lo que no incluye los gastos del administrador primario, pero sí incluye los pagos al administrador maestro, due dilligence, clasificadoras, entre otras cosas. De ahí en adelante los costos anuales ascenderían a aproximadamente UF 8.220. Además, el gasto por administración primaria ascienda a un máximo de \$72 millones anuales.

11

Características del activo de respaldo El activo subyacente que respalda la emisión estará pago y créditos que provienen de las ventas de Cope	indge & Toort angle Sympositive Processo
Características del activo de respaldo El activo subyacente que respalda la emisión estará pago y créditos que provienen de las ventas de Cope	indge & Toort angle Sympositive Processo
El activo subyacente que respalda la emisión estará pago y créditos que provienen de las ventas de Cope	constituído por todos los fluios de
pago y créditos que provienen de las ventas de Cope	constituido por todos los fluios de
créditos por un valor promedio de \$400.000, con lo qu \$33.000 millones. El plazo remanente promedio ponder prolongado es de 12 meses. La facturas se emiten en p del patrimonio separado, por lo que no existiría riesgo del patrimonio separado (clasificadoras, banco pago que se encuentran en UF.	ado es de 4 meses y el crédito más pesos, al igual que las obligaciones de descalce, excepto por lo costos
Los principales datos de los activos son:	
Saldo Insoluto (M\$) 33.000.000 + Nº de Operaciones	nación Cartera Reserva de Dilución 82.500
	400.000 4 meses
Inform Saldo Insoluto (M\$) 33.000.000 + Nº de Operaciones Promedio por operación (\$) Plazo Remanente*	Reserva de Dilución 82.500 400.000

El tamaño de la cartera de Copeval presenta un sostenido aumento desde el año 2005, mostrando ciertas alzas estacionales, que son características del sector agrícola (siembra y cosecha).



El número de clientes también presenta la estacionalidad y crecimiento comentada, variando durante el último año entre 8.000 y 10.000 clientes. El saldo promedio de los clientes de Copeval ha aumentado los últimos años, llegando a más de \$8.000.000 por cliente.



	Average & Test
Copeval	
la importante posición de liderazg de insumos agrícolas en Chile. Este en un modelo de atención integ	vencia de Copeval, la cual se sustenta sobre la base de o que presenta Copeval en la industria de distribuidores e hecho, sumado al modelo de negocios (que se basa gral al cliente), le ha permitido diversificar de manera o mantener resultados e indicadores financieros estables
experiencia y conocimiento del se para dicho sector. Este hecho pe	o y la Administración de la empresa poseen una amplia ector agrícola y de la industria distribuidora de insumos ermite que la compañía opere con un alto grado de pción de políticas consistentes en el tiempo.
país, se ha transformado en li	mos, maquinarias y servicios agrícolas más grande del ider de abastecimiento integral para el agricultor, reraciones y ampliando su cobertura territorial.
Región, con sucursales en las c	na fuerte presencia en la Tercera, Novena y Décima iudades de Copiapó, La Serena, Ovalle, San Felipe, cente, Rengo, San Fernando, Nancagua, Santa Cruz, Angeles, Victoria y Temuco.
Para mayor detalle revisar el inform Web de ICR (www.icrchile.cl).	ne de solvencia de Copeval que se encuentra en el sitio
Proyección Flujo de Caja	
triggers o covenants que pueden	ncorpora la estructura de la transacción, incluyendo los afectar dichos flujos. Los títulos deben poder soportar de stress apropiada para la categoría de clasificación, tterés.
niveles de pérdidas, tasa de pago	de datos mensuales de desempeño para determinar los y dilución. Se revisa tanto el promedio histórico como la lecen los niveles, se aplican los escenarios de stress de a.
Análisis de Pérdidas Esperadas	
historial de desempeño de la ca	s de pérdidas esperadas es una revisión profunda del rtera. El nivel adecuado de los datos del historial de de la consistencia en el tiempo de las prácticas de
total (última información a diciem morosidad por camadas, rollover entregado fue de 60 meses. La	opeval proporcionó información histórica de la cartera bre de 2009), incluyendo entre otras materias tramos de rates y la evolución de la cartera. Asimismo, el periodo pérdida esperada ajustada por un plazo de 6 meses 1,4% base, la cual debe ser ajustada por los siguientes tegorías deseadas:
14	Patrimonio 24º BCI Securitizadora S.A.

		ICR	STRATEGIC A	LLIANCE WITH		
		ICR	STRATEGIC A	LLIANCE WITH	ones	
		IGN	5 TRATEGIC A	LLIANCE WITH	Cana	_
 	ΑΑΑ	IGN	STRATEGIC A	BB	Cana	_

#### Tasa de Pago Mensual

La tasa de pago mensual representa la recaudación mensual por el saldo de la cartera del mes anterior. La tasa de pago es un factor crítico que impacta en el mejoramiento crediticio. Una alta tasa de pago asegura que los fondos estén disponibles para compensar a los tenedores de bonos durante cualquier período de amortización.

Como se mencionó anteriormente, la cartera de Copeval presenta una tasa de pago cíclica, que aumenta ciertos meses del año, como julio, agosto y septiembre, y disminuye en otros, como diciembre y enero. Es por esto que la tasa de pago debe ser aplicada según los ciclos de la cartera, y diferente para cada uno de los meses. A la tasa de pago calculada para cada uno de los meses se le exigió un stress por la categoría "AA" de una reducción de un 45%, como se muestra en la siguiente tabla.

	AAA	AA	A	BBB	BB
Tasa de pago mensual (reducción del caso base)	35-50%	35-45%	30-40%	25-35%	10-20%

#### Reserva por dilución

Descuentos por volumen, por pago anticipado, problemas de entrega, calidad o despacho, son fuentes comunes de dilución. Dado que la dilución hace disminuir el valor de la cartera, es necesario que existan flujos de pago o créditos disponibles para sustituir estos créditos. Para el cálculo de esta reserva se utilizan variables de la cartera que se pueden calcular mes a mes, y un factor de stress dependiendo de la clasificación deseada, que en el caso de la categoría "AA" es de 2,5.

#### Resultado del flujo de caja

Considerando la estructura de la emisión (triggers, composición y tamaño de la cartera, etc.) y los stress aplicados a la categoría "AA", lo cual implica reducir la tasa de pago un 45% y aumentar las perdidas esperadas en 4 veces, se considera que los flujos de pagos permitirán pagar el capital y los intereses de los bonos según la tabla de desarrollo del Anexo para una clasificación "AA" para la Serie A (preferente); y los stress aplicados a la categoría "BBB" para la serie B (subordinada). Por otro lado, la serie C (subordinada) no soporta los niveles de stress para poder cumplir con el total de los pagos, por lo que su clasificación de riesgo es en Categoría "C".

Administración de activos de respaldo

#### Administración Primaria

La administración de los créditos que conformarán el activo del patrimonio separado se ha encomendado a Copeval S.A., sociedad anónima abierta legalmente facultada para administrar los bienes que integran el patrimonio separado del emisor, de acuerdo a lo señalado en el inciso primero del artículo 141 de la Ley de Mercado de Valores.

Cabe destacar que ICR clasificó en categoría "Eficiente" la originación de créditos y la administración de activos de Copeval S.A., la que se sustenta en políticas y procedimientos de créditos y de cobranzas adecuadas para el tamaño de su cartera, clara separación de funciones y responsabilidades entre las áreas, amplia experiencia en el otorgamiento de crédito en el sector agrícola y en la administración de su cartera, así como de eficientes sistemas tecnológicos. Administración Maestra BCI Securitizadora S.A. fiscalizará y coordinará las funciones del administrador, debiendo conciliar la información suministrada con sus propios registros, de manera de verificar la corrección del proceso de percepción y recaudación de las remesas y demás pagos de la cartera administrada. Comprende también la administración de los excedentes, de los fondos acumulados para pagos extraordinarios y, en general, todo lo relativo a la

Para el apoyo a las funciones antes mencionadas el emisor ha encargado adicionalmente las funciones de administración maestra a ACFIN (Administradora de Activos Financieros S.A.), cuyo objeto es, entre otros, la prestación de servicios a terceros relacionados con la administración de toda clase de activos financieros. La administración maestra le permite al emisor validar y controlar la información sobre los flujos de ingresos y de gastos. En general, ACFIN deberá velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas por el administracion primario.

administración de activos mientras existan obligaciones pendientes de vencimiento.

#### Representante de los Tenedores de Bonos

El representante es el Banco Santander – Chile, la cual es la institución financiera de mayor tamaño en el país medida en volumen de colocaciones totales. A diciembre de 2009 alcanzaba una participación de mercado de 19,5%. Tiene una red de 388 sucursales y 1.933 cajeros automáticos, además de los canales de distribución electrónicos. Es un banco universal, dirigido a todos los segmentos del mercado, ofreciendo una amplia gama de productos y servicios financieros. Las colocaciones totales del banco, a diciembre de 2009, ascendían a \$13.751.276 millones, mientras que la utilidad acumulada alcanzaba los \$436.306 millones. Banco Santander Chile tiene la más alta clasificación crediticia local, es decir, AAA, y para depósitos de corto plazo de N1+. Además, DBRS, aliado estratégico de ICR, tiene asignada una clasificación internacional a la matriz de AA.

#### **Banco Pagador**

Esta función será ejercida por el Banco de Crédito e Inversiones, quien efectuará los pagos por orden y cuenta del patrimonio separado. Este deberá recibir del emisor los fondos suficientes con un día hábil bancario de anticipación. Si BCI no recibiese todos los fondos necesarios en forma oportunamente, no procederá el pago del capital e intereses de los títulos de deuda, sin responsabilidad alguna para él.

				IOD	RATEGIC ALLIANCE W	
<u></u>				ICR S Y		DENS)
Anexo: T	abla de Des	arrollo Seri	e A			
		TABI	A DE DESARROI	LO SERIE A		
	N° TITULOS	5.000				
	FECHA INICIO	1-mar-2010		TASA ANUAL	6,50%	
	NOMINAL (M\$)	5.000.000		TASA TRIMESTRAL	1.59%	
	0	Saldo de			0.0101.01	- (ma) - (ma) - 1
Fecha	Cupón Nº	Saldo de Entrada	Interés	Amortización	Total Cupón	Saldo Final
1-jun-2010	1	5.000	79,341	0.000	79,341	5.000,000
1-sep-2010	2	5.000	79,341	0,000	79,341	5.000,000
1-dic-2010 1-mar-2011	3	5.000 5.000	79,341 79,341	0,000 0,000	79,341 79,341	5.000,000
1-jun-2011	5	5.000	79,341	0.000	79,341	5.000,000
1-sep-2011	6	5.000	79,341	0,000	79,341	5.000,000
1-dic-2011	7	5.000	79,341	0,000	79,341	5.000,000
1-mar-2012	8	5.000	79,341	0,000	79,341	5.000,000
1-jun-2012	9	5.000	79,341	0,000	79,341	5.000,000
1-sep-2012	10	5.000	79.341	0,000	79,341	5.000,000
1-dic-2012	11	5.000	79,341	0,000	79,341	5.000,000
1-mar-2013		5.000	79,341	0.000	79,341	5.000,000
1-jun-2013 1-sep-2013	13 14	5.000 5.000	79,341 79,341	0,000	79,341 79,341	5.000,000
1-dic-2013	15	5.000	79,341	0.000	79,341	5.000,000
1-mar-2014	16	5.000	79,341	0.000	79,341	5.000,000
1-jun-2014	17	5.000	79,341	1.000.000	1.079,341	4.000,000
1-sep-2014	18	4.000	63,473	500,000	563,473	3.500,000
1-dic-2014	19	3.500	55,539	400,000	455,539	3.100,000
1-mar-2015	20	3.100	49,192	600,000	649,192	2.500,000
1-jun-2015	21	2.500	39,671	1.000,000	1.039,671	1.500,000
1-sep-2015 1-dic-2015	22 23	1.500	23,802	500,000	523,802	1.000,000
1-dic-2015 1-mar-2016	23	000	15,868 9,521	400,000 600,000	415,868 609,521	600,000 0,000

-				ICR Knowledge & Tool	ATEGIC ALLIANCE W	DERS
Tabla de [	Desarrollo Se	rie C (subor	dinada)			
			DESARROLL	O SERIE C		
	Nº TITULOS FECHA INICIO NOMINAL	1 1-mar-2010 10.000.000		TASA ANUAL TASA TRIMESTR.	0,00% 0,00%	
Fecha	Cupón N°	Saldo de Entrada	Interés	Amortización	Total Cupón	Saldo Final
1-jun-2016	1	10.000.000	0	10.000.000	10.000.000	0

18



STRATEGIC ALLIANCE WITH



Knowledge & Trust

#### Insight beyond the rating

### CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN

En Santiago, a 16 de septiembre de 2010, **ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Ltda.** certifica que, considerando su Metodología de Clasificación y su Reglamento Interno, el Consejo de Clasificación clasifica la Vigésimo Cuarta emisión, desmaterializada, de títulos de deuda de securitización con formación de Patrimonio Separado de BCI Securitizadora S.A. en las siguientes categorías:

Serie A	:	Categoría AA, tendencia "Estable"
Serie B	:	Categoría BBB, tendencia "Estable"
Serie C (subordinada)	:	Categoría C, tendencia "Estable"

Este certificado de clasificación considera, además, el compromiso adquirido a través de los siguientes documentos:

- Contratos de Emisión y de Administración, contemplados en escrituras públicas de fecha 17 de noviembre de 2009 bajo los repertorios N° 43.712 y N° 43.713, respectivamente.
- Contrato de Modificación y Complementación de Contrato de Emisión, contemplado en escritura pública de fecha 20 de enero de 2010 bajo el repertorio N° 2.653.
- Contrato de Modificación y Complementación de Contrato de Emisión, contemplado en escritura pública de fecha 22 de febrero de 2010 bajo el repertorio Nº 7.249.
- Contratos de Modificación y Complementación de Contrato de Emisión y Contrato de Administración, contemplados en escrituras públicas de fecha 25 de junio de 2010, bajo los repertorios N° 24.880 y N° 24.879, respectivamente.
- Contratos de Modificación y Complementación de Contrato de Emisión, contemplado en escritura pública de fecha 26 de agosto de 2010, bajo el repertorio Nº 33.826.

Todas las escrituras fueron otorgadas en la 21º Notaría de Santiago de Don Raúl Perry Pefaur.



Knowledge & Trust

Insight beyond the rating

#### Definición de Categorías:

CATEGORÍA AA

Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se verían afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

STRATEGIC ALLIANCE WITH

#### CATEGORÍA BBB

Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una suficiente capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero esta es susceptible de debilitarse antes posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

#### CATEGORÍA C

Corresponde a aquellos instrumentos que no cuentan con una capacidad de pago suficiente para el pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, existiendo alto riesgo de pérdida de capital e intereses.

"La opinión de ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada, no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información pública remitida a la Superintendencia de Valores y Seguros, a las bolsas de valores y en aquella que voluntariamente aportó el emisor, no siendo responsabilidad de la clasificadora la verificación de la autenticidad de la misma. "Las clasificaciones asignadas son de exclusiva responsabilidad de ICR".

Atentamente,

Jorge Palomas Pareja Gerente General ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada



STRATEGIC ALLIANCE WITH



Knowledge & Trust

#### **CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN**

En Santiago, a 16 de septiembre de 2010, **ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Ltda.** certifica que, considerando su Metodología de Clasificación y su Reglamento Interno, el Consejo de Clasificación ha acordado clasificar en **Categoría Eficiente**, la Originación de Créditos y la Administración de Activos por parte de Compañía Agropecuaria Copeval S.A.

Últimos estados financieros utilizados: 30 de junio de 2010

#### Definición de Categorías:

#### **CATEGORÍA EFICIENTE**

Corresponde a aquellas instituciones que cuentan con un alto nivel de desempeño de las actividades evaluadas y una buena posición financiera. Normalmente no cuentan con el mismo nivel de experiencia, preparación, nivel tecnológico o sistemas de manejo de información que la categoría Superior.

"La opinión de ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada, no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento.

El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información pública remitida a la Superintendencia de Valores y Seguros, a las bolsas de valores y en aquella que voluntariamente aportó el emisor, no siendo responsabilidad de la clasificadora la verificación de la autenticidad de la misma"

Atentamente,

Jorge Palomas P. Gerente General ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada

El presente documento informativo ha sido preparado por BCI Securitizadora S.A. sólo con el objeto de entregar antecedentes de carácter general acerca de la vigésimo cuarta emisión de títulos securitizados, y por lo tanto, no tiene por finalidad formar parte de la información que se utilice en la evaluación y decisión de inversión en dichos títulos. En consecuencia, BCI Securitizadora S.A., se exime de toda responsabilidad respecto al contenido de éste documento y eventuales decisiones que terceros pudiesen tomar en base a éste.

El prospecto de la emisión, exigido por la norma de Carácter General N°214 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se encuentra inscrito bajo el número 631 de fecha 18 de Marzo de 2010, ante la misma Superintendencia.

## **BCI Securitizadora S.A.**

Magdalena 140 – Piso 7 Santiago, Chile Fono: 540 52 55 Fax: 692 74 39

### bcisecu@bci.cl



Magdalena 140 – Piso 7 Santiago, Chile Fono: 540 52 55 Fax: 692 74 39

bcisecu@bci.cl